



Alcaldía de Envigado

PROYECTO DE ACUERDO N° 014

(Abril de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN (VENTA) DE UNOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD TERRITORIAL ADQUIRIÓ EN COMÚN Y PROINDIVISO SOBRE UNOS BIENES INMUEBLES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del Municipio de Envigado para que enajene a título de venta, los derechos que la entidad territorial tiene en copropiedad sobre los siguientes bienes inmuebles:

1. Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **024-20867**, ubicado en el paraje la Guanábana vía al Tunal, contiguo al coliseo cubierto Campo Elías Álvarez, del municipio de **Santa Fe de Antioquia - Antioquia**. Un derecho de propiedad del **2.218%**, adjudicado en el proceso de liquidación judicial de la Sociedad Edicreto S.A.S, mediante auto consecutivo N°. 406-003699 del 7 de mayo del año 2019, expedido por la Superintendencia de Sociedades.
2. Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **001-721599**, ubicado en la carrera 38A No. 39-24 INT. 0201, Barrio El Salvador, **Medellín - Antioquia**. Un derecho de propiedad del **42,75%**, el cual fue adjudicado en el proceso de liquidación judicial simplificada de Comercializadora Stromg S.A.S, mediante auto N°. 9368 del 20 de junio del año 2023, expedido por la Superintendencia de Sociedades (adjudicación gastos de liquidación y créditos graduados y calificados hasta la tercera clase a prorrata).
3. Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **020-0052806**, ubicado en la vereda Toldas –Lote Toldas-La Ilusión, **Guarne - Antioquia**. Un derecho de propiedad del **19,28%**, el cual fue adjudicado en el proceso de liquidación de Productora de Insumos para Calzado S.A., mediante auto No. 610-001281 del 16 de julio del año 2013, expedido por la Superintendencia de Sociedades.
4. Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **001-1234852**, ubicado en la Loma de las Brujas, **Envigado - Antioquia**. Un derecho de propiedad del **3.54%**, el cual fue adjudicado en el proceso de liquidación Judicial de Juan David Correa Gutiérrez, mediante auto No. 610-001970 del 29 de agosto del



Alcaldía de Envigado

año 2023; expedido por la Superintendencia de Sociedades, como pago al Municipio de Envigado del impuesto predial adeudado.


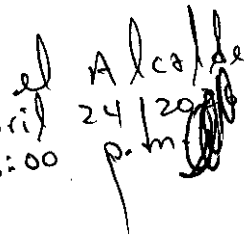
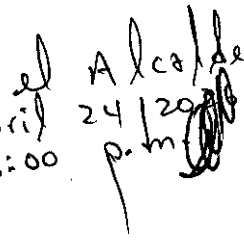
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al alcalde del Municipio de Envigado, para adelantar los trámites administrativos, judiciales y/o de negociación tendientes a la suscripción de los contratos de compraventa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo, ello, bajo los parámetros señalados en la Ley 1551 de 2012 artículo 18 parágrafo 4.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Vanesa Alejandra Callejas Varela	Nombre: María Jakeline González Henao.	Nombre: Mariana Varela Giraldo
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Abogada CT	Cargo: Secretaria General (e)
Dependencia: Secretaría General	Dependencia: Secretaría General	Dependencia: Secretaría General
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde Municipal"</i>		

 Presentado por: 
 Fecha: abril 24 / 2023
 Hora: 5:00 p.m.
 Recibido: 





Envigado, Abril de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Municipio de Envigado

E.S.D.

Asunto: Exposición de motivos: proyecto de acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN (VENTA) DE UNOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD TERRITORIAL ADQUIRIÓ EN COMÚN Y PROINDIVISO SOBRE UNOS BIENES INMUEBLES**”.

Señor presidente y demás Honorables Concejales:

La presente iniciativa procura obtener la autorización del Honorable Concejo Municipal, para la disposición por venta de unos derechos que tiene el Municipio de Envigado, en común y proindiviso sobre algunos bienes inmuebles adquiridos dentro de procesos tramitados ante la Superintendencia de Sociedades por adjudicación en acuerdos de reestructuración o de liquidación judicial, relacionados en el texto de la iniciativa.

El proyecto de acuerdo referido, se fundamenta en las siguientes consideraciones de hecho:

1. El Municipio de Envigado ha recibido cuotas partes sobre bienes inmuebles, que fueron todas adjudicadas por auto dentro de procesos llevados por la Superintendencia de Sociedades en acuerdos de reestructuración o de liquidación judicial, tanto de personas naturales como jurídicas.
2. Se hace necesario tramitar el proceso de venta de las cuotas partes que tiene el Municipio de Envigado sobre los bienes relacionados, pues se evidencia que no existe rentabilidad a favor de la entidad territorial, teniendo en cuenta que el porcentaje sobre éstos no es total y que las obligaciones que se deben asumir para mantener los mismos, conlleva el pago de diferentes rubros, como puede ser de tipo administrativo,



Alcaldía de Envigado

contributivo y económico: impuestos, tasas, tarifas, servicios públicos, cuotas de administración, mantenimiento o cualquier otro que resultare en razón de la copropiedad que ostenta el Municipio de Envigado y las propias derivadas de la misma responsabilidad por su calidad de copropietario.

3. En ese orden de ideas, resulta más favorable para el municipio, obtener los recursos que surjan de la venta de estos porcentajes, en los cuales es copropietario, dado que hasta ahora solo representan una merma patrimonial para la entidad territorial municipal, puesto que, no se puede ejercer la calidad de señorío en forma total, por cuanto conlleva a dificultades en su explotación o utilización, por requerir del consentimiento unánime de los restantes comuneros, conllevando dificultades para su adecuada administración, además de producirse un gasto inoficioso del erario público, recursos que podrían ser utilizados en la satisfacción de necesidades que pueda requerir la comunidad Envigadeña.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal de Envigado, el análisis de este importante proyecto de acuerdo, el cual pretende la racionalización del gasto público, puntualmente en relación a ciertos bienes inmuebles, ello, en cumpliendo de los principios de eficacia y eficiencia que gobiernan la administración pública.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Vanesa Alejandra Callejas Varela	Nombre: María Jekeline Gonzales Henao.	Nombre: Mariana Varela Giraldo
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Abogada CT	Cargo: Secretaria General (e)
Dependencia: Secretaría General	Dependencia: Secretaría General	Dependencia: Secretaría General
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde Municipal"		



Presentado por: el Alcalde
Fecha: abril 24 / 2018
Hora: 5:00 p.m.
Recibido:



Envigado, abril de 2026.

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Municipio de Envigado

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO

Referencia: PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN (VENTA) DE UNOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD TERRITORIAL ADQUIRIÓ EN COMÚN Y PROINDIVISO SOBRE UNOS BIENES INMUEBLES".

Presidente y demás Honorables Concejales, reciban un cordial saludo,

El Municipio de Envigado adquirió derechos de dominio en común y proindiviso sobre bienes inmuebles adjudicados en procesos de liquidación judicial.

El objetivo del proyecto de acuerdo es solicitar facultades al Concejo Municipal para que el Alcalde pueda enajenar (vender) dichos derechos, ello, con el fin de optimizar el patrimonio público y por ende, evitar el desgaste administrativo que implica la tenencia de bienes en calidad de proindivisos.

El Ordenamiento Jurídico Superior Colombiano, establece en el artículo 313, numeral 3 que;

Corresponde a los Concejos:

(...)

3. **Autorizar al alcalde para celebrar contratos** y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

(...)

(Negrillas y subrayas fuera del texto original)



Asimismo, el artículo 315 numeral 5 de la Carta Política reseña,

Son atribuciones del alcalde:

(...)

5. **Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

(...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

(Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Así las cosas, en desarrollo de los anteriores postulados de naturaleza Constitucional, la Ley 1551 de 2012 mediante el artículo 18, dispone en su párrafo 4, el cual modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que, **“De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:**

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. **Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.**
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley.*

(Negrillas y subrayas fuera del texto original)

En ese orden de ideas, el numeral 3 del párrafo 4 de Ley 1551 de 2012, en su artículo 18, indica que para que un Alcalde pueda efectuar actos dispositivos sobre bienes inmuebles respecto de los cuales el titular del derecho real de dominio sea la entidad territorial, será el Concejo Municipal dentro del marco de su competencia, la entidad facultada para autorizar la enajenación de determinado bien inmueble, previamente identificado e individualizado.

Por su parte, la compraventa como título con vocación traslativa de dominio, es decir, como acto e instrumento que permite la disposición sobre bienes, el Código Civil Colombiano, la define en su artículo 1849, como, ***“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en***



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”.

De manera particular, tal como lo detalla la exposición de motivos del proyecto de acuerdo presentado, se requiere dicha autorización para poder llevar a efecto la celebración de diferentes contratos de compraventa, los cuales serán tendientes a enajenar ciertos porcentajes o cuotas de derechos sobre algunos bienes inmuebles que le fueron adjudicados al Municipio de Envigado en procesos liquidatarios adelantados ante la Superintendencia de Sociedades. En atención a que los porcentajes otorgados a la entidad territorial como forma de pago por concepto de rentas adeudadas, no son muy representativos, por eficacia, eficiencia y racionalización en el gasto público, se considera acertado iniciar con las acciones administrativas, previa autorización para proceder a enajenar los mismos, asimismo, se pone de presente que se deberán agotar las exigencias normativas de contratación estatal en materia de disposición de bienes inmuebles.

Expuesto lo anterior, una vez analizados los supuestos fácticos y jurídicos del proyecto de acuerdo en mención, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Envigado no encuentra objeción alguna a la presente iniciativa, por tal motivo, emite concepto jurídico en sentido positivo para que la misma continúe su curso ante la Corporación Administrativa de orden municipal.

Cordialmente,

MÓNICA MARTÍNEZ GÓMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Envigado

Elaboró <i>Ferney David García</i>	Revisó <i>Dora Luz Gaviria Gallego</i>	Aprobó <i>Mónica Martínez Gómez</i>
Nombre: Ferney David García Serrano	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego	Nombre: Mónica Martínez Gómez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesora	Cargo: Jefe de Oficina
Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica"		



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *24 de abril*
Hora: *5:00 p.m.*
Recibido: *5:00*







Envigado, abril 10 de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente Honorable Concejo Municipal

Municipio de Envigado

ASUNTO: CONCEPTO FISCAL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN (VENTA) DE UNOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD TERRITORIAL ADQUIRIÓ EN COMÚN Y PROINDIVISO SOBRE UNOS BIENES INMUEBLES"

Presidente y demás Honorables Concejales:

La Constitución Política en el numeral 3 del artículo 313, establece la facultad dada a los concejos municipales para autorizar al alcalde para enajenar bienes municipales:

"ARTÍCULO 313. *Corresponde a los concejos:*

(...)

3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

(...)"

Por su parte el artículo 32 de La Ley 136 de 1994, establece:

"ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. *<Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

(...)

PARÁGRAFO 4o. *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

(...)

3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles."*

Ahora bien, el presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado para enajenar, a título de venta, los derechos que la entidad territorial



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

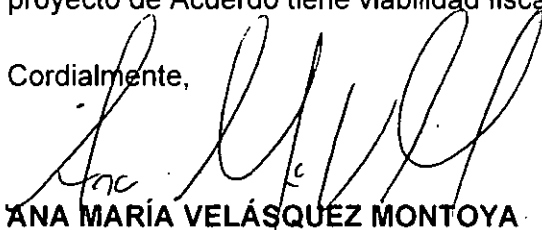
posee en copropiedad sobre bienes inmuebles adjudicados en procesos de reestructuración o de liquidación judicial adelantados por la Superintendencia de Sociedades. Los bienes objeto de enajenación son:



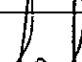
Nº	Matrícula Inmobiliaria	Ubicación	% de Copropiedad	Avalúo Catastral
1	024-20867	Paraje La Guanábana, vía al Tunal, contiguo al Coliseo Campo Elías Álvarez, Santa Fe de Antioquia - Antioquia.	2,218%	\$8.771.972
2	001-721599	Carrera 38A No. 39-24 Int. 0201, Barrio El Salvador, Medellín - Antioquia	42,75%	\$119.443.000
3	020-0052806	Vereda Toldas - Lote Toldas - La Ilusión, Guarne - Antioquia	19,28%	\$17.603.797
4	001-1234852	Loma de las Brujas, Envigado - Antioquia	3,54%	\$7.305.817

Desde el punto de vista presupuestal, la venta de los derechos de copropiedad constituye una medida de racionalización del gasto público, en tanto evita erogaciones derivadas de la obligación de asumir impuestos, tasas, servicios públicos, cuotas de administración y demás cargas propias de la copropiedad. Al mismo tiempo, la operación genera ingresos para el Municipio de Envigado, los cuales podrán incorporarse al presupuesto municipal y destinarse a proyectos de inversión previstos en el Plan de Desarrollo, en cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia del gasto público. Si bien el valor final dependerá de la negociación de cada inmueble, el efecto neto será positivo, al obtener liquidez disponible que fortalece la capacidad financiera de la entidad territorial.

Es así Presidente y demás Honorables Concejales, que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado da concepto fiscal de manera positiva, bajo los anteriores parámetros y en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo tanto, considera que este proyecto de Acuerdo tiene viabilidad fiscal para su presentación.

Cordialmente,


ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Envigado

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Daniela Arredondo Molina Asesora - Contratista Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrio Asesor Secretaría de Hacienda	Luisa Fernanda Gil López Directora de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma."		



Presentado por
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Alcalde
24 de abril 2024
5:00 p.m.



Alcaldía de Envigado
Secretaría General

DIRECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
ESTUDIO DE TÍTULOS

Envigado, 17 de abril de 2026

DE:	Dirección de Bienes del Municipio de Envigado
PARA:	Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO:	Estudio de títulos predio Santa Fé de Antioquia
ABOGADA	María Alejandra Jiménez Vanegas

1. REFERENCIA

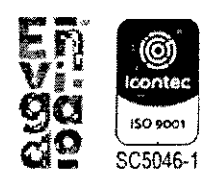
SOLICITANTE: Dirección de Bienes del Municipio de Envigado
DEPENDENCIA: Secretaría General
CÉDULA / NIT: 890.907.106-5

A. CASO A RESOLVER

Determinación de la titularidad jurídica del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 024-20867 de la Oficina de Registro de II.PP. de Santa Fé de Antioquia. Se hacen aproximaciones desde lo documental, además, utilizando herramientas tecnológicas comúnmente aceptadas para este tipo de casos. Por la información que se transcribe y las conclusiones que se presentan, se considera como sensible para terceros que podrían tener interés, en consecuencia, las conclusiones u otros que puedan derivarse, son de conocimiento exclusivo entre las dependencias interesadas.

B. DOCUMENTOS REVISADOS

El presente estudio de títulos se realiza sobre la tradición de los últimos 10 años del bien inmueble que se distingue con el número de matrícula inmobiliaria 024-20867 de la Oficina de Registro de II.PP. de Santa Fé de Antioquia, sobre el cual el Municipio tiene un derecho con común y proindiviso, se cuenta con los siguientes documentos:





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

1. Consultas en la Ventanilla Única de Registro (VUR) el día 15 de abril de 2026, del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 024-20867. Registra como matriz la Matrícula Inmobiliaria número 024-20717 de la Oficina de Registro de II.PP. de Santa Fé de Antioquia.
2. AUTO 406-003699 del 2019-05-07 de la Superintendencia de Sociedades de adjudicación en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006 de EDICRETO S.A.S. en liquidación judicial.
3. Escritura Pública No. 6754 del 2010-12-03 de la Notaria 25 de Medellín de Constitución Reglamento de Propiedad Horizontal.
4. Escritura Pública No. 581 del 2023-03-14 de la Notaria 25 de Medellín de adición al régimen de Propiedad Horizontal.
5. Escritura Pública No. 1549 del 2023-05-29 de la Notaria 25 de Medellín de aclaración.
6. Escritura Pública No. 4525 del 2024-11-20 de la Notaria 25 de Medellín de reforma al reglamento de propiedad horizontal.

Nota aclaratoria: La suscrita con la firma impuesta en este documento, expresamente declara, que ha estudiado la totalidad de la documentación antes relacionada, para realizar la operación sobre el inmueble objeto de estudio.

2. DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE

A. UBICACIÓN:

El inmueble se encuentra situado en el Municipio de Santa Fé de Antioquia, zona rural, se trata de la parcelación No. 99 de la Parcelación La Antigua P.H Etapa II., ubicada en el sector Guanábana vía al Tunal,, contiguo al coliseo cubierto Campo Elías Álvarez.

La ubicación conforme al VUR consultado: Parcelación La Antigua etapa 2 -99





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

El lote tiene conforme al VUR consultado, una superficie de 3.860,20 M2.



Foto referencia tomada de google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Parcelaci%C3%B3n+la+antigua/@6.5666974,-75.8172648,2299m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x8e45b711cdad63d5:0xb44bcb322bc737ca!8m2!3d6.5685869!4d-75.8212026!16s%2Fq%2F11qydf8qp0?entry=ttu>

B. NOMENCLATURA:

Matrícula inmobiliaria No. 024-20867	
Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta Ventanilla Única de Registro (VUR):	Parcelación La Antigua etapa 2- 99
Escritura Pública:	Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el Municipio de Santafé de Antioquia

C. MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

D. Matrícula Inmobiliaria N° 024-20867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fé de Antioquia.

E. TIPO DE INMUEBLE: Rural

F. CABIDA Y LINDEROS:

Conforme a la escritura pública No. 6754 del 2010-12-03 de la Notaría 25 de Medellín, constitución reglamento de propiedad horizontal, la cabida y linderos son los siguientes: "PARCELA N° 99: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil ochocientos sesenta con veinte metros cuadrados (3.860,20 m2), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 101-88-87-86-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-64 y 101 punto de partida. Puntos tornados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 101 hasta el punto 86, en línea recta, pasando por los puntos 88 y 87, con una longitud aproximada de 73.59 metros, linda en parte con la parcela 98 y en parte con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 86 hasta el punto 96, en línea sinuosa, pasando por los puntos 89-90-91-92-93-94 y 95, con una longitud aproximada de 62.71, linda con vía pública; del punto 96 hasta el punta 99, en línea sinuosa, pasando por los puntos 97 y 98, con una longitud aproximada de 56.80, linda con la parcela 80; del punta 99 hasta el punto 101, punto de partida, pasando por los puntos 100 y 64, en línea recta, con una longitud aproximada 79.71 linda en parte con la parcela 81 y en parte con la parcela 92 de la parcelación La Antigua P.H."

3. DATOS SOBRE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE

A. PROPIETARIO ACTUAL.

El MUNICIPIO DE ENVIGADO con NIT. 890.907.106-5, es actualmente propietario en común y proindiviso de un 2.218% en el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 024-20867, adquirido mediante AUTO 406-003699 del 2019-05-07





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá D.C. por adjudicación en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006 de EDICRETO S.A.S. (anotación número 12).

B. ÚLTIMO TÍTULO DE ADQUISICIÓN.

El Municipio de Envigado adquirió el derecho en común y proindiviso 2.218% sobre el inmueble, mediante adjudicación por Auto 406-003699 del 2019-05-07 de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá D.C. en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006 de EDICRETO S.A.S. debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fé de Antioquia, en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 024-20867.

DE: EDICRETO S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 811024421
A: MUNICIPIO DE MEDELLIN X NIT. 890905211 84,416%
A: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 890907317 X 8,999%
A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT. 899999086 X 4,367%
A: MUNICIPIO DE ENVIGADO NIT. 890907106 X 2,218%

C. TÍTULOS ANTERIORES.

Adquirió el anterior propietario SOCIEDAD EDICRETO S.A.S. el bien inmueble a que hace referencia este estudio, por compra a la Sociedad Inversiones Palo de Rosa S.A. por escritura pública No. 7578 del 29 de diciembre de 2010 de la Notaría 25 de Medellín, debidamente inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria en la anotación No. 4

D. CAPACIDAD DE LOS COMPARECIENTES EN CADA UNO DE LOS ACTOS QUE INTEGRAN LA TRADICIÓN DEL INMUEBLE.

Analizando la capacidad de cada una de las partes intervinientes en cada uno de los actos que integran la tradición del inmueble objeto de estudio, encontramos que todos son mayores de edad y actúan en nombre propio, y/o actúan debidamente representadas. Lo anterior, de conformidad con los documentos relacionados en el literal B y demás mencionados en el presente estudio de títulos.





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

E. GRAVÁMENES, MEDIDAS CAUTELARES, LIMITACIONES, AFECTACIONES Y CONDICIONES RESOLUTORIAS.

Según los documentos analizados y mencionados en este escrito, sobre el bien inmueble objeto de estudio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 024-20867, se registra limitación al dominio por constitución de reglamento de propiedad horizontal (anotación No.3) e inscripción de demanda en proceso verbal especial de servidumbre (anotación No. 13), no existen más anotaciones por afectación al inmueble.

F. OCUPACIONES: Se desconoce

G. FALSA TRADICIÓN:

En el período comprendido dentro de los últimos veinte (10) años, correspondientes al presente estudio de títulos, se observa un historial traslativo completo.

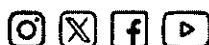
H. LESIÓN ENORME: No Aplica.

4. OBSERVACIONES:

- Este estudio de títulos; no constituye certificación alguna, se trata de un análisis que se efectúa de los antecedentes legales del inmueble, con las herramientas de consulta disponibles.

- Se observó en el mismo historial del inmueble contenido en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, que el reglamento de propiedad horizontal fue adicionado por la construcción de la etapa 3 y aclarada posteriormente así: por escritura pública No. 581 del 2023-03-14 de la Notaria 25 de Medellín de Adición Régimen de Propiedad Horizontal contenido en la escritura No. 2915 del 16/5/2006 de la Notaria 12 de Medellín, adicionado por la escritura No. 6754 del 03-12-2010 de la Notaria 25 de Medellín en cuanto a que se adiciona la 3ª Etapa de La Parcelación La Antigua P.H, de conformidad con el Art. 9 de la escritura No. 2915 y se modifica el coeficiente de copropiedad.

Por escritura pública No.1549 del 2023-05-29 de la Notaria 25 de Medellín, aclaración a la escritura No. 581 del 14/3/2023, de la Notaria 25 de Medellín, en cuanto a citar el Folio de Matrícula Inmobiliaria para efectos de modificar el





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

coeficiente y finalmente, mediante escritura pública No. 4525 del 2024-11-20 de la Notaria 25 de Medellín, reforma al reglamento de propiedad horizontal.

5. CONCEPTO JURÍDICO:

Así las cosas, analizando el caso concreto y según los documentos aportados en el presente estudio, de acuerdo con la ley y las normas jurídicas, el derecho que tiene el Municipio en el predio objeto de estudio, se pudo identificar que el mismo fue adquirido por el Municipio de Envigado por adjudicación en proceso de liquidación judicial, conforme a la Ley 1116 de 2006, artículo 58, asignación en común y proindiviso, identificándose como un bien fiscal.

El Municipio de Envigado como copropietario del bien inmueble objeto de estudio, en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento de sus fines, puede disponer del mismo en razón a su calidad, es decir, puede ser susceptible de disposición, no obstante que se encuentra inscrita una demanda por servidumbre, la misma no limita el derecho de propiedad sobre el mismo por no sacar el bien del comercio, por lo que puede como se ha indicado, hacer disposición de su derecho.

Cordialmente,

MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ VANEGAS

Abogada CT

Dirección de Bienes-Secretaría General

Municipio de Envigado



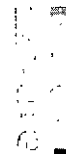
Presentado por:

Fecha:

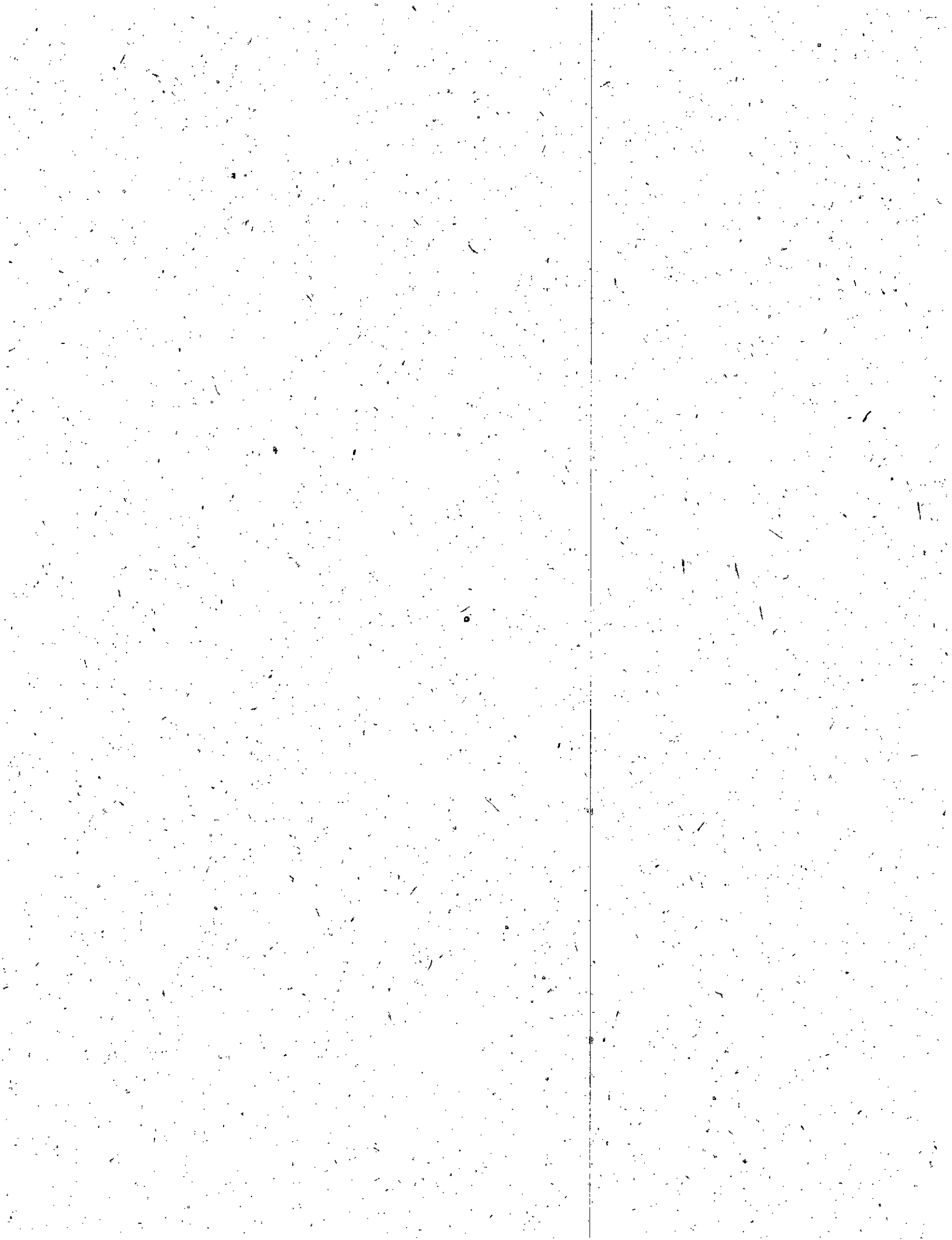
Hora:

Recibido:

el Alcalde
24/04/2026
5:00 p.m.



SC5046-1





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-185296

Tipo: Salida Fecha: 07/05/2019 03:12:33 PM
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES (PRES
Sociedad: 811024421 - EDICRETO S.A.S. - EN L Exp. 45758
Remitente: 406 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 406-003699

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del Proceso

Edicreto S.A.S, en Liquidación Judicial

Liquidador

Oscar Emilio Noreña

Asunto

Deja parcialmente sin efecto providencias

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

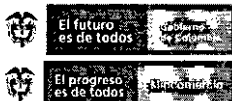
45758

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 425-007518 del 23 de mayo de 2014, esta Entidad decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad Edicreto S.A.S., en liquidación judicial, designando como liquidadora a la doctora Clara Patricia Vélez Osorio.
2. A través de Auto 405-000835 de 25 de septiembre de 2015, este Despacho confirmó la adjudicación de los bienes de la sociedad Edicreto S.A.S., en liquidación judicial.
3. Con providencia 405-013640 de 13 de octubre de 2015, esta agencia judicial readjudicó los bienes objeto de rechazo por parte de los acreedores EPS Medicina Prepagada Sura S.A., y DIAN.
4. Por medio de memorial 2016-480046 de 23 de septiembre de 2016, la Gerente Nacional de Cobro de Colpensiones informó que con ocasión del proceso de depuración adelantado por dicha entidad, se estableció que el valor real adeudado por parte de la sociedad Edicreto S.A. en liquidación judicial, asciende a la suma de \$187.528.738, y no el valor de \$1.180.602.486, adjudicado en providencia 405-000835 de 25 de septiembre de 2015.
5. Esta agencia judicial con Auto 405-014808 de 28 de septiembre de 2016, corrigió parcialmente la providencia 405-013640 de 13 de octubre de 2015.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Teniendo en cuenta lo informado por Colpensiones en su memorial 2016-480046 de 23 de septiembre de 2016, respecto de que su acreencia depurada asciende a la suma de \$187.528.738, y no el valor de \$1.180.602.486, adjudicado en providencia 405-000835 de 25 de septiembre de 2015, razón



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





por la cual, es necesario dejar sin efecto la adjudicación de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 024-20866, 024-20867, 024-20865 conferidos al citado acreedor laboral (Colpensiones) en las providencias 405-013640 de 13 de octubre de 2015 y 405-014808 de 28 de septiembre de 2016.

2. Conforme lo anterior, ha de tenerse en cuenta que la Corte Constitucional mediante sentencia T-1274/05 Magistrado Ponente, señaló lo siguiente:

*"Sin embargo, no desconoce la Corte que, tal como se argumentó por la autoridad judicial accionada, respecto de la regla procesal de la irrevocabilidad de los autos, la Corte Suprema de Justicia ha establecido por vía jurisprudencial una excepción fundada en que los autos manifiestamente ilegales no cobran ejecutoria y por consiguiente **no atan al juez** – antiprocésalismo. De cualquier manera y si en gracia de discusión se acogiera por la Sala este criterio, se tiene que la aplicación de una excepción de estas características debe obedecer a criterios eminentemente restrictivos, pues de no ser así, so pretexto de enmendar cualquier equivocación, el operador jurídico puede resultar modificando situaciones jurídicas constituidas de buena fe respecto de terceros con fundamento en las providencias judiciales y desconociendo con ello normas de orden público, así como el principio de preclusión de las etapas procesales. De manera que no cabe duda que de admitirse la aplicación de esta excepción, la misma sólo procede cuando en casos concretos se verifica sin lugar a discusión que se está frente a una decisión manifiestamente ilegal que represente una grave amenaza del orden jurídico y siempre que la rectificación se lleve a cabo observando un término prudencial que permita establecer una relación de inmediatez entre el supuesto auto ilegal y el que tiene como propósito enmendarlo." (Subraya y negrilla fuera del texto)*

3. En este orden de ideas, dentro de los principios generales del derecho procesal, se encuentra el de la congruencia, la cual señala que las providencias deben estar acorde con los hechos y las pretensiones demostradas, lo cual no se evidencia en el presente caso, motivo por el cual, y revisados los argumentos fácticos que conllevaron la expedición de los Autos 405-013640 de 13 de octubre de 2015 y 405-014808 de 28 de septiembre de 2016, por medio del cual se adjudicaron bienes a Colpensiones en un valor que no correspondía, incurriendo en el pago de lo no debido, razón por la cual es procedente dejar sin valor, ni efecto la adjudicación realizada a Colpensiones en los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 024-20866, 024-20867, 024-20865 en las citadas providencias.
4. De otro lado, es necesario modificar la adjudicación proferida en providencia 405-000835 de 25 de septiembre de 2015, otorgada a la liquidadora Clara Patricia Velez Osorio (q.e.p.d.), dado su fallecimiento y la designación del nuevo liquidador Oscar Emilio Noreña designado en Auto 405-001078 de 19 de febrero de 2019

Por cuanto la provisión del 60% de los honorarios del proceso se realizó con un porcentaje del inmueble 024-20860, provisión que debe distribuirse entre la fallecida liquidadora y el nuevo auxiliar de la justicia, razón por la cual se dejará parcialmente sin efecto la providencia 405-000835, y se distribuye entre los dos auxiliares de la justicia el 60% de los honorarios inicialmente fijados.

5. Con base en lo anterior y para todos los efectos legales la adjudicación de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 024-20860, 024-20866, 024-20867, 024-20865, se entenderán de la siguiente manera:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

3/4
AUTO
2019-01-185296
EDICRETO S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL

ADJUDICACIÓN INMUEBLES DENOMINADO LOTE No.92 PARAJE LA GUANABANA PARCELACIÓN LA ANTINUA ETAPA II SANTA FE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.024-20860 VALOR \$209.427.400					
ACREEDOR	DESCRIPCION	IDENTIFICACION	VALOR RECONOCIDO	VALOR A ADJUDICAR	% PROPIEDAD DEL INMUEBLE
CLARA PATRICIA VELEZ	HONORARIOS LIQUIDADORA 40% IVA INCLUIDO	32.331.401	84.413.709	84.413.709	40,307%
OSCAR EMILIO NOREÑA LUQUE	HONORARIOS LIQUIDADOR,20%	98.514.827	21.103.427	21.103.427	10,077%
ELVIRA ACEVEDO MURILLO	HONORARIOS CONTADORA ENERO A NOVIEMBRE DE 2015	28.403.914	15.456.000	15.456.000	7,380%
CLARA PATRICIA VELEZ	CONTRATO CUSTODIA DE ARCHIVO	32.331.401	18.000.000	18.000.000	8,595%
CLARA PATRICIA VELEZ	PROVISION DE GASTOS ENTREGA DE BIENES SANTA MARTA, SANTA FE DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN	32.331.401	4.885.003	4.885.003	2,333%
ALVAREZ ZAPATA OLGA LUCIA	INDEMNIZACION	43.817.199	9.229.866	9.229.866	4,407%
LONDOÑO LINA MARCELA	INDEMNIZACION	43.918.249	9.952.880	9.952.880	4,752%
VARELAS PEREZ LUZ MIRIAM	INDEMNIZACION	43.613.980	833.326	833.326	0,398%
SANCHEZ MENDOZA CLAUDIA	INDEMNIZACION	43.284.223	45.553.189	45.553.189	21,751%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			209.427.400	209.427.400	100,000%

CREDITOS PRIMERA CLASE - POST - ACUERDO				
LOTE No.98 PARAJE LA GUANABANA PARCELACIÓN LA ANTINUA ETAPA II SANTA FE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.024-20866 VALOR \$195.306.800				
ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIDO Y/O SALDO INSOLUTO	VALOR ADJUDICADO	% ADJUDICADO BIEN INMUEBLE CON M.I. 024-20866
COLPENSIONES	900.336.004	\$187.528.738	\$187.528.738	96,018%
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211	\$1.071.369.954	\$ 7.778.062	3,982%
TOTAL		\$1.258.898.692	\$195.306.800	100,000%

CREDITOS PRIMERA CLASE - POST - ACUERDO				
LOTE No.99 PARAJE LA GUANABANA PARCELACIÓN LA ANTINUA ETAPA II SANTA FE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.024-20867 VALOR \$250.913.000				
ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIDO Y/O SALDO INSOLUTO	VALOR ADJUDICADO	% ADJUDICADO BIEN INMUEBLE CON M.I. 024-20867
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899.999.086	\$10.957.433	\$10.957.433	4,367%
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211	\$1.063.591.892	\$211.811.617	84,416%
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890.907.106	\$5.564.500	\$5.564.500	2,218%
MUNICIPIO DE RIONEGRO	890.907.317	\$22.579.450	\$22.579.450	8,999%
TOTAL		\$1.102.693.275	\$250.913.000	100,000%

CREDITOS PRIMERA CLASE - POST - ACUERDO				
LOTE No.97 PARAJE LA GUANABANA PARCELACIÓN LA ANTINUA ETAPA II SANTA FE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.024-20865 VALOR \$202.068.750				



El futuro es de todos



El progreso es de todos

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2231000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

4/4

AUTO

2019-01-185296

EDICRETO S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL

ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	SALDO INSOLUTO	VALOR ADJUDICADO	% ADJUDICADO BIEN CON M.I. 024-20865
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211	\$851.780.275	\$97.067.871	48,037%
PROTECCIÓN	800.229.739	\$105.000.879	\$105.000.879	51,963%
TOTAL		\$956.781.154	\$202.068.750	100,000%

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación II

RESUELVE

Primero. Dejar parcialmente sin efecto las providencias 405-000835 de 25 de septiembre de 2015, 405-013640 de 13 de octubre de 2015 y 405-014808 de 28 de septiembre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo. Adjudicar a Colpensiones el valor \$187.528.738, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Tercero. Modificar la adjudicación proferida en providencia 405-000835 de 25 de septiembre de 2015, y redistribuir la provisión del 60% de los honorarios del proceso entre la doctora Clara Patricia Velez Osorio (q.e.p.d.), y el nuevo liquidador Oscar Emilio Noreña respecto del inmueble 024-20860, tal como quedó expuesto en la parte motiva.

Cuarto. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, el registro de la presente adjudicación de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 024-20860, 024-20866, 024-20867, 024-20865, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Quinto. Librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia.

Notifíquese y cúmplase

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN

Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidación II

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD: 2019-01-168992



Presentado por
Fecha: 24/01/2020
Hora:
Recibido: 5:00

Alcalde
24/01/2020
p.m.



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co | info@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2016-01-486022

Tipo: Salida Fecha: 28/09/2016 01:05:01 PM
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES (PRES
Sociedad: 811024421 - EDICRETO S.A.S EN L Exp. 45758
Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-014808

**AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Sujetos del Proceso
Edicreto S.A.S. en Liquidación Judicial

Liquidador
Clara Patricia Vélez Osorio

Asunto
Corrige parcialmente providencia y readjudica bienes

Proceso
Liquidación Judicial

Expediente
45758

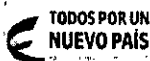
I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto No. 425-007518 del 23 de mayo de 2014, esta Entidad decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad Edicreto S.A.S., en liquidación judicial, designando como liquidadora a la doctora Clara Patricia Vélez Osorio.
2. Con providencia No. 405-013640 de 13 de octubre de 2015, esta agencia judicial readjudicó los bienes objeto de rechazo por parte de los acreedores EPS Medicina Prepagada Sura S.A., y DIAN.
3. A través de memorial 2016-480046 de 23 de septiembre de 2016, la Gerente Nacional de Cobro de Colpensiones informó que con ocasión al proceso de depuración adelantado por dicha entidad, se estableció que el valor real adeudado por parte de la sociedad Edicreto S.A. en liquidación judicial, asciende a la suma de \$187.528.738, y no el valor de \$1.180.602.486, adjudicado en providencia 405-001813 de 15 de septiembre de 2015.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Teniendo en cuenta lo informado por Colpensiones respecto de la deuda real por valor de \$187.528.738, este Despacho en el marco del estatuto de insolvencia, y con base en la última providencia de readjudicación de bienes de 13 de octubre de 2015, en la cual a Colpensiones le fue adjudicado un valor de \$1.164.961.635 representado en diferentes bienes inmuebles.
2. En preciso indicar que Colpensiones diez y ocho (18) meses después de ser calificado y graduado su crédito informó sobre la depuración del mismo, disminuyendo significativamente el valor reconocido. No obstante el transcurrir del tiempo se debe incurrir en el pago de lo no debido, razón por la cual esta agencia judicial en aras de garantizar el pago real a cada uno de los acreedores reconocidos en el proceso, entra a subsanar el pago de lo no debido realizado al acreedor Colpensiones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con Integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.



[Handwritten signature]



3. Teniendo en cuenta, que Colpensiones se encuentra registrado en el certificado de tradición y libertad de algunos inmuebles, se hace necesario modificar dicha inscripción, con base en la adjudicación que más adelante se describe.
4. En virtud de lo anterior y para todos los efectos legales se debe entender como el valor adjudicado a Colpensiones en la suma de \$187.528.738 y la diferencia será objeto de readjudicación en los acreedores insolutos registrados en el Auto 405-013640 de 13 de octubre de 2016, de la siguiente manera:

En el caso del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.001-896608, se hace necesario corregir el adjudicatario, en el sentido de cambiar por el actual registrado Colpensiones a quien le corresponde realmente Municipio de Medellín, tal como se describe a continuación,

CREDITOS PRIMERA CLASE - POST - ACUERDO				
LOTE 3 B FRACCION LA AMERICA - MEDELLIN IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.001-896608				
ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIDO	VALOR ADJUDICADO	% ADJUDICADO BIEN INMUEBLE CON M.I. 001-896608
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211	\$1.577.166.892	\$505.796.938	49,161%
TOTAL		\$1.577.166.892	\$505.796.938	49,161%

Ahora bien, respecto de los siguientes bienes inmuebles, se debe modificar y registrar la adjudicación en los porcentajes tal y como se describen a continuación:

CREDITOS PRIMERA CLASE - POST - ACUERDO				
LOTE No.98 PARA LA GUANABANA PARCELACION LA ANTINUA ETAPA II SANTA FE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.024-20866 VALOR \$195.306.800				
ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIDO Y/O SALDO INSOLUTO	VALOR ADJUDICADO	% ADJUDICADO BIEN INMUEBLE CON M.I. 024-20866
COLPENSIONES	900.336.004	\$187.528.738	\$187.528.738	96,018%
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211	\$1.071.369.954	\$ 7.778.062	3,982%
TOTAL		\$1.258.898.692	\$195.306.800	100,000%

CREDITOS PRIMERA CLASE - POST - ACUERDO				
LOTE No.99 PARA LA GUANABANA PARCELACION LA ANTINUA ETAPA II SANTA FE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.024-20867 VALOR \$250.913.000				
ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIDO Y/O SALDO INSOLUTO	VALOR ADJUDICADO	% ADJUDICADO BIEN INMUEBLE CON M.I. 024-20867
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899.999.086	\$10.957.433	\$10.957.433	4,367%
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211	\$1.063.591.892	\$211.811.617	84,416%
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890.907.106	\$5.564.500	\$5.564.500	2,218%
MUNICIPIO DE RIONEGRO	890.907.317	\$22.579.450	\$22.579.450	8,999%
TOTAL		\$1.102.693.275	\$250.913.000	100,000%

CREDITOS PRIMERA CLASE - POST - ACUERDO				
LOTE No.97 PARA LA GUANABANA PARCELACION LA ANTINUA ETAPA II SANTA FE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.024-20865				



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

3/4
AUTO
2018-01-486022
EDICRETO S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

VALOR \$202.068.750				
ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	SALDO INSOLUTO	VALOR ADJUDICADO	% ADJUDICADO BIEN CON M.I. 024-20865
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211	\$851.780.275	\$97.067.871	48,037%
PROTECCIÓN	800.229.739	\$105.000.879	\$105.000.879	51,963%
TOTAL		\$956.781.154	\$202.068.750	100,000%

Respecto de lo siguientes inmuebles se debe modificar en el sentido de dejar como único propietario de los mismos al Municipio de Medellín, tal y como se describe a continuación:

CREDITOS PRIMERA CLASE - POST - ACUERDO					
LOTE No.537 PARCELACIÓN OASIS DE NEGUANJE KILOMETRO 5 DE LA TRONCAL DEL CARIBE - SANTA MARTA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.080-88239 VALOR \$249.620.000					
ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	SALDO INSOLUTO ANTERIO	VALOR ADJUDICADO	% ADJUDICADO BIEN INMUEBLE M.I. 080-88239	NUEVO SALDO INSOLUTO
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211	\$754.712.404	\$249.620.000	100%	\$505.092.404
TOTAL		\$754.712.404	\$249.620.000	100%	\$505.092.404

CREDITOS PRIMERA CLASE - POST - ACUERDO					
LOTE No.554 PARCELACIÓN OASIS DE NEGUANJE KILOMETRO 5 DE LA TRONCAL DEL CARIBE - SANTA MARTA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.080-88256 VALOR \$145.460.000					
ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	SALDO INSOLUTO ANTERIO	VALOR ADJUDICADO	% ADJUDICADO BIEN INMUEBLE M.I. 080-88256	NUEVO SALDO INSOLUTO
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211	\$505.092.404	\$145.460.000	100%	\$359.632.404
TOTAL		\$505.092.404	\$145.460.000	100%	\$359.632.404

5. En la presente clase de acreedores se agotan los activos de la sociedad concursada quedando insolutos los créditos de primera clase fiscales pos-acuerdo en delante de conformidad con la providencia No. 405-000157 del 25 de febrero de 2015, de reconocimiento de créditos, asignación de derechos de voto y aprobación del inventario valorado.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Liquidaciones

RESUELVE

Primero. Corregir parcialmente la providencia 405-013640 de 13 de octubre de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo. Adjudicar a Colpensiones el valor \$187.528.738, y readjudicar la suma adicional que asciende a \$977.432.897 a los acreedores insolutos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Tercero. Advertir a los acreedores que de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, cuentan con cinco (5) días a partir de la ejecutoria de la presente providencia de adjudicación de bienes para manifestar al liquidador, su no aceptación de la adjudicación correspondiente.

INFORME COMPLETO
SINDICATURA Y JURISDICCION

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas. ITEP.



[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

4/4
AUTO
2016-01-486022
EDICRETO S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL

Cuarto. Ordenar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, el registro de la presente corrección y readjudicación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Quinto. Librar los oficios a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes.

Notifíquese,

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD: 2016-01-480046
FUNC: W4798



Presentado por: el Alcalde
Fecha: 24 de abril
Hora: 5:00 p.m.
Recibido: 5:00 p.m.

MINISTERIO DEL
COMERCIO Y TURISMO



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas. ITEP.





CLASE DE ACTO: ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA "PARCELACIÓN LA ANTIGUA".

OTORGADA POR: INVERSIONES PALO DE ROSA S. A.

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: 024-0020717
MUNICIPIO: SANTA FE DE ANTIOQUIA - DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA RURAL
DIRECCION: "LA GUANABANA - LOTE NUMERO 2A".

Table with 4 columns: NUMERO DE ESCRITURA, DIA, MES, AÑO. Values: 6.754, 03, 12, 2010

Table with 3 columns: CODIGO, ESPECIFICACION, VALOR DEL ACTO EN PESOS. Values: , ADICIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SIN CUANTIA

Table with 2 columns: PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO, IDENTIFICACION. Values: INVERSIONES PALO DE ROSA S. A., NIT. 811.011.335-1

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. (6.754)

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010), ante el despacho de la Notaría Veinticinco (25) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo titular, en propiedad es el Doctor, JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA, compareció (eron):

DAVID RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.787.767 expedida en Medellín, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre y representación legal de la sociedad denominada INVERSIONES PALO DE ROSA S.A., domiciliada en Medellín, constituida por la escritura pública número 4.727, del 15 de agosto del 1997, de la Notaría Doce (12) de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el día 17 de septiembre de 1997, en el libro 9o., folio 1081, bajo el Nro. 7562, en su calidad de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO

03 DIC 2010

SE DIO COPIA

COPIA SIMPLE

[Handwritten mark]



1. punto de partida, en una longitud aproximada de 95.50 metros, linda con el Lote 2B (ETAPA 2 FASE 1 VILLAS DE LA ANTIGUA). _____

Folio de matrícula inmobiliaria 024-0020717. _____

SEGUNDO. Título de adquisición.-Que INVERSIONES PALO DE ROSA S. A. adquirió el inmueble antes

descrito, a título de compraventa, celebrada con los señores LUIS EMILIO PÉREZ GUTIÉRREZ - JAIME PÉREZ TAMAYO -DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ - ELENA GLADYS DIAZ DE PEREZ - OCTAVIO HENAO - ENRIQUE E. BATISTA J. - ANA FRANCISCA JASBON C. - PROSPERO JOSE POSADA - MARIO DE JESÚS PEREZ GUTIERREZ - CARLOS ANDRES PEREZ DIAZ - GABRIEL JAIME PEREZ DIAZ - JUAN CARLOS DE JESUS CADAVID MONTOYA y JUAN FERNANDO PEREZ TAMAYO, mediante la escritura pública número 4.776, del 30 de agosto de 2010, de la notaría veinticinco (25) de Medellín, debidamente registrada. _____

Tercero. Que sobre el lote descrito y alinderado en la cláusula primera, la sociedad INVERSIONES PALO DE ROSA S. A. está urbanizando la etapa 2 de la PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL, situada en el municipio de Santa Fe de Antioquia. _____

Dicha parcelación se desarrollará con el criterio que todas ellas conformen una sola propiedad horizontal y una unidad para los efectos de la administración, por la existencia de áreas y servicios comunes generales. _____

TERCERO. Que la etapa 1 de la PARCELACIÓN LA ANTIGUA P.H. está conformada hasta el momento por cincuenta y ocho (58) parcelas identificadas con los números 1 al 58. _____

La etapa 1 fue sometida al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 2.915 del 16 de mayo de 2006, de la Notaría 12 de Medellín, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Santa Fe de Antioquia, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 024-0015999 para el lote de la Etapa 1 y en los folios que de ahí se segregaron. _____

CUARTO.- Que la sociedad INVERSIONES PALO DE ROSA S.A. desarrollará la Parcelación la Antigua en dos (2) etapas, con el criterio de que todas ellas conformen una sola propiedad horizontal y una unidad para los efectos de la administración, por la existencia de áreas y servicios comunes generales. En



y bienes de dominio común de la PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL. _____

SEXTO.- De acuerdo con las previsiones reglamentarias, la adición consiste fundamentalmente en: _____

a) La determinación del lote sobre el cual se construye la etapa 2 de la Parcelación la Antigua y el señalamiento

del título de adquisición. _____

b) La descripción y destinación de los bienes de dominio particular o exclusivo que conforman la etapa 2 de la Parcelación. _____

c) El señalamiento y regulación de los bienes comunes que se encuentran ubicados en la etapa 2 y que están destinados al uso común de todos los propietarios de los bienes de dominio particular o exclusivo de la urbanización, y que se denominarán BIENES COMUNES GENERALES. _____

d) El señalamiento y regulación de los bienes comunes que se encuentran ubicados en la etapa 2 y que están destinados al uso común de todos los propietarios de las parcelas y que se denominarán BIENES COMUNES ESPECÍFICOS DE CADA ETAPA. _____

e) La determinación de los coeficientes de copropiedad de los propietarios de bienes de dominio particular o exclusivo que conforman la Etapa 1 y 2 de la Parcelación, sobre los bienes destinados al uso común de todos o parte de los propietarios, y de participación en las expensas comunes. _____

f) Las especificaciones de construcción. _____

El planteamiento arquitectónico de la etapa 2 de la Parcelación la Antigua P.H. _____

OCTAVO.- Que el texto de la adición al reglamento de propiedad horizontal es el siguiente: _____

**ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL**

PREÁMBULO

Artículo 1º. PROPIEDAD.- Que la sociedad INVERSIONES PALO DE ROSA S. A. es propietaria del lote descrito y alinderado de la siguiente forma: _____

LOTE 2A (ETAPA 1 FASE 2- LOTES LA ANTIGUA): Lote de terreno, situado en el municipio de Santa Fe de Antioquia, con una cabida aproximada de ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta y tres con noventa y siete metros cuadrados (149.773,97), de forma irregular, que está comprendido dentro del



PEREZ DIAZ - GABRIEL JAIME PEREZ DIAZ - JUAN CARLOS DE JESUS CADAVID MONTOYA y JUAN FERNANDO PEREZ TAMAYO, mediante la escritura pública número 4.776, del 30 de agosto de 2010, de la notaría veinticinco (25) de Medellín, debidamente registrada. _____

Artículo 3º. Que sobre el lote descrito y alinderado en la cláusula primera, la sociedad INVERSIONES PALO DE ROSA S. A. está urbanizando la etapa 2 de la PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en el sector la Guanábana vía al tunal, contiguo al coliseo cubierto Campo Elías Álvarez, zona rural del Municipio de Santa Fe de Antioquia. Por su característica de rural no está identificada en su portería de acceso con números propios de la nomenclatura urbana del Municipio de Santa Fe de Antioquia. _____

La etapa 2 esta conformada por cuarenta y un (41) parcelas que son bienes privados o de dominio particular, segregadas del lote de terreno descrito y alinderado en el artículo 1º del presente reglamento y por los bienes comunes que se describen más adelante. _____

Las parcelas están identificadas con los apéndices números 58 al 99. _____

SE LE SOLICITA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, INSCRIBIR LA PRESENTE ADICIÓN, EN LOS FOLIOS DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR DE LA ETAPA 1, DEBIDO A LA ADICIÓN SE RECALCULAN LOS RESPECTIVOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN, ASI COMO ABRIR LOS NUEVOS FOLIOS DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS A LOS NUEVOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR Y EXCLUSIVO DE LA ETAPA 2. _____

CAPÍTULO III

CONFORMACIÓN Y DIVISIÓN

Artículo 4º. CONFORMACIÓN: La etapa 2 de la PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL está conformada por el lote de terreno descrito en el artículo 1º, de este reglamento, por las edificaciones construidas en él, y por las áreas y bienes comunes. _____

De conformidad con lo dispuesto en la ley 675 de 2001, en la etapa 2 de la PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL se distinguen



complementaria compatible con ella, tal y como el sembrado de huertas pequeñas, el cultivo de árboles y jardines, destinaciones complementarias que deberán cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades municipales y ambientales competentes.

Estas destinaciones sólo podrán variarse con la autorización de la Asamblea de propietarios, aprobada con el voto favorable de no menos del 70% de los coeficientes de copropiedad.

Parágrafo.- Todos los usos anteriores se entienden de tal manera que en ningún caso se impida, estorbe o perturbe el derecho de los demás propietarios al uso y disfrute de sus respectivos bienes de dominio particular y exclusivo o de los bienes comunes de los propietarios, o contraríen la moral o las buenas costumbres, o constituyan actividades peligrosas o riesgosas, o impliquen la tenencia, así sea ocasional o transitoria, de elementos que amenacen la seguridad de la parcelación, o la tranquilidad de sus habitantes, conforme a este reglamento.

Artículo 11º. DELIMITACIÓN: Son bienes privados o de dominio particular, y por tanto, de libre uso, goce y disposición del respectivo propietario, las parcelas que se determinan a continuación. El dominio privado o particular comprende y se ejerce sobre la superficie encerrada dentro de las líneas que unen los puntos marcados por los números que se relacionan al describir cada bien de dominio privado o particular.

Para determinar los linderos en los extremos de cada parcela se han colocado mojones en concreto vaciados en el sitio con centro en puntilla de acero, advirtiendo que en las parcelas separadas por acequias el lindero es el eje de la acequia.

Los bienes privados o de dominio particular integrantes de la PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL, se individualizan y alinderán así, de acuerdo con el plano contenido en la hoja N° 1R que es protocolizado con esta escritura:

PARCELAS QUE COMPONEN LA PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL

PARCELA N° 59: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área

Cada hoja de este documento tiene un número de identificación único.



con la parcela 85, de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 22 hasta el punto 21, en línea recta, con una longitud aproximada de 41,72 metros, linda con la parcela 62, de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 21 hasta el punto 19, pasando por el punto 20, en línea sinuosa, con una longitud aproximada de 60,18 metros,

linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 19 hasta el punto 14, punto de partida, con una longitud aproximada de 55,43 metros, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H. _____

PARCELA N° 62: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil quinientos veinticuatro con veintinueve metros cuadrados (3.524,29 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 21-22-25-28-27-26 y 21 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 21 hasta el punto 22, en línea recta, con una longitud aproximada de 41,72 metros, linda con la parcela 61, de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 22 hasta el punto 28, pasando por el punto 25, en línea semirrecta, con una longitud aproximada de 63,64 metros, linda en parte con la parcela 85 y en parte con la parcela 86, de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 28 hasta el punto 27, en línea recta, con una longitud aproximada de 59,18 metros, linda con la parcela 63 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 27 hasta el punto 21, punto de partida, pasando por el punto 26, en línea semirrecta, con una longitud aproximada de 69,37 metros, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H. _____

PARCELA N° 63: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil quinientos ciento treinta y ocho con sesenta y tres metros cuadrados (3.138,63 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 27-28-32-38-114-113-115 y 27 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 27 hasta el punto 28, en línea recta, con una longitud aproximada de 59,18 metros, linda con la parcela 62 de la parcelación La Antigua



parcela 64 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 119A hasta el punto 123, pasando por el punto 125, en línea recta, con una longitud aproximada de 76.51 metros, linda en parte con la parcela 71 y en parte con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 123 hasta el punto 124, en línea recta, con una longitud aproximada de 50.76 metros, linda con el LOTE 1; del punto 124 hasta el punto 122, punto de partida, en línea recta, con una longitud aproximada de 84.22, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.

PARCELA N° 66: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil treinta y seis con cinco metros cuadrados (3.036,05 m2), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 36-39-45-112-113-114 y 36 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 36 hasta el punto 45, pasando por el punto 39, en línea semirrecta, con una longitud aproximada de 65.33 metros, linda en parte con la parcela 88 y en parte con la parcela 89 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 45 hasta el punto 112, en línea recta, con una longitud aproximada de 50,59 metros, linda con la parcela 68 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 112 hasta el punto 114, pasando por el punto 113, en línea semirrecta, con una longitud aproximada de 62.50 metros, linda en parte con la parcela 63 y en parte con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 114 hasta el punto 36, punto de partida, en línea recta, con una longitud aproximada de 41.05, linda con la parcela 63 de la parcelación La Antigua P.H.

PARCELA N° 67: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil seiscientos setenta y siete con cuarenta y ocho metros cuadrados (3.777,48 m2), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 166-161-162-163-164-165-142-141 y 166 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 166 hasta el punto 161, en línea recta, con una longitud

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



punto 110 hasta el punto 56, punto de partida, pasando por el punto 109, en línea recta, con una longitud aproximada de 66.37 linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.

PARCELA N° 70: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en

el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de cuatro mil ciento noventa y uno con cincuenta y cuatro metros cuadrados (4.191,54 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 118-166-141-140-128-129-130-119 y 118 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 118 hasta el punto 166, en línea recta, con una longitud aproximada de 60,94 metros, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 166 hasta el punto 141, en línea recta, con una longitud aproximada de 63,71 metros, linda con la parcela 67 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 141 hasta el punto 119, en línea sinuosa, pasando por los puntos 140, 128, 129 y 130, con una longitud aproximada de 78.81, linda en parte con la parcela 75 y en parte con la parcela 71 de la parcelación La Antigua P.H., del punto 119 hasta el punto 118, punto de partida, en línea recta, con una longitud aproximada de 55.45 linda con la parcela 64 de la parcelación La Antigua P.H.

PARCELA N° 71: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil setecientos noventa con veintiocho metros cuadrados (3.790,28 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 119A-119-130-129-128-127-126-125 y 119A punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 119A hasta el punto 128, pasando por los puntos 119-130 y 129, en línea sinuosa, con una longitud aproximada de 57.51 metros, linda en parte con la parcela 64 y en parte con la parcela 70 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 128 hasta el punto 127, en línea recta, con una longitud aproximada de 48,54 metros, linda con la parcela 73 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 127 hasta el punto 125, en línea semirecta, pasando por el punto 126, con una



de 52.28 linda con la parcela 75 de la parcelación La Antigua P.H. _____

PARCELA N° 74: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con

un área aproximada de cuatro mil quinientos cincuenta y siete con treinta y un metros cuadrados (4.557,31 m2), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 136-137-151-150-149-148-147-155-154-153-152 y 136 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 136 hasta el punto 137, en línea recta, con una longitud aproximada de 83.1 metros, linda con la parcela 73 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 137 hasta el punto 147, en línea sinuosa, pasando por los puntos 151-150-149 y 148 con una longitud aproximada de 98.38 metros, linda con la parcela 75 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 147 hasta el punto 136, punto de partida, pasando por los puntos 155-154-153 y 152, en línea sinuosa, con una longitud aproximada de 106.48, linda en parte con vía interna de la parcelación La Antigua P.H. y en parte con el Lote 1. _____

PARCELA N° 75: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta y nueve metros cuadrados (4.948,79 m2), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 128-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-137-138-139 y 128 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 128 hasta el punto 144, en línea semirrecta, pasando por los puntos 140-141-142-143, con una longitud aproximada de 159.71 metros, linda en parte con la parcela 70, en parte con la parcela 67 y en parte con la parcela 76 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 144 hasta el punto 147, en línea semirrecta, pasando por los puntos 145 y 146 con una longitud aproximada de 47.32 metros, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 147 hasta el punto 128, punto de partida, en línea sinuosa, pasando por los puntos 148-149-150-151-137-138 y 139, con una longitud aproximada de 150.66, linda en parte con la parcela 74 y en

ARMANDO ALVARADO - C.C. 1.408.148 - C.E. 1.408.148 - C.P. 1.408.148



propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil veintidós con sesenta y tres metros cuadrados (3.022,63 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los

puntos 170-171-172-173-174-175 y 170 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 170 hasta el punto 171, en línea recta, con una longitud aproximada de 60.05 metros, linda con vía pública; del punto 172 hasta el punto 173, en línea recta, con una longitud aproximada de 40.86 metros, linda con la parcela 77 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 173 hasta el punto 170, punto de partida, pasando por los puntos 174 y 175, en línea sinuosa, con una longitud aproximada de 60.33, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.

PARCELA N° 79: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil treinta y cinco con treinta y dos metros cuadrados (3.035,32 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 168-167-167A-171-170-169 y 168 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 168 hasta el punto 167, en línea recta, con una longitud aproximada de 75.83 metros, linda con la parcela 80 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 167 hasta el punto 171, en línea semirrecta, pasando por el punto 167A, con una longitud aproximada de 54.83 metros, linda con vía pública; del punto 171 hasta el punto 170, en línea recta, con una longitud aproximada de 60.05, linda con la parcela 78 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 170 hasta el punto 168, punto de partida, en línea semirrecta, pasando por el punto 169, con una longitud aproximada de 39.26 linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.

PARCELA N° 80: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil treinta y tres con sesenta y seis metros cuadrados (3.033,66 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas



los puntos 8-9-10-11 y 8 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 8 hasta el punto 9, en línea recta, con una longitud aproximada de 62.64 metros, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 9 hasta el punto 10, en línea recta, con

una longitud aproximada de 47,64, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 10 hasta el punto 11, en línea recta, con una longitud aproximada de 66,96, linda con la parcela 83 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 11 hasta el punto 8, punto de partida, en línea recta, con una longitud aproximada de 47,1 linda con el Lote 2C.

PARCELA N° 83: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil veintiocho con treinta y nueve metros cuadrados (3.028,39 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 11-10-13-12 y 8 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 11 hasta el punto 10, en línea recta, con una longitud aproximada de 66,96 metros, linda con la parcela 82 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 10 hasta el punto 13, en línea recta, con una longitud aproximada de 48,18, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 13 hasta el punto 12, en línea recta, con una longitud aproximada de 62,00, linda con el lote 2C; del punto 12 hasta el punto 11, punto de partida, en línea recta, con una longitud aproximada de 45,83 linda con el Lote 2C.

PARCELA N° 84: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil trescientos ochenta con doce metros cuadrados (3.380,12 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 14-15-16-17-18 y 14 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 14 hasta el punto 15, en línea recta, con una longitud aproximada de 102,15 metros, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 15 hasta el punto 17, en línea sinuosa, pasando por el punto 16, con una longitud aproximada de 59,19,



pasando por el punto 28 en línea recta, con una longitud aproximada de 57.89 linda en parte con la parcela 63 y en parte con la parcela 62 de la parcelación La Antigua P.H. _____

PARCELA N° 87: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en

el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de dos mil setecientos cincuenta y seis con cincuenta y dos metros cuadrados (2.756,52 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 31-33-34-35-36-32 y 31 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 31 hasta el punto 35, en línea curva, pasando por los puntos 33 y 34, con una longitud aproximada de 57.12 metros, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 35 hasta el punto 36, en línea recta, con una longitud aproximada de 53.03, linda con la parcela 88 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 36 hasta el punto 32, en línea recta, con una longitud aproximada de 33.83, linda con la parcela 63 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 32 hasta el punto 31, punto de partida, en línea recta, con una longitud aproximada de 68.56 linda con la parcela 86 de la parcelación La Antigua P.H. _____

PARCELA N° 88: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil ciento sesenta y seis con diecinueve dos metros cuadrados (3.166,19 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 35-37-38-39-36 y 35 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 35 hasta el punto 38, en línea sinuosa, pasando por el punto 37, con una longitud aproximada de 58.38 metros, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 38 hasta el punto 39, en línea recta, con una longitud aproximada de 53.05, linda con la parcela 89 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 39 hasta el punto 36, en línea recta, con una longitud aproximada de 62.49, linda con la parcela 66 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 36 hasta el punto 35, punto de partida, en línea recta, con una longitud aproximada de 53.03 linda con la



aproximada de dos mil cuatrocientos dieciocho con cuarenta metros cuadrados (2.418,40 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 48-49-50-53-54-55-56-57-58 y 48 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto

48 hasta el punto 54, en línea sinuosa, pasando por los puntos 49-50 y 53, con una longitud aproximada de 80.86 metros, linda en parte con la parcela 90 y en parte con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 54 hasta el punto 55, en línea recta, con una longitud aproximada de 42.51, linda con la parcela 92 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 55 hasta el punto 56, en línea recta, con una longitud aproximada de 35.06, linda con la parcela 69 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 56 hasta el punto 48, punto de partida, en línea curva, pasando por los puntos 57 y 58, con una longitud aproximada de 45.18 linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.

PARCELA N° 92: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil doscientos veintiún con noventa seis metros cuadrados (3.221,96 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 55-54-63-62-101-64-108y 55 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 55 hasta el punto 63, en línea recta, pasando por el punto 54, con una longitud aproximada de 46.45 metros, linda en parte con la parcela 91 y en parte con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 63 hasta el punto 62, en línea recta, con una longitud aproximada de 67,13, linda con la parcela 93 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 62 hasta el punto 64, en línea recta, pasando por el punto 101, con una longitud aproximada de 52.22, linda parte con la parcela 99 y en parte con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 64 hasta el punto 55, punto de partida, pasando por el punto 108, en línea recta, con una longitud aproximada de 64.56 linda en parte con la parcelación 81 y en parte con la parcelación 89 de la parcelación La Antigua P.H.

PARCELA N° 93: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 68 hasta el punto 70, en línea recta, con una longitud aproximada de 59.32 metros, linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 70 hasta el punto 72, en línea recta, pasando por el punto 71, con una longitud aproximada de 49.30, linda con vía pública; del punto 72 hasta el punto 74,

en línea recta, pasando por el punto 73, con una longitud aproximada de 74.70, linda en parte con la parcela 96 y en parte con vía interna de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 74 hasta el punto 68, punto de partida, en línea recta, con una longitud aproximada de 46.11 linda con la parcela 94 de la parcelación La Antigua P.H. _____

PARCELA N° 96: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y cinco metros cuadrados (3.256,45 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 73-72-78-77-76-75 y 73 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 73 hasta el punto 72, en línea recta, con una longitud aproximada de 67.67 metros, linda con la parcela 95 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 72 hasta el punto 76, en línea recta, pasando por los puntos 78 y 77, con una longitud aproximada de 47.98, linda con vía pública; del punto 76 hasta el punto 75, en línea recta, con una longitud aproximada de 78.55, linda con la parcela 97; del punto 75 hasta el punto 73, punto de partida, en línea recta, con una longitud aproximada de 42.7 linda con vía interna de la parcelación La Antigua P.H. _____

PARCELA N° 97: Lote de terreno que hace parte de la Parcelación La Antigua propiedad horizontal, situado en el de Municipio de Santafé de Antioquia (Ant.), destinado a vivienda unifamiliar campestre o finca de recreo, con un área aproximada de tres mil ciento ocho con setenta y cinco metros cuadrados (3.108,75 m²), que está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 75-76-79-80-81-82-83 y 75 punto de partida. Puntos tomados del plano contenido en la hoja N° 01R, y sus linderos son: Partiendo del punto 75 hasta el punto 76, en línea recta, con una longitud aproximada de 78.55 metros, linda con la parcela 96 de la parcelación La Antigua P.H.; del punto 76 hasta el punto 81, en línea recta, pasando por los puntos 79 y 80, con una longitud aproximada de 43.85, linda con vía pública; del punto 81 hasta



100 y 64, en línea recta, con una longitud aproximada de 79.71 linda en parte con la parcela 81 y en parte con la parcela 92 de la parcelación La Antigua P.H. ---

**CAPÍTULO IV
DE LOS BIENES COMUNES**

Artículo 8o. DEFINICIÓN: Tal como se expreso en el reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública número 2.915 del 16 de mayo de 2006, de la Notaría 12 de Medellín, son bienes comunes las áreas, partes, elementos, construcciones y zonas de la PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso y goce de los bienes de dominio particular (*bienes comunes esenciales*); los bienes, áreas y zonas que no siendo necesarios para la existencia, seguridad y conservación de la parcelación, están convencionalmente considerados como comunes (*bienes comunes no esencial*), y los bienes o elementos de dotación necesarios para el mejor funcionamiento de la parcelación. ---

Los bienes comunes pertenecen en pro indiviso a los propietarios de los bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes son inalienables e inembargables separadamente de los bienes privados. El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en la Ley 675 de 2001 y en el reglamento de propiedad horizontal. ---

Artículo 9o. CLASIFICACIÓN: Si bien la PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL ha sido conformada urbanísticamente por dos (2) etapas, la Etapa 2 está conformada por cuarenta y un (41) parcelas, ello no amerita la clasificación separada de los bienes comunes. ---

Artículo 10o. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES COMUNES DE TODOS LOS PROPIETARIOS: Son bienes comunes de todos los propietarios, los bienes descritos en el CAPÍTULO IV del reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública número 2.915 ya citada. ---

**CAPÍTULO V
DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y DE
CONTRIBUCIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES**

Artículo 11o.: COEFICIENTES DE COPROPIEDAD Y DE PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES. Tal como se estableció en el reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública número 2.915, del 16 de mayo de 2006,

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



6	3.010,05	0,8688%
7	3.195,14	0,9222%
8	3.017,94	0,8711%
9	3.822,03	1,1032%
10	3.059,06	0,8830%
11	4.592,83	1,3257%
12	4.800,85	1,3857%
13	3.136,90	0,9054%
14	3.001,29	0,8663%
15	3.543,66	1,0228%
16	3.225,70	0,9311%
17	3.643,31	1,0516%
18	3.667,22	1,0585%
19	3.006,59	0,8678%
20	3.009,29	0,8686%
21	4.448,83	1,2841%
22	3.162,85	0,9129%
23	3.138,15	0,9058%
24	3.427,37	0,9893%
25	3.079,02	0,8887%
26	3.363,53	0,9708%
27	3.061,79	0,8837%
28	3.340,18	0,9641%
29	3.050,98	0,8806%
30	3.445,27	0,9944%
31	3.598,47	1,0387%
32	3.138,18	0,9058%
33	3.338,88	0,9637%

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DE: PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Empty table with 4 horizontal lines

67	3.777,48	1,0903%
68	3.124,60	0,9019%
69	3.030,09	0,8746%
70	4.191,54	1,2098%
71	3.790,28	1,0940%
72	3.015,89	0,8705%
73	3.717,86	1,0731%
74	4.557,31	1,3154%
75	4.948,79	1,4284%
76	3.078,52	0,8886%
77	1.104,06	0,3187%
78	3.022,63	0,8724%
79	3.035,32	0,8761%
80	3.033,66	0,8756%
81	3.054,78	0,8817%
82	3.035,71	0,8762%
83	3.028,39	0,8741%
84	3.380,12	0,9756%
85	3.111,90	0,8982%
86	3.060,72	0,8834%
87	2.756,52	0,7956%
88	3.166,19	0,9139%
89	2.920,92	0,8431%
90	3.667,50	1,0586%
91	2.418,40	0,6980%
92	3.221,96	0,9300%
93	3.306,24	0,9543%
94	3.276,78	0,9458%

Impreso en Colombia por el Departamento Administrativo de la Función Pública

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



reglamento de propiedad horizontal. _____

I. LOCALIZACIÓN: La PARCELACIÓN LA ANTIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL. _____

está ubicada en el sector la Guanábana vía al tunal, contiguo al coliseo cubierto Campo Elías Álvarez, zona rural del Municipio de Santa Fe de Antioquia. Por su

característica de rural no está identificada en su portería de acceso con números propios de la nomenclatura urbana del Municipio de Santa Fe de Antioquia. _____

II. ÁREA: El lote tiene un área aproximada de ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta y tres con noventa y siete metros cuadrados (149.773,97 m2). _____

III. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR. _____

PARCELAS

Existen cuarenta y un (41) parcelas identificadas con los apéndices números 59 a 99. _____

El área aproximada de cada parcela es la siguiente: _____

No. PARCELA	ÁREA PARCELA M2
59	3.079,43 Mts2
60	3.003,66 Mts2
61	3.582,36 Mts2
62	3.524,29 Mts2
63	3.138,63 Mts2
64	3.048,73 Mts2
65	3.980,80 Mts2
66	3.036,05 Mts2
67	3.777,48 Mts2
68	3.124,60 Mts2
69	3.030,09 Mts2
70	4.191,54 Mts2
71	3.790,28 Mts2
72	3.015,89 Mts2
73	3.717,86 Mts2
74	4.557,31 Mts2
75	4.948,79 Mts2

MADE IN COLOMBIA - PRODUCTO Y SERVICIO REGISTRADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MARCA Y PATENTE



CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ESCRITURA, PUES CUALQUIER CORRECCION POSTERIOR IMPLICARA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA ACLARATORIA, CUYOS GASTOS CORRESPONDERA EFECTUAR A LOS MISMOS OTORGANTES (ARTICULO 102 DEL DECRETO LEY

960 DE 1970).
 Se extendió en las hojas números: 7700079200433/200440/200457/200464/200471/200488/200495/200501/200518/200525/200532/200549/200556/200563/200570/200587/200594/200600/242693.
 Derechos Notariales: \$ 42.860.-----Decreto número 1681 de Septiembre 16 de 1996 (Reformado mediante Resolución número 10301 del 17 de Diciembre del 2009).
 PAGO SUPER FONDO \$ 7.140.00. ----- PAGO IVA \$.-60.244.
 Leído el presente instrumento por los comparecientes, lo aprueban y firman ante el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza.
 Se advirtió el registro dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del otorgamiento del presente instrumento público.

David Restrepo Restrepo



DAVID RESTREPO RESTREPO
 C.C. 71.787.767 de Medellín
 GERENTE de INVERSIONES PALO DE ROSA S. A.
 Nit. 811.011.335-1

Jorge Ivan Carvajal Sepulveda

JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA
NOTARIO VEINTICINCO (25) MEDELLIN

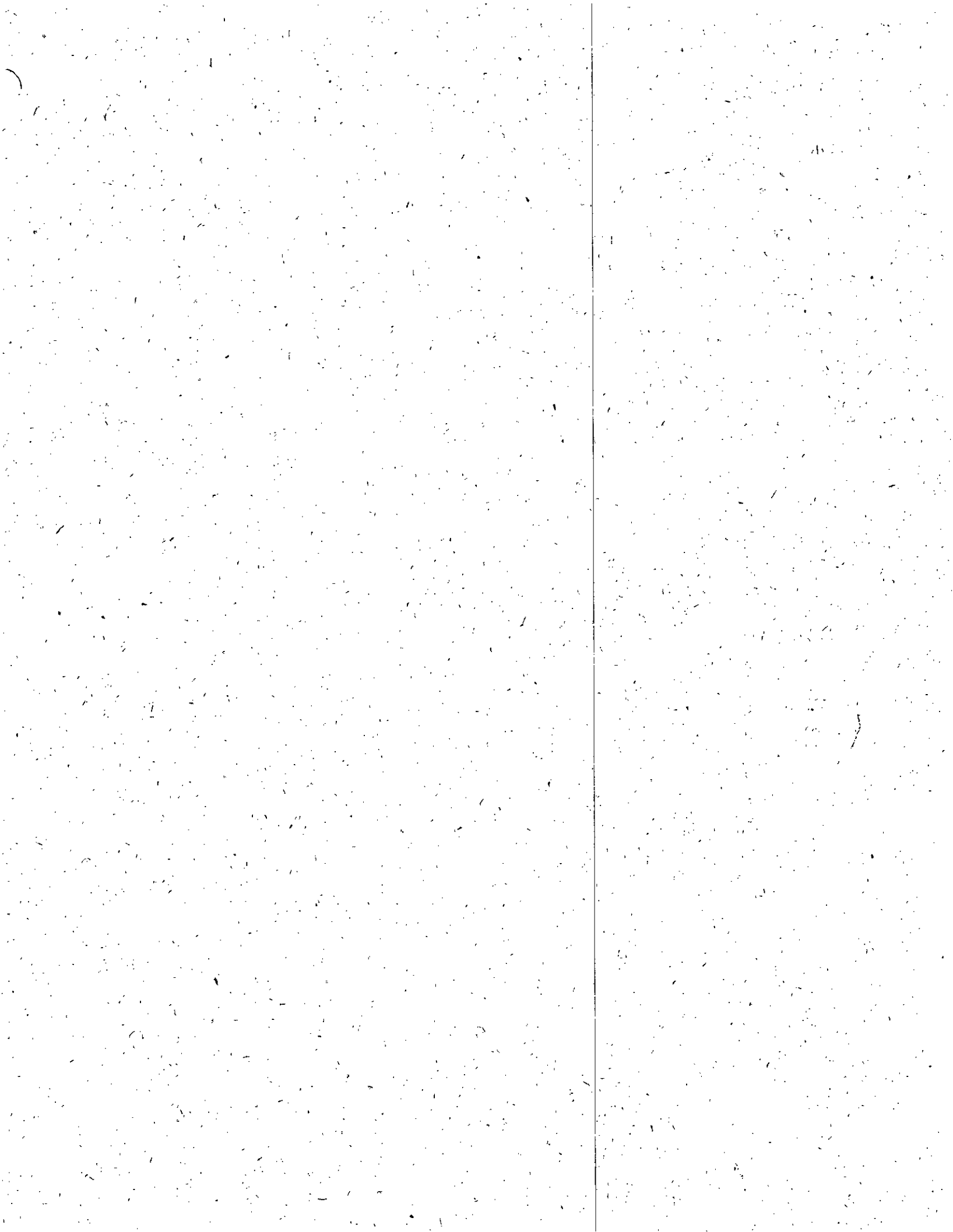


PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Presentado por: *el Alcalde*
 Fecha: *April 24/2007*
 Hora: *5:00 p.m.*
 Recibido: *[Signature]*

◆ Concejo de Envigado ◆





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/04/2026 Hora: 03:30 PM No. Consulta: 796696689

N° Matrícula Inmobiliaria: 024-20867 Referencia Catastral: 050420001000000290626801010099

Departamento: ANTIOQUIA Referencia Catastral Anterior: 1818092

Municipio: SANTA FÉ DE ANTIOQUIA Cédula Catastral:

Vereda: LA GUANABANA Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: PARCELACION LA ANTIGUA ETAPA 2 99

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 06/12/2010 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 03/12/2010

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
024-20717

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO



Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
890907317	NIT	MUNICIPIO DE RIONEGRO	8,999%
899999086	NIT	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	4,367%
890907106	NIT	MUNICIPIO DE ENVIGADO	2,218%
		MUNICIPIO DE MEDELLIN	NIT. 890905211 84,416%

Complementaciones

LA SOCIEDAD INVERSIONES PALO DE ROSA S.A., ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRA A LUIS EMILIO PÉREZ GUTIÉRREZ, JAIME PEREZ TAMAYO, CARLOS ANDRÉS Y GABRIEL JAIME PÉREZ DÍAZ, JUAN CARLOS DE JESÚS CADAVID MONTOYA, JUAN FERNANDO PÉREZ TAMAYO, MARIO DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ, DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ, ELENA GLADYS DÍAZ DE PÉREZ, OCTAVIO HENAO, ENRIQUE EDUARDO BATISTA JIMÉNEZ, ANA FRANCISCA JASBÓN CABRALES, Y PROSPERO JOSÉ POSADA MIER, SEGÚN ESCRITURA N.º 4776 DEL 30-08-2010, NOTARIA 25 DE MEDELLÍN, REGISTRADA EL 08-10-2010, MATRÍCULA INMOBILIARIA 024-0020717. LUIS EMILIO PÉREZ GUTIÉRREZ, JAIME PEREZ TAMAYO, CARLOS ANDRÉS Y GABRIEL JAIME PÉREZ DÍAZ, JUAN CARLOS DE JESÚS CADAVID MONTOYA, JUAN FERNANDO PÉREZ TAMAYO, MARIO DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ, DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ, ELENA GLADYS DÍAZ DE PÉREZ, OCTAVIO HENAO, ENRIQUE EDUARDO BATISTA JIMÉNEZ, ANA FRANCISCA JASBÓN CABRALES, Y PROSPERO JOSÉ POSADA MIER, ADQUIRIERON POR ADJUDICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD Y LOTEÓ, CON LUIS EMILIO PÉREZ GUTIÉRREZ, JAIME PEREZ TAMAYO, CARLOS ANDRÉS Y GABRIEL JAIME PÉREZ DÍAZ, JUAN CARLOS DE JESÚS CADAVID MONTOYA, JUAN FERNANDO PÉREZ TAMAYO, MARIO DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ, DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ, ELENA GLADYS DÍAZ DE PÉREZ, OCTAVIO HENAO, ENRIQUE EDUARDO BATISTA JIMÉNEZ, ANA FRANCISCA JASBÓN CABRALES, PROSPERO JOSÉ POSADA MIER, Y MARIA ISABEL HERRON LONDOÑO, SEGÚN ESCRITURA 4276 DEL 06-08-2010, NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLÍN, REGISTRADA EL 15-09-2010, MATRÍCULA INMOBILIARIA 024-0020717. MARIA ISABEL HERRON LONDOÑO, ADQUIRIÓ DERECHO DE CUOTA 3.0% POR COMPRA A MARIA PATRICIA VALLEJO AGUDELO, SEGÚN ESCRITURA 5539 DEL 03-08-2007, NOTARIA DOCE DE MEDELLÍN, REGISTRADA EL 06-08-2007, MATRÍCULA 024-0016000. CARLOS ANDRÉS Y GABRIEL JAIME PEREZ DÍAZ, JAIME DE JESUS PEREZ TAMAYO, JUAN CARLOS DE JESÚS CADAVID MONTOYA Y JUAN FERNANDO PEREZ TAMAYO, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA EL 22.5%, POR COMPRA A ELENA GLADYS DIAZ DE PEREZ, SEGÚN ESCRITURA 9258 DEL 26-12-2006, NOTARIA DOCE DE MEDELLÍN, REGISTRADA EL 09-05-2007 MATRÍCULA 024-0016000. MARIA ISABEL HERRON LONDOÑO, MARIA PATRICIA VALLEJO AGUDELO, Y MARIO DE JESUS PEREZ GUTIERREZ, ADQUIRIERON DERECHO DE CUOTA, EL 9% POR COMPRA A DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ, SEGÚN ESCRITURA 9445 DEL 30-12-2006, NOTARIA DOCE DE MEDELLÍN, REGISTRADA EL 26-04-2007, MATRÍCULA 024-0016000. SEGÚN ESCRITURA 2915 DEL 16-05-2006, NOTARIA DOCE DE MEDELLÍN, REGISTRADA EL 18-05-2006 EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 024-0016000, REALIZARON LOTEÓ, QUEDANDO CON LAS SIGUIENTES PRÓPORCIONES DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ, DERECHO DE CUOTA DEL 15%; ELENA GLADYS DIAZ DE PEREZ EL 30%; LUIS EMILIO PEREZ GUTIERREZ EL 25%; OCTAVIO HENAO EL 7.5%; BATISTA J., ENRIQUE E. EL 7.5%; JASBÓN C., ANA FRANCISCA 7.5%, Y POSADA, PROSPERO JOSÉ EL 7.5%. ENRIQUE E. BATISTA, OCTAVIO HENAO, PROSPERO JOSE POSADA, Y ANA FRANCISCA JASBÓN C., ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA 30%, O SEA PARA CADA UNO EL 7.5%, POR COMPRA A MARIA ELENA VASQUEZ GAVIRIA, Y MARIA PATRICIA VALLEJO AGUDELO, SEGÚN ESCRITURA 407 DEL 16-03-1999 NOTARIA QUINTA DE MEDELLÍN, REGISTRADA EL 06-09-1999 MATRÍCULA INMOBILIARIA 024-0012699. MARIA ELENA VASQUEZ GAVIRIA ADQUIRIÓ EL 10%; DIEGO GERMAN ARANGO MUÑOZ EL 15%; ELENA GLADYS DIAZ DE PEREZ EL 30%; LUIS EMILIO PEREZ GUTIERREZ 25%, Y MARIA PATRICIA VALLEJO AGUDELO EL 20%, POR COMPRA A MANUEL MONTOYA, SEGÚN ESCRITURA 151 DEL 06-04-1998 NOTARIA DE ANTIOQUIA, REGISTRADA EL 30-04-1998, MATRÍCULA INMOBILIARIA 024-0012699. MANUEL

MONTOYA, ADQUIRO EN MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRA A LUIS LONDOÑO, SEGÓN ESCRITURA 98 DEL 21-02-1959, NOTARIA DE ANTIOQUIA, REGISTRADA EL 10-03-1959 EN EL LIBRO 1, TOMO 8, FOLIO 25, N.º 31.

Cabidad y Linderos

TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 3.860,20 MTS.2., SITUADO EN EL PARAJE LA GUANABANA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA, CUYOS LINDEROS SE CITAN EN LA ESCRITURA N 6754, DEL 03-12-2010, DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN. COEFICIENTE DE 1,1142%. PARCELA 99. SE ADICIONA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA N.º 2915 DEL 16 DE MAYO DE 2006 NOTARIA DOCE DE MEDELLIN, Y A LA ESCRITURA N.º 6754 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, LA ETAPA III DE LA PARCELACION LA ANTIGUA, SEGÓN ESCRITURA N.º 581 DEL 14 DE MARZO DE 2023, ACLARADA POR ESCRITURA N.º 1549 DEL 29 DE MAYO DE 2023, AMBAS DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, MODIFICÁNDOSE ASÍ EL COEFICIENTE, EL CUAL QUEDA CON UN 0,7290%.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: 0 Metros: 0 Area Centimetros: 0 Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		15/05/2015	2015-024-3-67	CAMBIADA COMPLEMENTACION TOTALMENTE Y AGREGADA MATRIZ, SI VALE. ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012	
0	2		19/04/2021	ICARE-2021	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Presentado por: *el*
Fecha: *abril*
Hora: *5:00*
Recibido: *5:00*

Alcalde
24/2020
p.m.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 15/04/2026

Hora: 03:39 PM

No. Consulta: 796697466

No. Matricula Inmobiliaria: 024-20867

Referencia Catastral: 050420001000000290626801010099

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
	<p>ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-05-2006 Radicación: S/N Doc: ESCRITURA 2915 DEL 2006-05-16 00:00:00 NOTARIA DOCE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: DIAZ DE PEREZ ELENA GLADYS A: PEREZ GUTIERREZ LUIS EMILIO A: ARANGO MUÑOZ DIEGO GERMAN A: HENAO OCTAVIO A: POSADA PROSPERO JOSE A: BATISTA J ENRIQUE E A: JASBON C ANA FRANCISCA</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-09-2010 Radicación: 1144 Doc: ESCRITURA 4276 DEL 2010-08-06 00:00:00 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0920 LOTE0. PREDIO EN MAYOR EXTENSION (OTRO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: PEREZ TAMAYO JAIME A: PEREZ DIAZ CARLOS ANDRES</p>		

A: PEREZ DIAZ GABRIEL JAIME
A: CADAVID MONTOYA JUAN CARLOS DE JESUS
A: PEREZ TAMAYO JUAN FERNANDO
A: PEREZ GUTIERREZ LUIS EMILIO
A: HERRON LONDOÑO MARIA ISABEL
A: POSADA HIER PROSPERO JOSE
A: PEREZ GUTIERREZ MARIO DE JESUS
A: ARANGO MUÑOZ DIEGO GERMAN
A: DIAZ DE PEREZ ELENA GLADYS
A: HENAO OCTAVIO
A: BATISTA JIMENEZ ENRIQUE EDUARDO
A: JASBON CABRALES ANA FRANCISCA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-12-2010 Radicación: 1704

Doc: ESCRITURA 6754 DEL 2010-12-03 00:00:00 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD INVERSIONES PALO DE ROSA S A X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-02-2011 Radicación: 145

Doc: ESCRITURA 7578 DEL 2010-12-29 00:00:00 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$427.582.656
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA. ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES PALO DE ROSA S A
A: SOCIEDAD EDICRETO S A S NIT. 8110244213 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-02-2011 Radicación: 146

Doc: ESCRITURA 393 DEL 2011-02-03 00:00:00 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA N 7578, DEL 29-12-2010, EN CUANTO LA ADICION DE LA CEDULA
CATASTRAL (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES PALO DE ROSA S A
DE: EDICRETO S A S X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-03-2011 Radicación: 351

Doc: OFICIO S/N DEL 2011-02-21 00:00:00 DIAN DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAN
A: EDICRETO S A S X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-024-6-1177

Doc: AUTO 425-007518 DEL 2014-05-23 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0481 INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-024-6-1177

Doc: AUTO 425-007518 DEL 2014-05-23 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 EN PROCESO DE LIQUIDACION
JUDICIAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,
A: EDICRETO S.A.S. X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-07-2016 Radicación: 2016-024-6-1442

Doc: AUTO 405-013640 DEL 2015-10-13 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6,7,8

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO CON ACCION COACTIVA, INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL Y EMBARGO EN PROCESO DE REORGANIZACION, CONTENIDAS EN EL OFICIO DEL 21-02-2011 DE LA DIAN Y AUTO N 425-007518 DEL 23-05-2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, RESPECTIVAMENTE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT. 8999990862

A: EDICRETO S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL X NIT. 811024421

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-07-2016 Radicación: 2016-024-6-1442

Doc: AUTO 405-013640 DEL 2015-10-13 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO:

\$250.913.000

ESPECIFICACION: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 58 LEY 1116 DE 2006 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDICRETO S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 811024421

A: COLPENSIONES X NIT. 900336004

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-09-2019 Radicación: 2019-024-6-2002

Doc: AUTO CONSECUTIVO 406-003699 DEL 2019-05-07 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SE DEJA SIN EFECTO EL AUTO N 405-013640 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT. 899999086

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-09-2019 Radicación: 2019-024-6-2002

Doc: AUTO CONSECUTIVO 406-003699 DEL 2019-05-07 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$250.913.000

ESPECIFICACION: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART. 58 LEY 1116 DE 2006 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDICRETO S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 811024421

A: MUNICIPIO DE MEDELLIN X NIT. 890905211 84,416%

A: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 890907317 X 8,999%

A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT. 899999086 X 4,367%

A: MUNICIPIO DE ENVIGADO NIT. 890907106 X 2,218%

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-10-2022 Radicación: 2022-024-6-1857

Doc: OFICIO J01PCSFA 302 DEL 2022-10-13 00:00:00 JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SERVIDUMBRE. (RADICADO 2021-00142) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ TAMAYO JAIME C.C. 8.315.376

DE: ARANGO MUÑOZ DIEGO HERNAN (SIC) C.C. 70052332

DE: PEREZ GUTIERREZ DARIO C.C. 8.266.321
 DE: DIAZ DE PEREZ ELENA GLADYS CC 32502993
 DE: PEREZ GUTIERREZ LUIS EMILIO CC 70031781
 DE: PEREZ DIAZ CARLOS ANDRES CC 79930883
 DE: PEREZ DIAZ GABRIEL JAIME CC 71373161
 DE: PEREZ GUTIERREZ MARTA LUCIA CC 42975275
 DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313
 DE: AROMAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 890939581
 DE: PARCELACION VILLAS DE LA ANTIGUA P.H. NIT. 9008450484
 A: MUNICIPIO DE MEDELLIN X NIT. 890905211
 A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT. 899999086 X
 A: MUNICIPIO DE ENVIGADO NIT. 890907106 X
 A: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 890907317 X
 A: PARCELACION LA ANTIGUA P.H. NIT. 9001448261

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 07-06-2023 Radicación: 2023-024-6-1130

Doc: ESCRITURA 581 DEL 2023-03-14 10:54:25 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA N° 2915 DEL 16/5/2006 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, ADICIONADO POR LA ESCRITURA N° 6754 DEL 03-12-2010 DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA 3 ETAPA DE LA PARCELACION LA ANTIGUA P.H. DE CONFORMIDAD CON EL ARTI. 9 DE LA ESCRITURA N° 2915, Y SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO MUÑOZ-DIEGO GERMAN CC 70052332
 DE: PEREZ DIAZ CARLOS ANDRES CC 79930883
 DE: PEREZ DIAZ GABRIEL JAIME CC 71373161
 DE: DIAZ DE PEREZ ELENA GLADYS CC 32502993
 DE: PEREZ GUTIERREZ MARTA LUCIA CC 42975275
 DE: PEREZ TAMAYO JAIME DE JESUS CC 8315376
 DE: PEREZ GUTIERREZ LUIS EMILIO CC 70031781
 DE: PEREZ GUTIERREZ DARIO DE JESUS CC 8266321
 DE: AROMAS DE COLOMBIA S A S NIT. 8909395818

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-06-2023 Radicación: 2023-024-6-1131

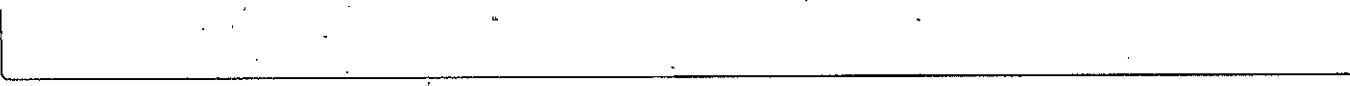
Doc: ESCRITURA 1549 DEL 2023-05-29 10:59:18 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA N° 581 DEL 14/3/2023, DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN, EN CUANTO A CITAR EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA PARA EFECTOS DE MODIFICAR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GUTIERREZ MARTA LUCIA CC 42975275
 DE: PEREZ TAMAYO JAIME DE JESUS CC 8315376
 DE: PEREZ DIAZ GABRIEL JAIME CC 71373161
 DE: DIAZ DE PEREZ ELENA GLADYS CC 32502993
 DE: PEREZ DIAZ CARLOS ANDRES CC 79930883
 DE: ARANGO MUÑOZ DIEGO GERMAN CC 70052332
 DE: PEREZ GUTIERREZ DARIO DE JESUS CC 8266321
 DE: PEREZ GUTIERREZ LUIS EMILIO CC 70031781
 DE: AROMAS DE COLOMBIA S A S NIT. 8909395818

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-11-2024 Radicación: 2024-024-6-2106

Doc: ESCRITURA 4525 DEL 2024-11-20 03:00:00 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA N° 2915 DEL 16/5/2006 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, ADICIONADO POR LA ESCRITURA N° 6754 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2010, Y NUEVAMENTE ADICIONADO POR LA ESCRITURA N° 581 DEL 14 DE MARZO DE 2023, AMBAS DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN, EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD QUEDANDO EN 0,6856% (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PARCELACION LA ANTIGUA P.H. NIT. 9001448261



Presentado por: el
Fecha: 24/04/2026
Hora: 5:00 p.m.
Recibido: [Signature]





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

**DIRECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
ESTUDIO DE TÍTULOS**

Envigado, 17 de abril de 2026

DE:	Dirección de Bienes del Municipio de Envigado
PARA:	Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO:	Estudio de títulos predio Medellín (El Salvador)
ABOGADA	María Alejandra Jiménez Vanegas

1. REFERENCIA

SOLICITANTE: Dirección de Bienes del Municipio de Envigado
DEPENDENCIA: Secretaría General
CÉDULA / NIT: 890.907.106-5

A. CASO A RESOLVER

Determinación de la titularidad jurídica del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 001-721599 de la Oficina de Registro de II.PP. de Medellín-zona Sur. Se hacen aproximaciones desde lo documental, además, utilizando herramientas tecnológicas comúnmente aceptadas para este tipo de casos. Por la información que se transcribe y las conclusiones que se presentan, se considera como sensible para terceros que podrían tener interés, en consecuencia, las conclusiones u otros que puedan derivarse, son de conocimiento exclusivo entre las dependencias interesadas.

B. DOCUMENTOS REVISADOS

El presente estudio de títulos se realiza sobre la tradición de los últimos 10 años del bien inmueble que se distingue con el número de matrícula inmobiliaria 001-721599 de la Oficina de Registro de II.PP. de Medellín-zona Sur, sobre el cual el Municipio tiene un derecho con común y proindiviso, se cuenta con los siguientes documentos:





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

1. Consultas en la Ventanilla Única de Registro (VUR) el día 15 de abril de 2026, del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 001-721599. Registra como matriz la Matrícula Inmobiliaria número 001-600010 de la Oficina de Registro de II.PP. de Medellín-zona Sur
2. AUTO 9368 del 2023-06-20 de la Superintendencia de Sociedades de adjudicación en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006 de COMERCIALIZADORA STROMG S.A.S. en liquidación judicial.

Nota aclaratoria: La suscrita con la firma impuesta en este documento, expresamente declara, que ha estudiado la totalidad de la documentación antes relacionada, para realizar la operación sobre el inmueble objeto de estudio.

2. DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE

A. UBICACIÓN:

El inmueble se encuentra situado en el Municipio de Medellín en la CARRERA 38A # 39 - 24 INT. 0201, según VUR consultado.

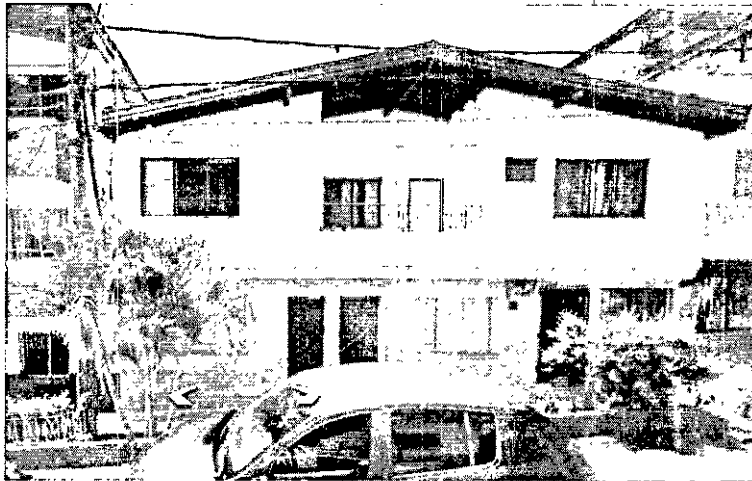


Foto referencia tomada de google Maps
https://www.google.com/maps/@6.2377951,-75.5625891,3a,90y,145.52h,80.52t/data=!3m7!1e1!3m5!1sAFvpSaRnD8oiaCO7M43MNw!2e0!6shhttps:%2F%2Fstreetviewpixels-pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fpanoid%3DAFvpSaRnD8oiaCO7M43MNw%26cb_client%3Dmaps_sv.share%26w%3D900%26h%3D600%26yaw%3D145.52240041331788%26pitch%3D9.478415422355411%26thumbfov%3D90!7!16384!8!8192?ch=205410&entry=ttu





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

B. NOMENCLATURA:

Matrícula inmobiliaria No. 001-721599	
Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta Ventanilla Única de Registro (VUR):	CARRERA 38A # 39 - 24 INT. 0201

C. MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):

Matrícula Inmobiliaria N° 001-721599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-zona Sur

D. TIPO DE INMUEBLE: Urbano

E. CABIDA Y LINDEROS:

Contenidos en la escritura Pública No. 1050 de fecha 17-06-97 de la Notaría 10 de Medellín, tercer Apartamento (201) con un área de: edificada 77.29 MTS.2 con coeficiente de 27.75% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

3. DATOS SOBRE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE

A. PROPIETARIO ACTUAL.

EL MUNICIPIO DE ENVIGADO- con NIT. 890.907.106-5, es actualmente propietario en común y proindiviso del 42.75% en el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 001-721599, toda vez que adquirió el derecho sobre el inmueble mediante AUTO 9368 del 2023-06-20 de la Superintendencia de Sociedades por adjudicación en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006 de COMERCIALIZADORA STROMG S.A.S. (anotación número 9)

B. ÚLTIMO TÍTULO DE ADQUISICIÓN.





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

El Municipio de Envigado adquirió el derecho en común y proindiviso del 42.75% sobre el inmueble, mediante adjudicación por Auto 9368 del 2023-06-20 de la Superintendencia de Sociedades en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006 de COMERCIALIZADORA STROMG S.A.S. debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Sur, en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 001-721599, anotación No.9 del 14-09-2023.

DE: COMERCIALIZADORA STROMG S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA

A: DIEZ ARANGO, LUIS ALFONSO.....	50.52%	(\$68.933.212)
A: ARIAS ARGAEZ GABRIEL ALEXANDER.....	0.59%	(\$804.620)
A: SALUD TOTAL	0.38%	(\$517.200)
A: ARL POSITIVA	0.70%	(\$953.600)
A: MUNICIPIO DE CARTAGENA	1.91%	(\$2.611.390)
A: COLPENSIONES.....	3.15%	(\$4.296.966)
A: MUNICIPIO DE ENVIGADO.....	42.75%	(\$58.333.792)

C. TÍTULOS ANTERIORES.

Adquirió el anterior propietario COMERCIALIZADORA STROMG S.A.S. (ANTES ELECTRICIDAD GERYALPE ALFONSO PELAEZ & CIA. LTDA.) el bien inmueble a que hace referencia este estudio, por compra a Alfonso Peláez Henao por escritura pública No. 3227 del 31 de octubre de 1994 de la Notaría 9 de Medellín, debidamente inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria matriz 001-600010, anotación No. 3.

D. CAPACIDAD DE LOS COMPARECIENTES EN CADA UNO DE LOS ACTOS QUE INTEGRAN LA TRADICIÓN DEL INMUEBLE.

Analizando la capacidad de cada una de las partes intervinientes en cada uno de los actos que integran la tradición del inmueble objeto de estudio, encontramos que todos son mayores de edad y actúan en nombre propio, y/o actúan debidamente representadas. Lo anterior, de conformidad con los documentos relacionados en el literal B y demás mencionados en el presente estudio de títulos.

E. GRAVÁMENES, MEDIDAS CAUTELARES, LIMITACIONES, AFECTACIONES Y CONDICIONES RESOLUTORIAS.

Según los documentos analizados y mencionados en este escrito, sobre el bien inmueble objeto de estudio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 001-





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

721599, se registra como limitación al dominio, constitución de reglamento de propiedad horizontal (anotación No.2), no existen más anotaciones por afectación al inmueble.

F. OCUPACIONES: Se desconoce

G. FALSA TRADICIÓN:

En el período comprendido dentro de los últimos veinte (10) años, correspondientes al presente estudio de títulos, se observa un historial traslativo completo.

H. LESIÓN ENORME: No Aplica.

4. OBSERVACIONES:

- Este estudio de títulos, no constituye certificación alguna, se trata de un análisis que se efectúa de los antecedentes legales del inmueble, con las herramientas de consulta disponibles.

5. CONCEPTO JURÍDICO:

Así las cosas, analizando el caso concreto y según los documentos aportados en el presente estudio, de acuerdo con la ley y las normas jurídicas, el derecho que tiene el Municipio en el predio objeto de estudio, se pudo identificar que el mismo fue adquirido por el Municipio de Envigado por adjudicación en proceso de liquidación judicial, conforme a la Ley 1116 de 2006, artículo 58, asignación en común y proindiviso, identificándose como un bien fiscal.

El Municipio de Envigado como copropietario del bien inmueble objeto de estudio, en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento de sus fines, puede disponer del mismo en razón a su calidad, es decir, puede ser susceptible de disposición, no obstante que se encuentra inscrita limitación al dominio por constitución de reglamento de propiedad horizontal, la misma no limita el derecho de propiedad sobre el mismo por no sacar el bien del comercio, por lo que puede como se ha indicado, hacer disposición de su derecho.



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Cordialmente,

MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ VANEGAS

Abogada CT

Dirección de Bienes-Secretaría General

Municipio de Envigado



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *abril 24/2026*
Hora: *8:00 p.m.*
Recibido: *[Signature]*





Al contestar cite el No. 2023-02-011927

Tipo: Salida Fecha: 01/06/2023 01:41:32 PM
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES (PRES
Sociedad: 890932926 - COMERCIALIZADORA S Exp. 58884
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN
Destino: - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 610-001704

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL MEDELLIN

Sujeto del proceso
Comercializadora Strong S.A.S

Proceso
Liquidación judicial simplificada

Liquidador
Sebastián Gomez Sanchez

Asunto
Adjudicación de bienes de la persona concursada

Expediente
58.884

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante auto 2023-02-009368 del 20 de junio de la presente vigencia, el Despacho adjudica los bienes de la sociedad concursada
2. Con memoriales 2023-01-535415 y 2023-01-550124 del 23 y 29 de junio de 2023, la Alcaldía de Medellín y La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, a través de sus apoderado y apoderada, informan de la aceptación de la adjudicación en efectivo algunos y todos rechazan la realizada en especie de bienes muebles

II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

- 1. Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la ley 1116 de 2006, los bienes no recibidos por los acreedores legítimamente graduados y calificados se redistribuirá en los demás acreedores hasta la concurrencia de sus créditos graduados y calificados.
2. De acuerdo a los anteriores valores renunciados por los acreedores beneficiarios en la readjudicación, se realizará nuevamente readjudicación de bienes a prorrata de los créditos calificados y graduados de la tercera clase a prorrata, conforme al artículo 59 de la ley 1116 de 2006 de forma que se ordena en la parte resolutive de la presente providencia.
3. Para mayor comprensión de la readjudicación, se transcribirá el artículo primero de la adjudicación anterior mediante auto 2023-02-009368 del 20 de junio de presente vigencia, únicamente lo concerniente a los bienes inmuebles, excluyendo los acreedores que legalmente renunciaron al pago en estos bienes. Advertiendo que, los acreedores y su crédito transcritos en esta readjudicación no podrán rechazar el pago asignado en la anterior providencia de adjudicación, puesto que, dicha providencia se encuentra en firme y el termino para su rechazo se encuentra vencido

En mérito de lo anteriormente expuesto La Intendente de la Regional Medellín,

RESUELVE



Primero Readjudicar los bienes muebles y enseres de la sociedad **Comercializadora Strong S.A.S** Nit 890.932.926 en proceso de liquidación judicial simplificada, de la manera que se ilustra, con los valores y porcentajes que a continuación se detallan. **Se advierte** que, los beneficiarios de la adjudicación mediante auto 2023-02-009368 del 20 de junio de 2023 y no renunciados en su oportunidad, no podrán presentar renuncia de dicho pago en la presente providencia, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia

Bienes disponibles para adjudicación

ACTIVO	DETALLE	VALOR
Bien inmueble matrícula inmobiliaria N°001-721598	100% en participación. DIRECCION CATASTRAL: CARRERA 38ª #39-22 CARRERA 38ª # 39-22. SEGUNDO APARTAMENTO. URBANIZACION "EL SALVADOR" Modo de Adquisición: Adquirió la sociedad así: Por compra a Alonso Peláez Henao, según Escritura Pública N° 3.227 del 31 de octubre de 1.994, otorgada en la Notaria 9ª del Circulo Notarial de Medellín, correspondiéndole la Matrícula Inmobiliaria n° 001-600010.	\$ 165.030.791
Bien inmueble matrícula inmobiliaria N°001-721599	100% en participación. Tercer apartamento CARRERA 38ª #39-22 N° 39-24 (201) Modo de Adquisición: Adquirió la sociedad así: Por compra a Alonso Peláez Henao, según Escritura N° 3.227 del 31 de octubre de 1.994, otorgada en la Notaria 9ª del Circulo Notarial de Medellín, correspondiéndole la Matrícula Inmobiliaria n° 001-600010..	\$ 136.450.780
Bien inmueble matrícula inmobiliaria N°060-132606	8,85% en participación. manzana "A" lote No 4b- urb. Almería- en Bayunca, corregimiento de Bayunca, en el municipio de Cartagena Modo de Adquisición: Adquirió la sociedad así: Por Dación en pago realizada mediante Escritura Publica n°984 del 3 de junio de 2000 de la Notaria 21 de Medellín, por parte de Fiduciaria del Estado S.A. Código Catastral:13001000100010029000	\$ 10.531.500
TOTAL ACTIVOS		\$ 312.013.071

Adjudicación gastos de liquidación y créditos graduados y calificados hasta la tercera clase a prorrata

documento	Nombres o razón social	100% Bien inmueble matrícula No. N°001-721598	Part Bien inmueble matrícula No. N°001-721598	100% Bien inmueble matrícula No. N°001-721599	Part Bien inmueble matrícula No. N°001-721599	8,85% Bien inmueble matrícula No. N°060-132606	Part Bien inmueble matrícula No. N°060-132606	Saldo insoluto
1035427061	Daniel Leon Calle Sierra	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
1152437431	Julián Esteban Vasco Cuervo	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
899999086	Superintendencia de Sociedades	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0

documento	Nombres o razón social	100% Bien inmueble matricula No. N°001-721598	Part Bien inmueble matricula No. N°001-721598	100% Bien inmueble matricula No. N°001-721599	Part Bien inmueble matricula No. N°001-721599	8,85% Bien inmueble matricula No. N°060-132606	Part Bien inmueble matricula No. N°060-132606	Saldo insoluto
890905211	Municipio de Medellín	0	0	\$ 2.968.011	2,18%	\$ 0	0,00%	\$ 3
1039451075	Sebastián Gómez Sánchez	0	0	0	0	\$ 0	0,00%	\$ 0
890480184	Municipio de Cartagena	\$ 0	0,00%	\$ 2.611.390	1,91%	\$ 0	0,00%	\$ 0
8033190	Juan David Quintero Arboleda	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
8033190	Juan David Quintero Arboleda	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
1039451075	Sebastián Gómez Sánchez	\$ 2.500.000	1,50%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
1017275796	Santiago Sánchez Gil	\$ 2.500.000	1,50%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
71739806	GABRIEL ALEXANDER ARIAS ARGAEZ	\$ 0	0,00%	\$ 804.620	0,59%	\$ 0	0,00%	\$ 0
900336004	COLPENSIONES	\$ 0	0,00%	\$ 4.296.966	3,15%	\$ 0	0,00%	\$ 0
8001301907	SALUD TOTAL	\$ 0	0,00%	\$ 517.200	0,38%	\$ 0	0,00%	\$ 0
860011153	ARL POSITIVA	\$ 0	0,00%	\$ 953.600	0,70%	\$ 0	0,00%	\$ 0
890907106	MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$ 0	0,00%	\$ 58.333.792	42,75%	\$ 0	0,00%	\$ 0
70040255	LUIS ALONSO DIAZ ARANGO	\$ 160.030.791	97,00%	\$ 65.960.307	48,34%	\$ 10.531.500	8,85%	\$ 34.343.894

Segundo. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y cancelar los gravámenes hipotecarios que pesan sobre los bienes del concursado, toda vez que, las medidas se encuentran a órdenes de este Despacho surtiendo los resultados del proceso y con el fin de que el liquidador proceda a la ejecución de la adjudicación realizada por esta Superintendencia, tal y como se detalla el siguiente cuadro. **Ordénese** la remisión de oficio por parte de la Secretaría de la Intendencia con destino a la oficina de registro de Instrumentos públicos para el levantamiento de medidas cautelares de embargo y exhorto a las notarias donde pesan gravámenes hipotecarios para su cancelación.

No de matrícula inmobiliaria	Medidas y gravámenes inscritos
001-721598 100%	Cancelación de hipoteca a favor de Díaz Arango Luis Alfonso CC 70.040.255 con escritura No. 7805 del 30/11/2016 en la Notaria Dieciséis de Medellín. Anotación 05 del 06/12/2016 radicación 2016-95031
001-721599 100%	Cancelación de hipoteca a favor de Díaz Arango Luis Alfonso CC 70.040.255 con escritura No. 7805 del 30/11/2016 en la Notaria Dieciséis de Medellín. Anotación 05 del 06/12/2016 radicación 2016-95031
060-132606 8.85%	Levantamiento de medida cautelar ordenado por la Superintendencia de Sociedades por medio del oficio radicado 2020-02-028396 en el derecho de 8.85% a nombre de Comercializadora Strong S.A.S en liquidación judicial. Anotación No. 07 del 20/10/2021 radicado 2021-060-6-25685

Tercero. - Requerir a al liquidador de la persona concursada que presente los soportes que acrediten la acusación de los gastos de administración relacionados en la adjudicación realizada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria del presente auto

Cuarto. -Advertir al liquidador de la persona concursada que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006 en cuanto a la redistribución, si a ello hubiere lugar, entrega de bienes a los nuevos propietarios y a la presentación de la rendición final de cuentas conforme al artículo 45 de la ley 222 de 1995 y la resolución 100-001027 de 2020 de esta Superintendencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA OCHOA GONZALEZ
Intendente Regional de Medellín

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad. 2023-01-535415, 2023-01-550124



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *April 24/2026*
Hora: *5:00 p.m.*
Recibido: *[Signature]*



* Al contestar cite el No. 2023-02-013210

Tipo: Salida Fecha: 25/08/2023 03:36:04 PM
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACION DE BIENES (PRES
Sociedad: 890932926 - COMERCIALIZADORA S Exp. 58884
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN
Destino: 1039451075 - GOMEZ SANCHEZ SEBASTIAN
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 610-001939

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGIONAL MEDELLIN

Sujeto del proceso
Comercializadora Strong S.A.S

Proceso
Liquidación judicial simplificada

Liquidador
Sebastián Gomez Sanchez

Asunto
Corrige auto 2023-02-0011927. Art. 286 C.G.P

Expediente
58.884

I. Antecedentes

1. A través del auto 2023-02-011927 del 01 de agosto de 2023, este Despacho judicial readjudica los bienes de la sociedad Comercializadora Strong S.A.S en liquidación judicial Simplificada.
2. Con escrito radicado 2023-01-636289 del 09 de agosto de la actual vigencia, Luis Alfonso Diez Arango acreedor de tercera clase en la adjudicación, solicita la corrección de su nombre, ya que fue asentado en la adjudicación con el primer apellido de forma errada.
3. Además, el liquidador con radicado 2023-01-633945 del 09 de agosto de la presente vigencia, solicita la corrección en la readjudicación, ya que, la Alcaldía de Medellín presentó renuncia a la adjudicación y se sigue registrando en la readjudicación.

II. para resolver se considera:

4. Sobre la solicitud del señor Luis Alfonso Diez Arango se tomará atenta nota y en la parte resolutive se asentará el nombre correcto a petición del adjudicatario en la readjudicación de bienes.
5. En cuanto, a la solicitud de retiro como beneficiario de la readjudicación de la Alcaldía de Medellín, a través de su apoderado, el Despacho observa el error cometido y con las facultades del artículo 286 del C.G.P corregirá dicha providencia excluyendo a su representada de la readjudicación en la presente providencia.
6. Ahora bien, en vista de los errores informados y corregidos en la presente providencia, se transcribirá la readjudicación efectuada mediante auto 2023-02-0011927 del 01 de agosto de la actual vigencia, solamente la parte correspondiente a la readjudicación de bienes inmuebles, tal y como, se detalla en la parte resolutive de la presente providencia.



En mérito de lo expuesto, La Intendente Regional de Medellín

RESUELVE

Artículo único. Corregir el artículo primero del auto 2023-02-011927 del 01 de agosto de 2023, específicamente en el cuadro de **Adjudicación gastos de liquidación y créditos graduados y calificados hasta la tercera clase a prorrata**, tal y como se detalla a continuación, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Adjudicación gastos de liquidación y créditos graduados y calificados hasta la tercera clase a prorrata

documento	Nombres o razón social	100% Bien inmueble matricula No. N°001 - 721598	Part Bien inmueble matricula No. N°001 - 721598	100% Bien inmueble matricula No. N°001 - 721599	Part Bien inmueble matricula No. N°001 - 721599	8,85 % Bien inmueble matricula No. N°060 - 132606	Part Bien inmueble matricula No. N°060 - 132606	Saldo insoluto
1035427061	Daniel Leon Calle Sierra	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
1152437431	Julián Esteban Vasco Cuervo	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
899999086	Superintendencia de Sociedades	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
1039451075	Sebastián Gómez Sánchez	0	0	0	0	\$ 0	0,00 %	\$ 0
890480184	Municipio de Cartagena	\$ 0	0,00 %	\$ 2.611.390	1,91 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
8033190	Juan David Quintero Arboleda	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
8033190	Juan David Quintero Arboleda	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
1039451075	Sebastián Gómez Sánchez	\$ 2.500.000	1,50 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
1017275796	Santiago Sánchez Gil	\$ 2.500.000	1,50 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
71739806	GABRIEL ALEXANDER ARIAS ARGAEZ	\$ 0	0,00 %	\$ 804.620	0,59 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
900336004	COLPENSI ONES	\$ 0	0,00 %	\$ 4.296.966	3,15 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0

documento	Nombres o razón social	100% Bien inmueble matricula No. N°001 - 721598	Part Bien inmueble matricula No. N°001 - 721598	100% Bien inmueble matricula No. N°001 - 721599	Part Bien inmueble matricula No. N°001 - 721599	8,85% Bien inmueble matricula No. N°060 - 132606	Part Bien inmueble matricula No. N°060 - 132606	Saldo insoluto
800130907	SALUD TOTAL	\$ 0	0,00 %	\$ 517.200	0,38 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
860011153	ARL POSITIVA	\$ 0	0,00 %	\$ 953.600	0,70 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
890907106	MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$ 0	0,00 %	\$ 58.333.792	42,75 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0
70040255	LUIS ALFONSO DIEZ ARANGO	\$ 160.030.791	97,00 %	\$ 68.933.212	50,52 %	\$ 10.531.500	8,85 %	\$ 31.370.989

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OCHOA GONZALEZ
Intendente Regional de Medellín

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad. 2023-01-636289 Y 2023-01-633945



Presentado por: el

Fecha:

Hora:

Recibido:

Alcalde
Abril 24 / 2023
5:00 p.m.





Activos disponibles de la persona concursada

ACTIVO	DETALLE	VALOR
Efectivo y sus equivalentes	Títulos judiciales	\$ 56.045.100,66
Bien inmueble matrícula inmobiliaria N°001-721598	100% en participación. DIRECCION CATASTRAL: CARRERA 38ª #39-22 CARRERA 38ª # 39-22. SEGUNDO APARTAMENTO. URBANIZACION "EL SALVADOR" Modo de Adquisición: Adquirió la sociedad así: Por compra a Alonso Peláez Henao, según Escritura Pública N° 3.227 del 31 de octubre de 1.994, otorgada en la Notaria 9ª del Circulo Notarial de Medellín, correspondiéndole la Matrícula Inmobiliaria n° 001-600010.	\$ 165.030.791
Bien inmueble matrícula inmobiliaria N°001-721599	100% en participación. Tercer apartamento CARRERA 38ª #39-22 N° 39-24 (201) Modo de Adquisición: Adquirió la sociedad así: Por compra a Alonso Peláez Henao, según Escritura N° 3.227 del 31 de octubre de 1.994, otorgada en la Notaria 9ª del Circulo Notarial de Medellín, correspondiéndole la Matrícula Inmobiliaria n° 001-600010.	\$ 136.450.780
Bien inmueble matrícula inmobiliaria N°060-132606	8,85% en participación. manzana "A" lote No 4b-urb. Almería- en Bayunca, corregimiento de Bayunca, en el municipio de Cartagena Modo de Adquisición: Adquirió la sociedad así: Por Dación en pago realizada mediante Escritura Publica n°984 del 3 de junio de 2000 de la Notaria 21 de Medellín, por parte de Fiduciaria del Estado S.A. Código Catastral:13001000100010029000	\$ 10.531.500
Inventario (Maquinaria, equipos y enceres)	Muebles Enceres y equipos de oficina	\$ 19.700.556
TOTAL ACTIVOS		\$ 387.758.727,66

Gastos administrativos de la liquidación pendientes de reconocimiento

BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
Daniel Leon Calle Sierra	1.035.427.061	Honorarios Jurídicos autorizados auto 2021-02-028321 y 2022-02-012944	\$ 7.000.000
Julián Esteban Vasco Cuervo	1.152.437.431	Honorarios Contador	\$ 7.500.000
Superintendencia de Sociedades	899.999.086	Contribución vigencia 2022	\$ 1.000.000
Municipio de Medellín	890.905.211	Predial de M.I.001-721598	\$ 1.889.030
Municipio de Medellín	890.905.211	Predial de M.I. 001-721599	\$ 1.078.984
Sebastián Gómez Sánchez	1.039.451.075	Gastos notarias y registros	\$ 1.000.000
Municipio de Cartagena	890.480.184	Predial Cartagena (M.I.060-132606)	\$ 2.611.390
Juan David Quintero Arboleda	8.033.190	Arrendamiento Bodega DEL 14/12/2019 A 30/06/2023	\$21.700.000
Juan David Quintero Arboleda	8.033.190	Servicio traslado Bodega	\$ 3.000.556
Sebastián Gómez Sánchez	1.039.451.075	Guarda y custodia de archivo	\$ 2.500.000
Santiago Sánchez Gil	1.017.275.796	Jornales en Servicios prestados para conteo y depuración de inventario	\$ 2.500.000
Total			\$ 51.779.960



Adjudicación gastos de liquidación y créditos graduados y calificados hasta la tercera clase a prorrata

documento	Nombres o razón social	Efectivo	100% Bien inmueble matricula No. N°001-721598	Part Bien inmueble matricula No. N°001-721598	100% Bien inmueble matricula No. N°001-721599	Part Bien inmueble matricula No. N°001-721599	8,85% Bien inmueble matricula No. N°060-132606	Part Bien inmueble matricula No. N°060-132606	Inventario (Maquinaria, equipos y enseres)
1035427061	Daniel Leon Calle Sierra	\$ 7.000.000	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
1152437431	Julián Esteban Vasco Cuervo	\$ 7.500.000	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
889999086	Superintendencia de Sociedades	\$ 1.000.000	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
890905211	Municipio de Medellín	\$ 0	0	0	\$ 2.968.011	2,18%	\$ 0	0,00%	\$ 0
1039451075	Sebastián Gómez Sánchez	\$ 1.000.000	0	0	0	0	\$ 0	0,00%	\$ 0
890480184	Municipio de Cartagena	\$ 0	\$ 0	0,00%	\$ 2.611.390	1,91%	\$ 0	0,00%	\$ 0
8033190	Juan David Quintero Arboleda	\$ 3.064.513	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 18.635.487
8033190	Juan David Quintero Arboleda	\$ 3.000.556	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
1039451075	Sebastián Gómez Sánchez	\$ 0	\$ 2.500.000	1,50%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
1017275796	Santiago Sánchez Gil	\$ 0	\$ 2.500.000	1,50%	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0
71739806	GABRIEL ALEXANDRA ARIAS ARGAEZ	\$ 0	\$ 0	0,00%	\$ 804.620	0,59%	\$ 0	0,00%	\$ 0
900336004	COLPENSIONES	\$ 0	\$ 0	0,00%	\$ 4.296.966	3,15%	\$ 0	0,00%	\$ 0
800130907	SALUD TOTAL	\$ 0	\$ 0	0,00%	\$ 517.200	0,38%	\$ 0	0,00%	\$ 0
860011153	ARL POSITIVA	\$ 0	\$ 0	0,00%	\$ 953.600	0,70%	\$ 0	0,00%	\$ 0
890905211	MUNICIPIO DE MEDELLIN	\$ 0	\$ 0	0,00%	\$ 728.735	0,53%	\$ 0	0,00%	\$ 0
890907106	MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$ 0	\$ 0	0,00%	\$ 58.333.782	42,75%	\$ 0	0,00%	\$ 0
800197268	Dirección de Impuestos y Aduanas Manticiles-DIAN	\$ 0	\$ 0	0,00%	\$ 4.720.000	3,46%	\$ 0	0,00%	\$ 0
70040255	LUIS ALONSO DIAZ ARANGO	0	\$ 160.030.791	97,00%	\$ 60.516.463	44,35%	\$ 10.531.500	8,85%	\$ 1.065.069
TOTAL GENERAL		\$ 22.565.069	\$ 165.030.791	100%	\$ 136.450.780	100%	\$ 10.531.500	100%	\$ 19.700.556

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





Segundo. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y cancelar los gravámenes hipotecarios que pesan sobre los bienes del concursado, toda vez que, las medidas se encuentran a órdenes de este Despacho surtiendo las resultas del proceso y con el fin de que el liquidador proceda a la ejecución de la adjudicación realizada por esta Superintendencia, tal y como se detalla el siguiente cuadro. **Ordénese** la remisión de oficio por parte de la Secretaria de la Intendencia con destino a la oficina de registro de Instrumentos públicos para el levantamiento de medidas cautelares de embargo y exhorto a las notarías donde pesan gravámenes hipotecarios para su cancelación.

No de matrícula Inmobiliaria	Medidas y gravámenes inscritos
001-721598 100%	Cancelación de hipoteca a favor de Diaz Arango Luis Alfonso CC 70.040.255 con escritura No. 7805 del 30/11/2016 en la Notaria Dieciséis de Medellín. Anotación 05 del 06/12/2016 radicación 2016-95031
001-721599 100%	Cancelación de hipoteca a favor de Diaz Arango Luis Alfonso CC 70.040.255 con escritura No. 7805 del 30/11/2016 en la Notaria Dieciséis de Medellín. Anotación 05 del 06/12/2016 radicación 2016-95031
060-132606 8.85%	Levantamiento de medida cautelar ordenado por la Superintendencia de Sociedades por medio del oficio radicado 2020-02-028396 en el derecho de 8.85% a nombre de Comercializadora Strong S.A.S en liquidación judicial. Anotación No. 07 del 20/10/2021 radicado 2021-060-6-25685

Tercero. - Ordenar el fraccionamiento y/o entrega de títulos judiciales con el fin de que, el liquidador procesa con el pago efectivo de gastos de administración ordenados en la presente providencia, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.

NO TITULO	VALOR	NUEVO TITULO	VALOR	DOCUMENTO	NOMBRES O RAZON SOCIAL
413230003892434	\$ 20.415.168	1	\$ 20.403.466	0	0
		2	\$ 11.702	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230003896247	\$ 1.380.434	N/A	\$ 1.380.434	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230003910800	\$ 1.364.176	N/A	\$ 1.364.176	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230003925844	\$ 1.413.070	N/A	\$ 1.413.070	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230003942681	\$ 1.413.070	N/A	\$ 1.413.070	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230003957696	\$ 1.368.070	N/A	\$ 1.368.070	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230003973515	\$ 603.176	N/A	\$ 603.176	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230003988255	\$ 1.450.623	N/A	\$ 1.450.623	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230004015202	\$ 378.916	N/A	\$ 378.916	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230004032921	\$ 1.450.166	N/A	\$ 1.450.166	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230004043595	\$ 9.350.000	N/A	\$ 9.350.000	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230004044734	\$ 1.141.707	N/A	\$ 1.141.707	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
413230004060161	\$ 1.239.958	1	\$ 239.958	1039451075	Sebastián Gómez Sánchez
		2	\$ 1.000.000	899999086	Superintendencia de Sociedades

Cuarto. Advertir a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación deberán informarlo al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la



providencia de adjudicación de bienes, según lo preceptuado en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006.

Quinto. - Ordenar al liquidador de la persona concursada la entrega material de los bienes dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del presente auto, conforme al artículo 58 de la ley 1116 de 2006.

Sexto. - Advertir al liquidador de la persona concursada que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006 en cuanto a la redistribución de bienes, si a ello hubiere lugar, y a la presentación de la rendición final de cuentas.

Séptimo. - Requerir al liquidador de la persona concursada que presente los soportes que acrediten la causación de los gastos de administración relacionados en la adjudicación realizada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OCHOA GONZALEZ
Intendente Regional de Medellín (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad. 2023-01-479720



Presentado por: el Alcalde
Fecha: abril 24 / 2023
Hora: 5:00 p.m.
Recibido: [Signature]





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/04/2026

Hora: 03:32 PM

No. Consulta: 796698742

N° Matrícula Inmobiliaria: 001-721599

Referencia Catastral: 050010103091200470005901020001

Departamento: ANTIOQUIA

Referencia Catastral Anterior: 050010103091200470005901020001

Municipio: MEDELLIN

Cédula Catastral:

Vereda: MEDELLIN

Nupre: AAB0038TSUA

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 38A # 39 - 24 INT. 0201 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CARRERA 38A #39-24 (201) TERCER APARTAMENTO, URBANIZACION "EL SALVADOR"

Determinación:**Destinación económica:****Modalidad:****Fecha de Apertura del Folio:** 17/07/1997**Tipo de Instrumento:** ESCRITURA**Fecha de Instrumento:** 17/06/1997**Estado Folio:** ACTIVO**Matrícula(s) Matriz:**

001-600010

Matrícula(s) Derivada(s):**Tipo de Predio:** U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
800130907	NIT	SALUD TOTAL	0.38% (\$517.200)
860011153	NIT	ARL POSITIVA	0.70% (\$953.600)
890480184	NIT	MUNICIPIO DE CARTAGENA	1.91% (\$2.611.390)
900336004	NIT	COLPENSIONES	3.15% (\$4.296.966)
8909071065	NIT	MUNICIPIO DE ENVIGADO	42.75% (\$58.333.792)
70040255	CÉDULA CIUDADANÍA	LUIS ALFONSO DIEZ ARANGO,	50.52% (\$68.933.212)
71739806	CÉDULA CIUDADANÍA	GABRIEL ALEXANDER ARIAS ARGAEZ	0.59% (\$804.620)

Complementaciones

ADQUIRIO ELECTRICIDAD GERYALPE ALFONSO PELAEZ & CIA. LTDA., EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO, LA CONSTRUCCION POR LEVANTARLA A SUS EXPENSAS Y EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A ALFONSO PELAEZ HENAO MEDIANTE LA ESC. 3227 DE 31-10-94 DE LA NOT. 9A. DE MED., REGISTRADA EL 16-05-95 AL FOLIO 600010. ADQUIRIO ALFONSO PELAEZ HENAO EN DOS MITADES ASI: UNA MITAD POR COMPRA A RUBEN JARAMILLO TAMAYO SEGUN ESC. 2167 DE 09-04-62 DE LA NOT. 4A. DE MED., REGISTRADA EL 16-05-62 AL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO, HOY FOLIO 600010. ADQUIRIERON RUBEN JARAMILLO TAMAYO SU MITAD, Y ALFONSO PELAEZ HENAO, LA OTRA MITAD, POR COMPRA A JAIME VILLEGAS E. Y A LIA VILLEGAS DE ALVAREZ, SEGUN ESC. 5294 DE 13-08-59 DE LA NOT. 4A. DE MED., REGISTRADA EL 25-08-59 AL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO, HOY FOLIO 600010.

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 1050 de fecha 17-06-97 en NOTARIA 10 de MEDELLIN TERCER APARTAMENTO (201) con area de EDIFICADA: 77.29 MTS.2 con coeficiente de 27.75% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

Linderos Tecnicamente Definidos**Area Y Coeficiente**

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
9	1	2023-001-6-63253	30/10/2023	2023-001-3-5410	CORREGIDO EN CASILLA PARTES INTERVINIENTES ADJUDICATARIOS Y PORCENTAJES, SE SUPRIME MPIO MED Y DIAN POR RENUNCIA. ART.49 Y 59 DE LA LEY 1579 D 2012. VALE SMS	
0	2		13/10/2018	2018-001-3-5229	SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O NUMERO CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL, RESOLUCION 201850020949 DE 06 DE MARZO DE 2018 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	1		11/06/2022	ICARE-2022	SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202250071893-26/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Presentado por:

Fecha:

Hora:

Recibido:

el Alcalde
24/04/2016
5:00 p.m. *[Signature]*



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 15/04/2026
 Hora: 03:40 PM
 No. Consulta: 796698247
 No. Matricula Inmobiliaria: 001-721599
 Referencia Catastral: 050010103091200470005901020001

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
	<p>ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-10-1995 Radicación: 1995-001-6-59173 Doc: ESCRITURA 2906 DEL 1995-10-11 03:00:00 NOTARIA 25 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION (GRAVAMEN) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: ELECTRICIDAD GERYALPE ALFONSO PELAEZ & CIA.LTDA. X A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-07-1997 Radicación: 1997-001-6-42162 Doc: ESCRITURA 1050 DEL 1997-06-17 03:00:00 NOTARIA 10 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: ELECTRICIDAD GERYALPE ALFONSO PELAEZ & CIA.LTDA. X</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-07-1997 Radicación: 1997-001-6-42164 Doc: ESCRITURA 1268 DEL 1997-07-15 03:00:00 NOTARIA 10 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 905 ACLARACION A LA ESC. 1050 DE 17-06-97 DE LA NOT. 10A. DE MED., EN CUANTO A LA LEY A QUE SE ACOGE EL REGLAMENTO DE P.H. (LA LEY 182 DE 1948 Y SU DCTO. REGLAMENTARIO 1365 DE 1986. SE ADICIONA EL</p>		

ARTICULO QUINTO DEL MISMO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ELECTRICIDAD GERYALPE ALFONSO PELAEZ & CIA.LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-001-6-52402

Doc: ESCRITURA 3229 DEL 2015-06-26 03:00:00 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA - NIT: 860003020-1- CESIONARIO -

A: COMERCIALIZADORA STROMG S.A.S.(HOY) NIT. 8909329263 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-001-6-95031

Doc: ESCRITURA 7805 DEL 2016-11-30 03:00:00 NOTARIA DIECISEIS DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$210.000.000

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "COMERCIALIZADORA STRONG S.A.S." ANTES "ELECTRICIDAD GERYALPE ALFONSO PELAEZ & CIA. LTDA." X

...NIT.890.932.926.3

A: DIEZ ARANGO, LUIS ALFONSO CC 70040255

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-02-2017 Radicación: 2017-001-6-13335

Doc: OFICIO 326 DEL 2017-02-20 03:00:00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -RADICADO 2017-00038-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELECTROCONTROL S.A.S. ...NIT.890901335-8

A: "COMERCIALIZADORA STRONG S.A.S." X ...NIT.890932926-3 (Y OTROS)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-02-2019 Radicación: 2019-001-6-9844

Doc: OFICIO 298 DEL 2019-02-04 03:00:00 TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELECTROCONTROL S.A NIT. 8909013358

A: COMERCIALIZADORA STRONG S.A.S. X NIT 890.932.926-3 (Y OTROS...)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-09-2023 Radicación: 2023-001-6-63251

Doc: OFICIO 14188 DEL 2023-09-13 03:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE HIPOTECA, POR ORDEN SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIEZ ARANGO, LUIS ALFONSO CC 70040255

A: COMERCIALIZADORA STROMG S.A.S.(HOY) NIT. 8909329263 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-09-2023 Radicación: 2023-001-6-63253

Doc: AUTO 9368 DEL 2023-06-20 03:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$136.450.780

ESPECIFICACION: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART 58 LEY 1116 DE 2006 (MODO DE ADQUISICION)

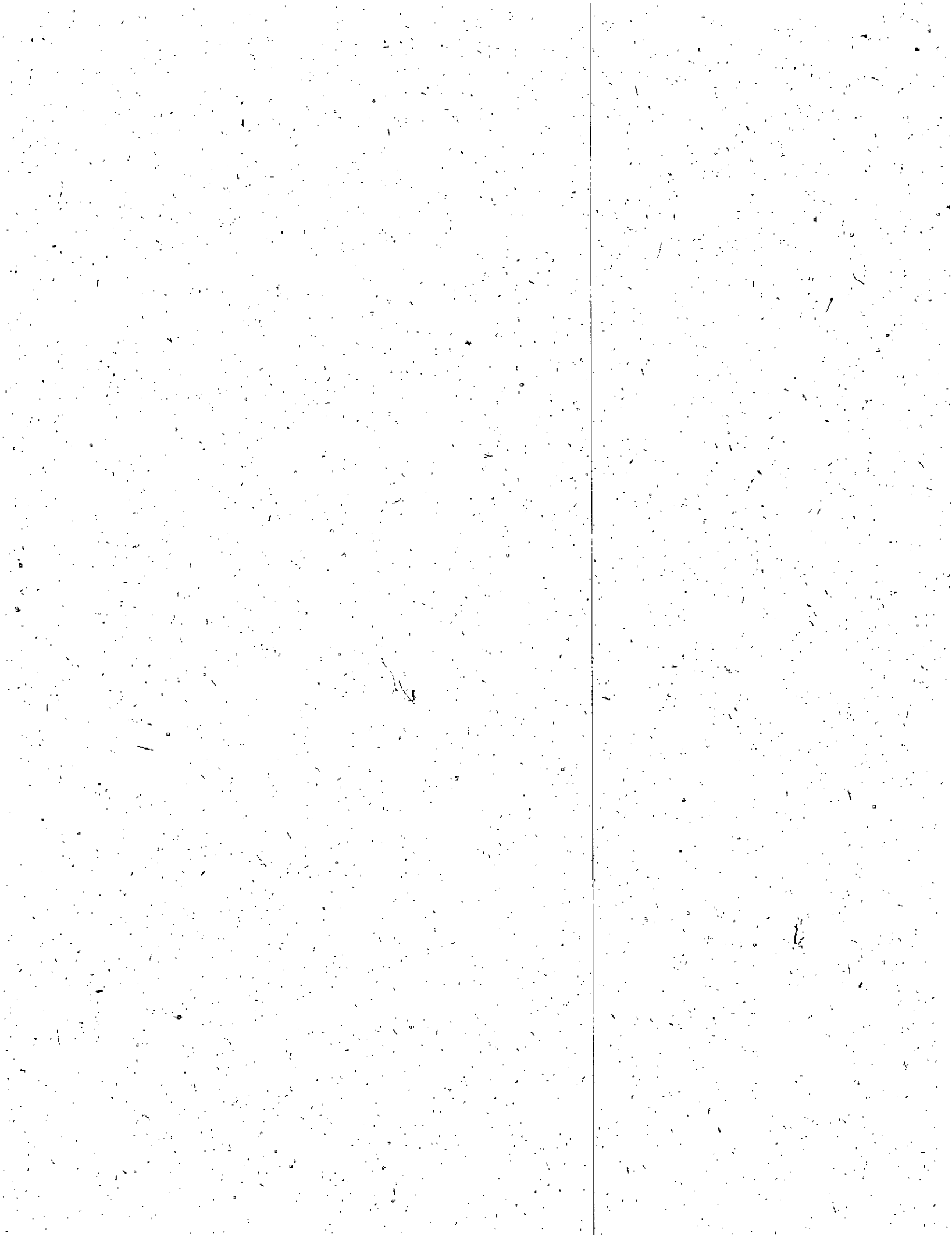
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZADORA STROMG S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA NIT.890.932.926

A: DIEZ ARANGO, LUIS ALFONSO CC 70040255 X 50.52% (\$68.933.212)
A: ARIAS ARGAEZ GABRIEL ALEXANDER CC 71739806 X 0.59% (\$804.620)
A: SALUD TOTAL NIT. 800130907 X 0.38% (\$517.200)
A: ARL POSITIVA NIT. 860011153 X 0.70% (\$953.600)
A: MUNICIPIO DE CARTAGENA NIT. 890480184 X 1.91% (\$2.611.390)
A: COLPENSIONES NIT. 900336004 X 3.15% (\$4.296.966)
A: MUNICIPIO DE ENVIGADO NIT. 8909071065 X 42.75% (\$58.333.792)



Presentado por: el Alcalde
Fecha: abril 24 / 2025
Hora: 5:00 p.m.
Recibido: [Signature]





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

DIRECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
ESTUDIO DE TÍTULOS

Envigado, 16 de abril de 2026

DE:	Dirección de Bienes del Municipio de Envigado
PARA:	Jurídica del Municipio de Envigado.
ASUNTO:	Estudio de títulos en predio identificado con número de matrícula inmobiliaria número 020-52806 de Guarne.
ABOGADA	María Alejandra Jiménez Vanegas

1. REFERENCIA

SOLICITANTE: Dirección de Bienes del Municipio de Envigado

DEPENDENCIA: Secretaría General

CÉDULA / NIT: 890.907.106-5

A. CASO A RESOLVER

Determinación de la titularidad jurídica del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-52806, de la Oficina de Registro de II. Públicos de Rionegro. Se hacen aproximaciones desde lo documental, además, utilizando herramientas tecnológicas comúnmente aceptadas para este tipo de casos. Por la información que se transcribe y las conclusiones que se presentan, se considera como sensible para terceros que podrían tener interés, en consecuencia, las conclusiones u otros que puedan derivarse, son de conocimiento exclusivo entre las dependencias interesadas.

B. DOCUMENTOS REVISADOS





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

El presente estudio de títulos se realiza sobre la tradición de los últimos 20 años del bien inmueble que se distingue con el número de matrícula inmobiliaria 020-52806 de la Oficina de Registro de II.PP de Rionegro, para lo cual se tomaron en cuenta los siguientes documentos aportados:

1. Consultas en la Ventanilla Única de Registro (VUR) el día 16 de abril de 2026, del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 020-52806.
2. Auto 610-001281 del 2013-07-16 de la Superintendencia de Sociedades de adjudicación en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006 de PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A."

Nota aclaratoria: La suscrita con la firma impuesta en este documento, expresamente declara, que ha estudiado la totalidad de la documentación antes relacionada, para realizar la operación sobre el inmueble objeto de estudio.

2. DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE

A. UBICACIÓN:

El inmueble se encuentra situado en el Municipio de Guarne, de conformidad con el VUR se trata de un lote de terreno, con una superficie aproximada de dos tercios de hectárea (2/3).

La ubicación conforme al VUR consultado: LOTE TOLDASLA ILUSION

B. NOMENCLATURA:

Matrícula inmobiliaria No. 020-52806

Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta Ventanilla Única de Registro (VUR): LOTE TOLDASLA ILUSION





C. MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):

Matrícula Inmobiliaria N° 020-52806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro.

D. TIPO DE INMUEBLE: Rural

E. CABIDA Y LINDEROS:

De conformidad con el VUR, Un lote de terreno, con una superficie aproximada de dos tercios de hectáreas (2/3 HA). Ver linderos en escritura N° 3.603 del 16-09-96 de la Notaria de Medellín.

3. DATOS SOBRE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE

A. PROPIETARIO ACTUAL.

El MUNICIPIO DE ENVIGADO- con NIT. 890.907.106-5, actualmente tiene un derecho en copropiedad del 19.28%, de conformidad con el VUR, anotación número 17.

B. ÚLTIMO TÍTULO DE ADQUISICIÓN.

El Municipio de Envigado adquirió una cuota parte del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 020-52806 por adjudicación en proceso de liquidación judicial, - Artículo 58, ley 1116 de 2006- , por auto N° 610-001281 del 16 de julio de 2013, de la Superintendencia de Sociedades, en un porcentaje de 19.28%.

C. TÍTULOS ANTERIORES.

1





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Adquirió el Municipio de Envigado, una cuota parte del inmueble objeto de estudio en proceso de liquidación judicial de productora de Insumos para Calzado S.A, por auto N° 610, del 16 de julio de 2013 de la superintendencia de Sociedades de Medellín, en un porcentaje de 19.28%. Anotación número 17

Adquirió Productora de Insumos para Calzado S.A "PROINCAL S.A.", por compraventa realizada a Alianza Fusión S.A antes Sociedad Internacional de Alimentos LTDA "SIA LTDA", a través de Escritura Pública número 4217 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaría 17 de Medellín. Anotación N°6

Adquirió la Sociedad Internacional de Alimentos Limitada "SIA LTDA, de Restrepo de Salazar Beatriz y Salazar Paniagua Fredy de Jesús, por compraventa realizada, mediante Escritura Pública número 728 de la Notaría 20 de Medellín, el 12 de marzo de 2007. Anotación número 5.

Adquirió Salazar Paniagua Fredy de Flórez Sánchez Jorge Iván, por compraventa realizada ante la Notaria Única de Rionegro, el 6 de noviembre de 1977, según Escritura Pública número 1596. Anotación número 3.

Adquirió Jorge Iván Flórez Sánchez, por sucesión de Flórez Manuel Salvador, según sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Rionegro, el 15 de enero de 1975. Anotación número 1

D. CAPACIDAD DE LOS COMPARECIENTES EN CADA UNO DE LOS ACTOS QUE INTEGRAN LA TRADICIÓN DEL INMUEBLE.

Analizando la capacidad de cada una de las partes intervinientes en cada uno de los actos que integran la tradición del inmueble objeto de estudio, encontramos que todos son mayores de edad y actúan en nombre propio, y/o





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

actúan debidamente representadas. Lo anterior, de conformidad con los documentos relacionados en el literal B y demás mencionados en el presente estudio de títulos.

E. GRAVÁMENES, MEDIDAS CAUTELARES, LIMITACIONES, AFECTACIONES Y CONDICIONES RESOLUTORIAS.

Según los documentos analizados y mencionados en este escrito, sobre el bien inmueble objeto de estudio identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 020-52806, recaen unas medidas consistentes de toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de entidad vigilada derecho de cuota, sin embargo dicha medida no afecta el porcentaje del 19.28% del Municipio de Envigado, recaen en los porcentajes de otros copropietarios

Se registra otra medida en la anotación número 20, consistente en embargo penal sobre derechos de cuota, en la propiedad del 50% del Señor Luis Felipe Sepúlveda Ramírez, pero esta no afecta el porcentaje del Municipio, puesto que de conformidad con la tradición del inmueble, el señor Jorge Iván Flórez Sánchez vendió al Señor Sepúlveda Ramírez un 50% de la propiedad, no obstante este 50% no hace parte de la línea de tradición por la cual el Municipio le fue adjudicado el porcentaje del 19.28% en el proceso de liquidación judicial de la Productora de Insumos para Calzado S.A "PROINCAL S.A."

OCUPACIONES: Se desconoce.

F. FALSA TRADICIÓN:

En el período comprendido dentro de los últimos veinte (20) años, correspondientes al presente estudio de títulos, se observa un historial traslativo completo.

G. LESIÓN ENORME: No Aplica.





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

4. OBSERVACIONES:

• Este estudio de títulos, no constituye certificación alguna, se trata de un análisis que se efectúa de los antecedentes legales del inmueble, con las herramientas de consulta disponibles.

5. CONCEPTO JURÍDICO PARA DETERMINAR TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Así las cosas, analizando el caso concreto y según los documentos aportados en el presente estudio, de acuerdo con la ley y las normas jurídicas, se pudo identificar que el Municipio de Envigado tiene cuota parte, en un porcentaje de 19.28%, producto de un proceso de liquidación judicial de Productora de Insumos para Calzado S.A "PROINCAL S.A.", que le fue adjudicada mediante auto 610-001281 del 2013-07-16, de la Superintendencia de Sociedades y que además se trata de un bien fiscal.

Cordialmente,

MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ VANEGAS

Abogada CT

Dirección de Bienes-Secretaría General

Municipio de Envigado



Presentado por:

el Alcalde

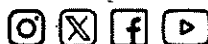
Fecha:

abril 24/2026

Horas:

5:00 p.m.

Recibido:





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/04/2026

Hora: 03:58 PM

No. Consulta: 796712191

N° Matrícula Inmobiliaria: 020-52806

Referencia Catastral: 053180001000000030233000000000

Departamento: ANTIOQUIA

Referencia Catastral Anterior: 053180001000000030233000000000

Municipio: GUARNE

Cédula Catastral:

Vereda: TOLDAS

Nupre: ACN0002MTHF

Dirección Actual del Inmueble: LOTE TOLDASLA ILUSION

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 19/12/1996

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 16/09/1996

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA \$ 18.502.514	- 3.84%
		S O S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD \$ 360.408	- 0.07%
		CRUZ BLANCA EPS S.A. \$ 6.983.473	+ 1.45%
		ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. \$ 11.883.792	- 2.47%
		SALUD TOTAL EPS \$ 3.101.943	- 0.64%
		CAFESALUD EPS \$ 1.796.127	- 0.37%
		SALUCOOP EPS \$ 5.175.895	- 1.07%
		ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS \$ 3.227.821	- 0.67%
		COOMEVA EPS S.A. \$ 6.454.277	- 1.34%
		SALUD VIDA S.A. EPS \$ 27.724	- 0.01%

« () < () 1 () 2 () 3 () > () » ()

Complementaciones**Cabidad y Linderos**

UN LOTE DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOS TERCIOS DE HECTAERIA (2/3 HA.).- VER LINDEROS EN ESCRITURA #3.603 DEL 16-09-96 DE LA NOTARIA ONCE DE MEDELLIN.- (DECRETO 1711/84).-(MAT. 278, FOLIO 23 TOMO 35 DE GUARNE).

Linderos Tecnicamente Definidos**Area Y Coeficiente**

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	CC
0	2		23/11/2024	ICARE-2024	SE ACTUALIZA CHIP Y/O FICHA CATASTRAL - 053180001000000030233000000000 - , CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO ANTIOQUIA, RES. 2024060248866 DEL 21/08/2024, RES. 09089 DE 29/10/2020 DE LA S.N.R.	5
0	1		23/01/2021	ICARE-2021	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
16	1	2013-020-6-6513	25/10/2013	2013-020-3-463	SE CORRIGE "27" POR "15" EN EL NUMERO DE ANOTACION QUE CANCELA LO ORDENADO EN EL AUTO #610-000689/2013. "CORREGIDO VALE. ART.59 LEY 1579/2012 - CONTRATO 654/2013 BPO-SNR"	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

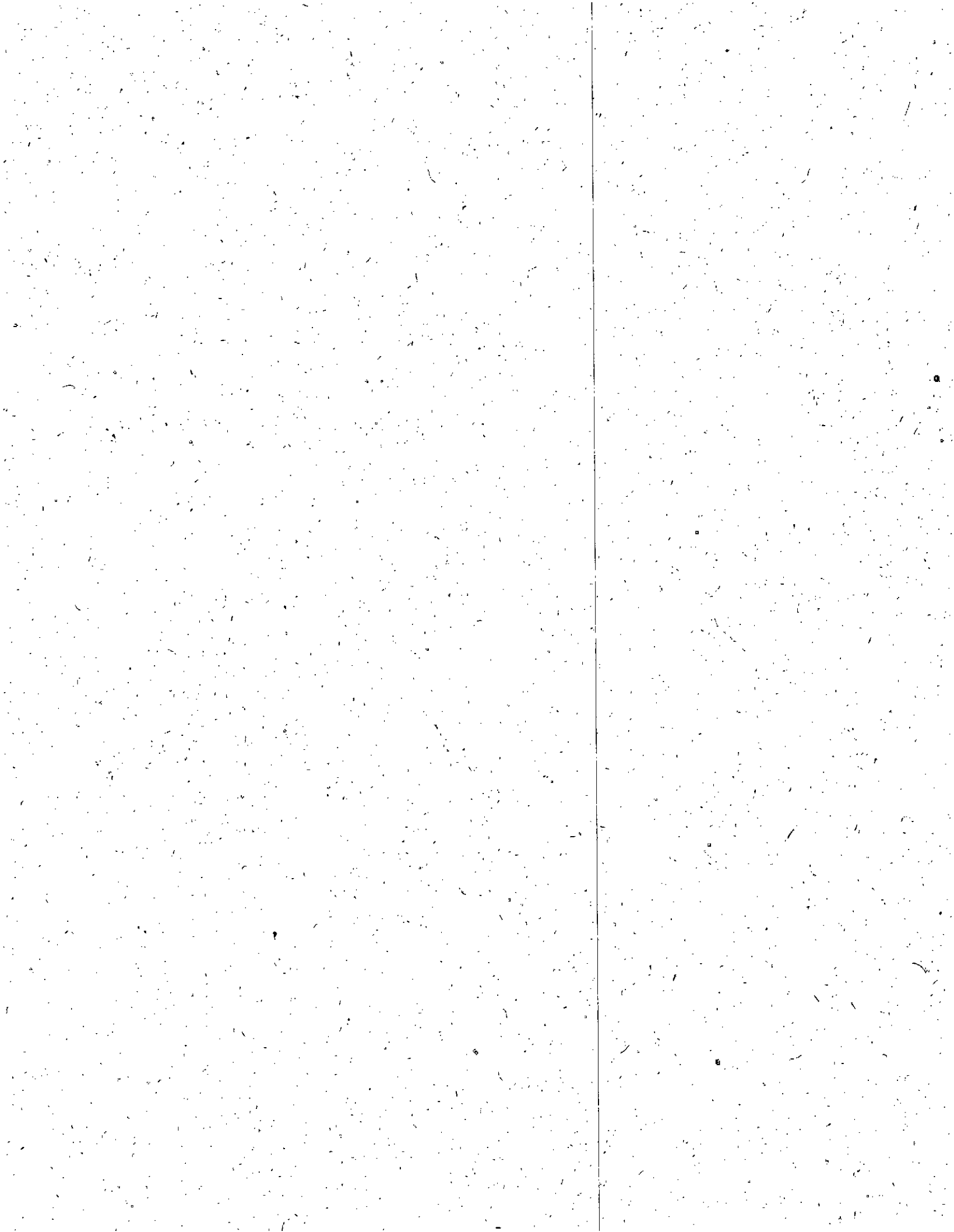
IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Presentado por: el Alcalde
 Fecha: abril 24/2026
 Hora: 5:00 p.m.
 Recibido: [Signature]





Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 15/04/2026
 Hora: 03:57 PM
 No. Consulta: 796711312
 No. Matricula Inmobiliaria: 020-52806
 Referencia Catastral: 053180001000000030233000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1	Fecha: 26-06-1975 Radicación: SN		
Doc: SENTENCIA SN DEL 1975-01-15 00:00:00	JDO CI CTO. DE RIONEGRO VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: 150	SUCESION (MODO DE ADQUISICION)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: FLOREZ MANUEL SALVADOR			
A: FLOREZ SANCHEZ JORGE IVAN CC 3495022 X			
ANOTACION: Nro 2	Fecha: 04-08-1976 Radicación: SN		
Doc: ESCRITURA 900 DEL 1976-06-21 00:00:00	NOTARIA UNICA DE RIONEGRO VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: 101	COMPRAVENTA 1/2 (MODO DE ADQUISICION)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: FLOREZ SANCHEZ JORGE IVAN CC 3495022			
A: SEPULVEDA RAMIREZ LUIS FELIPE CC 3562758 X			
ANOTACION: Nro 3	Fecha: 19-11-1977 Radicación: SN		
Doc: ESCRITURA 1596 DEL 1977-11-06 00:00:00	NOTARIA UNICA DE RIONEGRO VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: 101	COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)		

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ SANCHEZ JORGE IVAN-CC 3495022
A: SALAZAR PANIAGUA FREDDY X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-11-1996 Radicación: 1996-020-6-7514
Doc: ESCRITURA 3603 DEL 1996-09-16 00:00:00 NOTARIA 11 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$2.100.000
ESPECIFICACION: 106 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: RESTREPO DE SALAZAR BEATRIZ CC 21340662 X 50% cc 21.340.662
A: SALAZAR PANIAGUA FREDY DE JESUS CC 8233096 X 50% cc 8.223.096

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-020-6-2774
Doc: ESCRITURA 728 DEL 2007-03-12 00:00:00 NOTARIA 20 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$130.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO PREDIO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR PANIAGUA FREDY DE JESUS CC 8233096
DE: RESTREPO DE SALAZAR BEATRIZ CC 21340662
A: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LIMITADA "SIA LTDA" NIT. 8000643366 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-01-2009 Radicación: 2009-020-6-543
Doc: ESCRITURA 4217 DEL 2008-12-19 00:00:00 NOTARIA 17 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$170.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO PREDIO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FUSION S.A. ANTES SOCIEDAD INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LTDA "SIA LTDA" 800.064.336-6
A: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-020-6-345
Doc: OFICIO 25 DEL 2011-01-18 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE ENVIGADO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE LA NUDA PROPIEDAD (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA GOMEZ RODRIGO CC 7517137
A: PROMOTORA DE INSUMOS PARA CALZADO PROINCAL S.A. X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-02-2011 Radicación: 2011-020-6-1459
Doc: OFICIO 203 DEL 2011-02-21 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL CTO DE ENVIGADO VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 25/2011 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA GOMEZ RODRIGO CC 7517137
A: PROMOTORA DE INSUMOS PARA CALZADO "PROINCAL S.A." X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-02-2011 Radicación: 2011-020-6-1460
Doc: ESCRITURA 352 DEL 2011-02-15 00:00:00 NOTARIA 21 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$110.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS PREDIOS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654
A: CALZADO SCIROCO S.A. NIT. 8110264649 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-02-2011 Radicación: 2011-020-6-1460
 Doc: ESCRITURA 352 DEL 2011-02-15 00:00:00 NOTARIA 21 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$110.000.000
 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTROS PREDIOS (GRAVAMEN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CALZADO SCIROCO S.A. NIT. 8110264649 X
 A: ARCILA GOMEZ RODRIGO CC 7517137

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-020-6-5660
 Doc: ESCRITURA 846 DEL 2011-07-19 00:00:00 NOTARIA 3 DE ENVIGADO VALOR ACTO: \$110.000.000
 ESPECIFICACION: 0151 RESCILIACION ESCRITURA 352/2011 ANOTACION 9 EN CUANTO A LA VENTA ESTE Y OTROS PREDIOS.
 (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CALZADO SCIROCO S.A. NIT. 8110264649
 A: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-07-2011 Radicación: 2011-020-6-5660
 Doc: ESCRITURA 846 DEL 2011-07-19 00:00:00 NOTARIA 3 DE ENVIGADO VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0146 RATIFICACION CONTRATO EN CUANTO A LA HIPOTECA, QUEDANDO COMO DEUDORA LA SOCIEDAD
 PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 A: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654 X
 A: CALZADO SCIROCO S.A. NIT. 8110264649

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-020-6-8778
 Doc: AUTO 610-000975 DEL 2012-06-20 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 A: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-020-6-555
 Doc: AUTO 529 DEL 2013-01-16 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 Se cancela anotación No: 11
 ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO EN PROCESO DE REORGANIZACION LEY
 1116 DE 2006, AUTO 610-000975 DE 20-06-2012, ESTE Y OTROS PREDIOS (CANCELACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 A: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-020-6-555
 Doc: AUTO 529 DEL 2013-01-16 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$443.453.500
 ESPECIFICACION: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 (MODO DE
 ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654
 A: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. X 2.68% - \$ 11.883.792
 A: SALUD TOTAL EPS X 0.70% - \$ 3.101.943
 A: CAFESALUD EPS X 0.41% - \$ 1.796.127
 A: SALUDCOOP EPS X 1.17% - \$ 5.175.895
 A: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. X 0.73% - \$ 3.227.821
 A: SURATEP AHORA SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA X 4.17% - \$ 18.502.514
 A: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. X 1.46% - \$ 6.454.277
 A: S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD X 0.8% - \$ 360.408

A: CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. X 1.57% - \$ 6.982.473
 A: SALUD VIDA S.A. - EPS X 0.01% - \$ 27.724
 A: COLMENA EPS AHORA ALIANZA LUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. X 0.25% - \$ 1.129.991
 A: EPS COMFENALCO ANTIOQUIA X 2.50% - \$ 11.065.598
 A: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A. 1.64% - \$ 7.253.213 X
 A: SUSALUD EPS AHORA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. X 17.84% - \$ 50.231.008
 A: COMFANDI CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA X 0.10% - \$ 421.358
 A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA X 8.43% - \$ 37.394.723
 A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA X 4.03% - \$ 17.890.028
 A: MUNICIPIO DE ENVIGADO X 20.95% - \$ 92.881.476
 A: MUNICIPIO DE GUARNE X 11.80% - \$ 52.330.080
 A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN X 21.86% - \$ 96.958.974
 A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLINE.S.P. X 11.51% - \$ 51.026.682
 A: UNE- EPM TELECOMUNICACIONES S.A. X 18.72% - 4 5.615.972

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 20-08-2013 Radicación: 2013-020-6-6513

Doc: AUTO 610-000689 DEL 2013-04-23 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SE DECRETO LA NULIDAD DEL ACUERDO
 CONCURSAL, ESTE Y OTROS PREDIOS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654 X

A: COMFAMA

A: SENA

A: MUNICIPIO DE ENVIGADO

A: MUNICIPIO DE GUARNE

A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.P.

A: UNE - EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

A: UNIDAD ADMINISTRADORA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN

A: SOCIEDAD ADMINISTRATIVA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

A: SALUD TOTAL EPS

A: CAFESALUD EPS

A: SALUDCOOP EPS

A: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS.S.A.

A: SURATEP AHORA SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA

A: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

A: S.O.S. SERVI OCCIDENTAL DE SALUD

A: CRUA ROJA BLANCA PROMOTORA DE SALUD S.A.

A: SALUD VIDA S.A. EPS

A: COLMENA EPS AHORA ALIANZA LUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

A: EPS COMFENALCO ANTIOQUIA

A: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.

A: COMFANDI CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-08-2013 Radicación: 2013-020-6-6514

Doc: AUTO 610-001281 DEL 2013-07-16 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE MEDELLIN VALOR ACTO:
 \$481.712.077

ESPECIFICACION: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 (MODO DE
 ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654

A: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. \$ 11.883.792 - 2.47% X

A: SALUD TOTAL EPS \$ 3.101.943 - 0.64% X

A: CAFESALUD EPS \$ 1.796.127 - 0.37% X

A: SALUCOOP EPS \$ 5.175.895 - 1.07% X

A: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS \$ 3.227.821 - 0.67% X

A: COOMEVA EPS S.A. \$ 6.454.277 - 1.34% X

A: SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA \$ 18.502.514 - 3.84% X

A: S O S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD \$ 360.408 - 0.07% X
 A: CRUZ BLANCA EPS S.A. \$ 6.983.473 - 1.45% X
 A: SALUD VIDA S.A. EPS \$ 27.724 - 0.01% X
 A: ALIANZA SALUD EPS S.A. \$ 1.129.991 - 0.23% X
 A: EPS COMFENALCO ANTIOQUIA S 11.065.598 - 2.30% X
 A: NUEVA EPS \$ 7.253.213 - 1.51% X
 A: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. \$ 50.231.008 - 10.43% X
 A: CONFANDI CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA \$ 421.358 - 0.09% X
 A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA \$ 37.394.723 - 7.76% X
 A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA \$ 17.890.028 - 3.71% X
 A: MUNICIPIO DE ENVIGADO \$ 92.881.476 - 19.28% X
 A: MUNICIPIO DE GUARNE \$ 52.330.080 - 10.86% X
 A: DIAN \$ 96.958.974 - 20.14% X
 A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP \$ 51.026.682 - 10.59% X
 A: UNE \$ 5.615.972 - 1.17% X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 24-03-2015 Radicación: 2015-020-6-2575

Doc: ESCRITURA 201 DEL 2015-02-24 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE ENVIGADO VALOR ACTO: \$110.000.000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE RATIFICACION ESCRITURA 846/2011 NOTARIA 3 DE ENVIGADO.- EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 610-001281.- ESTE Y OTROS PREDIOS. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCILA GOMEZ RODRIGO CC 7517137

A: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. "PROINCAL S.A." NIT. 8110258654

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 13-04-2015 Radicación: 2015-020-6-3150

Doc: ESCRITURA 3619 DEL 2014-11-21 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$110.000.000

Se cancela anotación No: 10,12

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE HIPOTECA Y RATIFICACION ESCRITURAS 352/2011 Y 846/2011 ESTE Y OTRO PREDIO. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA GOMEZ RODRIGO CC 7517137

A: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION NIT. 8110258654

A: CALZADO SCIROCO S.A. NIT. 8110264649

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 06-04-2017 Radicación: 2017-020-6-3686

Doc: OFICIO 508 DEL 2017-04-05 00:00:00 JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE GUARNE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0440 EMBARGO PENAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

A: SEPULVEDA RAMIREZ LUIS FELIPE CC 3562758

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 16-08-2019 Radicación: 2019-020-6-9748

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 7172 DEL 2019-07-22 00:00:00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0466 TOMA DE POSESION INMEDIATA DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE ENTIDAD VIGILADA - DERECHOS DE CUOTA- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A: CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A-CAFESALUD EPS S.A NIT.800.140.949-6

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 23-09-2019 Radicación: 2019-020-6-11367

Doc: RESOLUCION 008129 DEL 2019-08-28 00:00:00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO:

\$

ESPECIFICACION: 0466 TOMA DE POSESION INMEDIATA DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE ENTIDAD VIGILADA SOBRE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A: CRUZ BLANCA E.P.S

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 02-06-2021 Radicación: 2021-020-6-8947

Doc: RESOLUCION 006045 DEL 2021-05-27 00:00:00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO:

\$

ESPECIFICACION: 0466 TOMA DE POSESION INMEDIATA DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE ENTIDAD VIGILADA DERECHO DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A: COOMEVA E.P.S. NIT: 805.000.427.1



Presentado por:

Fecha:

Hora:

Recibido:

el 24 de abril 2026
5:00 p.m.



**Superintendencia
de Sociedades**

NIT 811026860 Exp. 57483
Soc: PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CAL
Remite: 610-INTENDENCIA REGIONAL DE
Trm. 16039-ADJUDICACION DE BIENES
Folios: 2 Anexos: NO SALIDA
Fecha: 2013/07/16 Hora: 14:53.10
Número: 610-001281 AUTO

AUTO

SOCIEDAD PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN

REFERENCIA POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES

Mediante escrito radicado en esta entidad con el número 2013-02-021525 del 26 de junio de 2013, se presentó el acuerdo de adjudicación de bienes debidamente aprobado por la mayoría de los acreedores, conforme al artículo 37 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 31 del Decreto 1730 de 2009, y el liquidador de la sociedad **PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**.

Mediante Auto 610-001181 del 3 de julio de 2013, este despacho convocó a la audiencia de confirmación del acuerdo de adjudicación, para celebrarse el día 16 de julio de 2013 a las 2:00 p.m. en la sala de audiencias de la Intendencia Regional de Medellín.

Teniendo en cuenta que dentro de la presente audiencia de confirmación del citado acuerdo, no se presentaron observaciones por parte de sus acreedores respecto de su legalidad, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO.- CONFIRMAR el acuerdo de adjudicación celebrado por los acreedores y el liquidador de la sociedad **PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, el cual quedó de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR AVALUO
TERRENO GUARNE- MATRICULA INMOBILIARIA No. 020-52805	\$281,516,515.00

ADJUDICADO A:

ACREEDOR	VALOR A PAGAR POR ADJUDICACION	PARTICIPACION SOBRE EL BIEN
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	\$2,283,668.00	0.81%
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS POROTECION .A.	\$53,694,862.00	19.07%
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	\$9,760,146.00	3.48%
PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER AHORA ING FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	\$6,199,370.00	2.20%
COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS	\$42,550,183.00	15.11%
COLMENA AIG PENSIONES Y CESANTIAS AHORA ING FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	\$1,150,576.00	0.41%



Superintendencia
de Sociedades

214
AUTO

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL ANTIOQUIA	\$141,693,529.00	50.33%
FIDUCIARIA DAVIVIENDA	\$1,447,579.00	0.51%
TOTAL	\$281,516,515.00	100.00%

DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR AVALUO
TERRENO GUARNÉ- MATRICULA INMOBILIARIA No. 020-52806	\$481,712,077.00

ADJUDICADO A:

ACREEDOR	VALOR A PAGAR POR ADJUDICACION	PARTICIPACION SOBRE EL BIEN
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS POROTECION .A.	\$11,883,792.00	2.47%
SALUD TOTAL E.P.S.	\$3,101,943.00	0.64%
CAFESALUD E.P.S.	\$1,796,127.00	0.37%
SALUDCOOP E.P.S.	\$5,175,895.00	1.07%
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS	\$3,227,821.00	0.67%
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA	\$18,502,514.00	3.84%
COOMEVA E.P.S. S.A.	\$6,454,277.00	1.34%
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	\$360,408.00	0.07%
CRUZ BLANCA E.P.S. S.A.	\$6,982,473.00	1.45%
SALUD VIDA S.A. E.P.S.	\$27,724.00	0.01%
ALIANZASALUD E.P.S. S.A.	\$1,129,991.00	0.23%
EPS COMFENALCO ANTIOQUIA	\$11,065,598.00	2.30%



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	\$37,394,723.00	7.76%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	\$17,890,028.00	3.71%
MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$92,881,476.00	19.28%
MUNICIPIO DE GUARNE	\$52,330,080.00	10.86%
DIAN	\$96,958,974.00	20.14%
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	\$51,026,682.00	10.59%
UNE	\$5,615,972.00	1.17%
TOTAL	\$481,712,077.00	100.00%

DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR AVALUO
TERRENO GUARNE- MATRICULA INMOBILIARIA No. 020-14153	\$804,179,985.00

ADJUDICADO A:

ACREEDOR	VALOR A PAGAR POR ADJUDICACION	PARTICIPACION SOBRE EL BIEN
DIAN	\$804,179,985.00	100.00%
TOTAL	\$804,179,985.00	100.00%

SEGUNDO.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo que recaen sobre los bienes inmuebles de propiedad de la concursada, con el fin de que el liquidador proceda a la ejecución del acuerdo de adjudicación aprobado por los acreedores y confirmado por esta Superintendencia.

TERCERO.- ADVERTIR que para la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, bastará la inscripción de la providencia de adjudicación en el correspondiente registro, sin necesidad de otorgar ningún otro documento o paz y salvo. Dicha providencia será considerada sin cuantía para efectos de timbre, impuestos y derechos de registro, sin que a los nuevos adquirentes se les pueda hacer exigibles las obligaciones que pesen sobre los bienes adjudicados. Artículo 58 de la ley 1116 de 2006.

CUARTO.- ADVERTIR a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación deberán informarlo al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la providencia de adjudicación de bienes, según lo



QUINTO.- ORDENAR al liquidador de la sociedad concursada la entrega material de los bienes dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del presente auto, conforme al artículo 58 de la ley 1116 de 2006.

SEXTO.- ADVERTIR al liquidador de la sociedad concursada que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006 en cuanto a la redistribución de bienes, si a ello hubiere lugar, y a la presentación de la rendición final de cuentas.

SEPTIMO.- REQUERIR al liquidador de la sociedad concursada que presente los soportes que acrediten los pagos de los gastos de administración relacionados en el acuerdo de adjudicación aprobado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria del presente auto.

OCTAVO.- ORDENAR a la Cámara de Comercio del domicilio de la deudora, la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta en el registro mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 1116 de 2006.

NOVENO.- EXPIDASE copias autenticadas y con constancia de su ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades que lo requieran como del acuerdo y del acta que se levante con ocasión de la audiencia de confirmación del acuerdo de adjudicación de la sociedad concursada con destino a las entidades y personas que lo requieran.

DECIMO.- ORDENAR el levantamiento de los gravámenes que pesan sobre los bienes de la concursada a efectos de poder ejecutar el acuerdo de adjudicación de bienes aprobado y confirmado.

DECIMO PRIMERO.- LIBRENSE los oficios respectivos.

La presente decisión queda notificada en estrado y contra ella no procede recurso alguno.


CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
INTENDENTE REGIONAL DE MEDELLÍN



RAD. 2013-02-021525
NIT. 811.025.865
TRAM 16039
GLVA

Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Alcalde
Abril 24 / 2013
5:00 p.m.



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

**DIRECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
ESTUDIO DE TÍTULOS**

Envigado, 17 de abril de 2026

DE:	Dirección de Bienes del Municipio de Envigado
PARA:	Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO:	Estudio de títulos APARTAMENTO 306, PISO 3, TORRE 1, URBANIZACION BRUJAS CAMPESTRE P.H. ETAPA I - CALLE 37B SUR NRO. 27-17 (MUNICIPIO DE ENVIGADO)
ABOGADA:	María Alejandra Jiménez Vanegas

1. REFERENCIA

SOLICITANTE: Dirección de Bienes del Municipio de Envigado

DEPENDENCIA: Secretaría General

CÉDULA / NIT: 890.907.106-5

A. CASO A RESOLVER

Determinación de la titularidad jurídica del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 001-1234852 de la Oficina de Registro de II.PP. Medellín- Zona Sur. Se hacen aproximaciones desde lo documental, además, utilizando herramientas tecnológicas comúnmente aceptadas para este tipo de casos. Por la información que se transcribe y las conclusiones que se presentan, se considera como sensible para terceros que podrían tener interés, en consecuencia, las conclusiones u otros que puedan derivarse, son de conocimiento exclusivo entre las dependencias interesadas.

B. DOCUMENTOS REVISADOS

El presente estudio de títulos se realiza sobre la tradición de los últimos 20 años del bien inmueble que se distingue con el número de matrícula inmobiliaria 001-1234852 de la Oficina de Registro de II.PP. Medellín - Zona Sur, sobre el cual el Municipio tiene un derecho con común y proindiviso. Se cuenta con los siguientes documentos:





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

1. Consultas en la Ventanilla Única de Registro (VUR) del día 15 de abril de 2026, del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 001-1234852 de la Oficina de Registro de II.PP. Medellín - Zona Sur.
2. AUTO 610-001970 del 2023-08-29 de la Superintendencia de Sociedades de Medellín. Adjudicación en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006.

Nota aclaratoria: La suscrita con la firma impuesta en este documento, expresamente declara, que ha estudiado la totalidad de la documentación antes relacionada, para realizar la operación sobre el inmueble objeto de estudio.

2. DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE

A. UBICACIÓN:

El inmueble objeto de estudio, se encuentra situado en la URBANIZACION BRUJAS CAMPESTRE P.H. ETAPA I - CALLE 37B SUR NRO. 27-17 PISO 3, TORRE 1, (MUNICIPIO DE ENVIGADO), según VUR consultado.

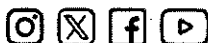
B. NOMENCLATURA:

Matrícula inmobiliaria No. 001-1234852	
Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta Ventanilla Única de Registro (VUR):	CALLE 37B SUR NRO. 27-17 URBANIZACION BRUJAS CAMPESTRE P.H. ETAPA I(MUNICIPIO DE ENVIGADO) PISO 3, TORRE 1; APARTAMENTO 306

C. MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):

Matrícula Inmobiliaria No. 001-1234852 de la Oficina de Registro de II.PP. Medellín.- Zona Sur.

D. TIPO DE INMUEBLE: Urbano





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

E. CABIDA Y LINDEROS:

PISO 3, TORRE 1, APARTAMENTO 306 CON AREA DE CONST. PRIV. 59.53 M2, COMUN CONST. 7.17 M2, TOTALCONST. 66.70 M2, LIBRE PRIV. 18.48 M2. CON COEFICIENTE DE 0.649% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.310 DE FECHA 26-02-2016 EN NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN.

3. DATOS SOBRE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE

A. PROPIETARIO ACTUAL.

EL MUNICIPIO DE ENVIGADO- con NIT. 890.907.106-5, es actualmente propietario en común y proindiviso del 3.54%, en el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 001-1234852, toda vez que adquirió el derecho sobre el inmueble por adjudicación en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006, mediante AUTO 610-001970 del 2023-08-29 de la Superintendencia de Sociedades (Anotación número 19 de fecha 27-10-2023).

COPROPIETARIOS:

- CA/OLA JUAN MARCOS X CC.71701922 0.03%
- MUNICIPIO DE ENVIGADO X NIT.890.907.106-5 3.54%
- BANCO ITAU X NIT.890.903.937-0 60.56%
- CORREA GUTIERREZ JUAN DAVID CC 8431333 X 24.99%
- VARGAS VELASQUEZ YEIDY MILENA CC 43759674 X 2.20%
- CA/OLA JUAN MARCOS X CC.71701922 8.68%

B. ÚLTIMO TÍTULO DE ADQUISICIÓN.

El Municipio de Envigado adquirió el derecho en común y proindiviso del 3.54% sobre el inmueble APARTAMENTO 306, PISO 3, TORRE 1, URBANIZACION BRUJAS CAMPESTRÉ P.H. ETAPA I - CALLE 37B SUR NRO. 27-17 (MUNICIPIO DE ENVIGADO), mediante adjudicación en proceso de liquidación judicial Art. 58 Ley 1116 de 2006, mediante AUTO 610-001970 del 2023-08-29 de la Superintendencia de Sociedades. Registrador en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-1234852. (Anotación número 19 de fecha 27-10-2023).

C. TÍTULOS ANTERIORES.





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Adquirió el anterior propietario (copropietario actualmente) JUAN DAVID CORREA GUTIERREZ, por transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil, por medio de la escritura pública No. 2041 de fecha 29 de septiembre de 2016, de la Notaría Segunda de Medellín, debidamente inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-1234852. (Anotación No. 13 de fecha 20 de diciembre de 2016).

D. CAPACIDAD DE LOS COMPARECIENTES EN CADA UNO DE LOS ACTOS QUE INTEGRAN LA TRADICIÓN DEL INMUEBLE.

Analizando la capacidad de cada una de las partes intervinientes en cada uno de los actos que integran la tradición del inmueble objeto de estudio, encontramos que son personas mayores de edad y actúan en nombre propio, y/o personas jurídicas que actúan debidamente representadas. Lo anterior, de conformidad con los documentos relacionados en el literal B y demás mencionados en el presente estudio de títulos.

E. GRAVÁMENES, MEDIDAS CAUTELARES, LIMITACIONES, AFECTACIONES Y CONDICIONES RESOLUTORIAS.

Según los documentos analizados y mencionados en este escrito, sobre el bien inmueble objeto de estudio identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 001-1234852, el inmueble objeto de estudio solo presenta la limitación al dominio de la constitución de reglamento de propiedad horizontal.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-001-6-15569

Doc: ESCRITURA 310 DEL 2016-02-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$200.000

ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA VEHICULAR Y PEATONAL (RECIPROCA) (PREDIO SIRVIENTE001-1217751) (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO BRUJAS" XNIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-001-6-15569





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Doc: ESCRITURA 310 DEL 2016-02-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$200.000
 ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA VEHICULAR Y PEATONAL (RECIPROCA) (PREDIO SIRVIENTE001-1217753) (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO BRUJAS" XNIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-001-6-15569
 Doc: ESCRITURA 310 DEL 2016-02-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$200.000
 ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA VEHICULAR Y PEATONAL (RECIPROCA) (PREDIO SIRVIENTE001-1217748) (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO BRUJAS" XNIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-15569
 Doc: ESCRITURA 310 del 2016-02-26 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO BRUJAS" X
 NIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-05-2016 Radicación: 2016-001-6-34517
 Doc: ESCRITURA 675 DEL 2016-04-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$100.000
 ESPECIFICACION: 0336 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA (DE AGUAS RESIDUALES, PREDIOS SIRVIENTES 001-1217747 Y 001-1217748) (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO LAS BRUJAS
A: URBANIZACION BRUJAS CAMPESTRE

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-8824
Doc: ESCRITURA 2873 del 2016-12-29 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de
MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL (EN CUANTO A QUE POR ADICION DE LA 2 ETAPA SE
ACTUALIZAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD) (REFORMA
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de
dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LAS BRUJAS (ANTES
FIDEICOMISO LOTE LOMALINDA)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 07-12-2017 Radicación: 2017-94637
Doc: ESCRITURA 3045 del 2017-11-30 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de
MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR ADICION DE LA ETAPA 3 SE
ACTUALIZAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (REFORMA
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de
dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA FIDEICOMISO LAS BRUJAS
NIT.830.053.812-2

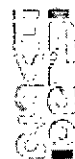
F. OCUPACIONES: Se desconoce.

G. FALSA TRADICIÓN:

En el período comprendido dentro de los últimos veinte (20) años, correspondientes al presente estudio de títulos, se observa un historial traslaticio completo.

H. LESIÓN ENORME: No Aplica.

4. OBSERVACIONES:





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Este estudio de títulos, no constituye certificación alguna, se trata de un análisis que se efectúa de los antecedentes legales del inmueble, con las herramientas de consulta disponibles.

5. CONCEPTO JURÍDICO:

Así las cosas, analizando el caso concreto y según los documentos aportados en el presente estudio, de acuerdo con la ley y las normas jurídicas, el derecho que tiene el Municipio en el predio objeto de estudio, se pudo identificar que el mismo fue adquirido por el Municipio de Envigado por adjudicación en proceso de liquidación judicial, conforme a la Ley 1116 de 2006, artículo 58, asignación en común y proindiviso, identificándose como un bien fiscal.

El Municipio de Envigado como copropietario del bien inmueble objeto de estudio, en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento de sus fines, puede disponer del mismo en razón a su calidad, es decir, puede ser susceptible de disposición, no obstante la inscripción de la limitación al dominio por constitución del reglamento de propiedad horizontal y de constitución de servidumbres de tránsito, el mismo no saca el bien del comercio, por lo que el Municipio de Envigado puede hacer disposición de su derecho.

Cordialmente,

MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ VANEGAS

Abogada CT

Dirección de Bienes-Secretaría General

Municipio de Envigado



Presentado por: el Alcalde
Fecha: 27 de abril 24/2018
Hora: 5:00 p.m.
Recibido: [Signature]







Al contestar cite el No. 2023-02-013363

Tipo: Salida Fecha: 29/08/2023 09:04:23 AM
Trámite: 17833 - NO ACEPTACIÓN DE BIENES Y READJUDICACIÓN
Sociedad: 8431333 - JUAN DAVID CORREA GU Exp. 102586
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLÍN
Destino: - Marta I Calle Bulles
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 610-001970

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGIONAL MEDELLÍN

Sujeto de proceso

Juan David Correa Gutiérrez en Liquidación Judicial Simplificada

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Liquidadora

Juan Marcos Cañola Díaz del Castillo

Asunto

Artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 - Readjudicación de bienes

Expediente

102586

I. ANTECEDENTES

1. A través de Auto 610-001630 con radicado 2023-02-011539 de julio 25 de 2023, este Despacho adjudicó los bienes de la persona natural **Juan David Correa Gutiérrez en Liquidación Judicial Simplificada**, así:

b. Adjudicación en gastos de administración en la liquidación judicial

De conformidad con el artículo 71 de la ley 1116 de 2006, el cual dispone que las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia tendrán preferencia en el pago, los mismos serán atendidos, así:

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO GASTO	VALOR	INMUEBLE MI 001-1234852	% INMUEBLE MI 001-1234852
YEIDY MILENA VARGAS V	43.759.674	HONORARIOS CONTABLES	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000	2,20%
JUAN MARCOS CAÑOLA	71.701.922	CERTIFICACIONES Y DILIGENCIAS	\$ 99.000	\$ 99.000	0,03%
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890.907.106-5	IMPUESTO PREDIAL	\$ 13.649.342	\$ 13.649.342	3,54%
JUAN MARCOS CAÑOLA	71.701.922	HONORARIOS DEL LIQUIDADOR	\$ 33.480.033	\$ 33.480.033	8,68%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			\$ 55.728.375	\$ 55.728.375	14,45%

c. Acreencias Calificadas y Graduadas de la Liquidación

Una vez atendidos los gastos de administración de la liquidación se procederá a adjudicar el saldo de activos por valor de \$351.764.340 en estricto orden de prelación legal, conforme a las reglas de la insolvencia, de acuerdo con la calificación y graduación de créditos aprobados mediante Autos 610-000470 con radicado 2023-02-003392 de marzo 6 de 2023 y 610-000622 con radicado 2023-02-004218 de marzo 27 de 2023, así:

PRIMERA CLASE							
NOMBRE	DOCUMENTO	CAPITAL RECONOCIDO	INMUEBLE 001-1234852	% INMUEBLE 001-1234852			
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	890.905.211-1	\$996.662	\$996.662		0,26%		
TOTAL PRIMERA CLASE			\$996.662	\$996.662	0,26%		
TERCERA CLASE							
NOMBRE	DOCUMENTO	CAPITAL RECONOCIDO	INMUEBLE 001-1234852	% INMUEBLE 001-1234852			
BANCO ITAU	890.903.937-0	\$184.409.582	\$184.409.582		47,84%		
TOTAL TERCERA CLASE			\$184.409.582	\$184.409.582	47,84%		
QUINTA CLASE							
NOMBRE	DOCUMENTO	CAPITAL RECONOCIDO	INMUEBLE 001-1234852	% INMUEBLE 001-1234852	INMUEBLE 001-1235021	% INMUEBLE 001-1235021	
BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313-7	\$ 128.871.615	\$ 119.962.063	31,12%	\$ 8.909.552	40,50%	
BANCO ITAU	890.903.937-0	\$ 26.207.922	\$ 24.396.035	6,33%	\$ 1.811.887	8,23%	
TOTAL QUINTA CLASE			\$ 155.079.537	\$ 144.358.098	37,45%	\$ 10.721.439	48,73%
POSTERGADOS							
NOMBRE	DOCUMENTO	CAPITAL RECONOCIDO	INMUEBLE 001-1235021	% INMUEBLE 001-1235021	SALDOS INSOLUTOS		

BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313-7	\$ 18.820.431	\$ 3.234.039	14,70%	\$ 15.586.392
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	890.905.211-1	\$ 1.988.743	\$ 341.739	1,55%	\$ 1.647.004
BANCO ITAU	890.903.937-0	\$ 44.826.203	\$ 7.702.782	35,01%	\$ 37.123.421
TOTAL POSTERGADOS		\$ 65.635.377	\$ 11.278.559	51,27%	\$ 54.356.818

ADJUDICACIÓN EN ESPECIE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					\$ 55.728.379
ADJUDICACIÓN EN ESPECIE CRÉDITOS CALIFICADOS Y GRADUADOS					\$ 51.769.340
ADJUDICACIÓN TOTAL					\$ 107.497.719

2. Mediante escritos 2023-01-608519 y 2023-01-11491 de julio 28 y julio 31 de 2023 respectivamente, los apoderados de Banco Davivienda SA y el Distrito de Medellín, informan de la no aceptación de la adjudicación en especie para sus poderdantes.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, cuando un acreedor destinatario opta por no aceptar los bienes adjudicados se entenderá que renuncia al pago de su acreencia dentro del proceso de liquidación y, en consecuencia, el juez del concurso debe proceder a la adjudicación de los bienes no recibidos a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación legal y hasta el monto de sus créditos reconocidos y calificados.

El Despacho, dando aplicación a la norma antes citada, procederá a redistribuir los bienes adjudicados no aceptados, quedando el total de los bienes de la persona natural **Juan David Correa Gutiérrez en Liquidación Judicial Simplificada**, adjudicados así:

a. Activos Disponibles de la sociedad concursada:

TIPO	MUNICIPIO	MATRÍCULA	VALOR DERECHO	OBSERVAC.
INMUEBLE	MEDELLÍN	001-1234852	\$ 385.492.717	DERECHO 100%
INMUEBLE	MEDELLÍN	001-1235021	\$ 21.999.998	DERECHO 100%
TOTAL BIENES INMUEBLES			\$ 407.492.715	

- INMUEBLE MI 001-1234852



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Alcalde
24/2026
5:00 p.m.

Complementaciones

ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LAS BRUJAS EL INMUEBLE OBJETO DE R.P.H. ASI: POR ESCRITURA 5257 DEL 14-09-2011 NOTARIA 25 DE MEDELLIN CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, DE: RODRIGUEZ BOTIVA LUIS ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR DIANA MARIA, RODRIGUEZ ESCOBAR GLORIA ELENA, RODRIGUEZ ESCOBAR JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR LUIS GUILLERMO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ GLORIA ESTELLA, A : ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE LOMA LINDA, REGISTRADA EL DIA 13-10-2011 EN LA MATRICULA 001-261965. POR ESCRITURA 3093 DEL 16-12-1996 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA COMPRAVENTA, DE: RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S., A : RODRIGUEZ BOTIVA LUIS ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR DIANA MARIA, RODRIGUEZ ESCOBAR GLORIA ELENA, ESCOBAR DE RODRIGUEZ GLORIA CC. 32.448.457, RODRIGUEZ ESCOBAR JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR LUIS GUILLERMO, REGISTRADA EL DIA 27-12-1996 EN LA MATRICULA 001-261965. POR ESCRITURA 1091 DEL 30-06-1981 NOTARIA 12 DE BOGOTA COMPRAVENTA, DE: PARCELACIONES SAN JOSE DE ENVIGADO,EBNETER Y CIA., A : RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S., REGISTRADA EL DIA 10-09-1981 EN LA MATRICULA 001-261965. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1861 DEL 21-09-2015 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN CONSTITUCION DE URBANIZACION EN LA MATRICULA 001-261965 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO LAS BRUJAS (ANTES FIDEICOMISO LOTE LOMALINDA) , REGISTRADA EL 22-09-2015 DANDO COMO ORIGEN LA MATRICULA 1217749 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

Cabidad y Linderos

PISO 3, TORRE 1, APARTAMENTO 306 CON AREA DE CONST. PRIV. 59.53 M2, COMUN CONST. 7.17 M2, TOTAL CONST. 66.70 M2, LIBRE PRIV. 18.48 M2. CON COEFICIENTE DE 0.649% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.310 DE FECHA 26-02-2016 EN NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

- INMUEBLE MI 001-1235021



Presentado por

Fecha:

Horà:

Recibido:

el Alcalde
24 de abril 24/2023
5:00 p.m.

Complementaciones

ADQUIRIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LAS BRUJAS EL INMUEBLE OBJETO DE R.P.H. ASI: POR ESCRITURA 5257 DEL 14-09-2011 NOTARIA 25 DE MEDELLIN CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, DE: RODRIGUEZ BOTIVA LUIS ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR DIANA MARIA, RODRIGUEZ ESCOBAR GLORIA ELENA, RODRIGUEZ ESCOBAR JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR LUIS GUILLERMO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ GLORIA ESTELLA, A : ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE LOMA LINDA, REGISTRADA EL DIA 13-10-2011 EN LA MATRICULA 001-261965. POR ESCRITURA 3093 DEL 16-12-1996 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA COMPRAVENTA, DE: RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S., A : RODRIGUEZ BOTIVA LUIS ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR DIANA MARIA, RODRIGUEZ ESCOBAR GLORIA ELENA, ESCOBAR DE RODRIGUEZ GLORIA CC. 32.448.457, RODRIGUEZ ESCOBAR JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR LUIS GUILLERMO, REGISTRADA EL DIA 27-12-1996 EN LA MATRICULA 001-261965. POR ESCRITURA 1091 DEL 30-06-1981 NOTARIA 12 DE BOGOTA COMPRAVENTA, DE: PARCELACIONES SAN JOSE DE ENVIGADO, EBNETER Y CIA., A : RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S., REGISTRADA EL DIA 10-09-1981 EN LA MATRICULA 001-261965. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1861 DEL 21-09-2015 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN CONSTITUCION DE URBANIZACION EN LA MATRICULA 001-261965 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LAS BRUJAS (ANTES FIDEICOMISO LOTE LOMALINDA), REGISTRADA EL 22-09-2015 DANDO COMO ORIGEN LA MATRICULA 1217749 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

Cabidad y Linderos

PISO SOTANO 2, TORRE 1, PARQUEADERO 98 082 + UTIL CON AREA DE CONSTRUIDA PRIVADA 17.24 M2. CON COEFICIENTE DE 0.087% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 310 DE FECHA 26-02-2016 EN NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012).

b. Adjudicación en gastos de administración de la liquidación judicial

Sobre las reglas previstas en el decreto legislativo 772 de 2020, el numeral 7 del artículo 12 establece que "...el liquidador presentará un proyecto de adjudicación, siguiendo las reglas señaladas en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006. El Juez del Concurso mediante auto susceptible únicamente del recurso de reposición proferirá la decisión de adjudicación."

De conformidad con el artículo 71 de la ley 1116 de 2006, el cual dispone que las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia tendrán preferencia en el pago, los mismos serán atendidos, así:

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO GASTO	VALOR	INMUEBLE MI 001-1234852	% INMUEBLE MI 001-1234852
YEIDY MILENA VARGAS V	43.759.674	HONORARIOS CONTABLES	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000	2,20%
JUAN MARCOS CAÑOLA	71.701.922	CERTIFICACIONES Y DILIGENCIAS	\$ 99.000	\$ 99.000	0,03%
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890.907.106-5	IMPUESTO PREDIAL	\$ 13.649.342	\$ 13.649.342	3,54%
JUAN MARCOS CAÑOLA	71.701.922	HONORARIOS DEL LIQUIDADOR	\$ 33.480.033	\$ 33.480.033	8,68%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			\$ 55.728.375	\$ 55.728.375	14,45%

c. Acreencias Calificadas y Graduadas de la Liquidación

Una vez atendidos los gastos de administración de la liquidación se procederá a adjudicar el saldo de activos por valor de \$351.764.340 en estricto orden de prelación legal, conforme a las reglas de la insolvencia, de acuerdo con la calificación y graduación de créditos aprobados mediante Autos 610-000470 con radicado 2023-02-003392 de marzo 6 de 2023 y 610-000622 con radicado 2023-02-004218 de marzo 27 de 2023, así:

PRIMERA CLASE				
NOMBRE	DOCUMENTO	CAPITAL RECONOCIDO	INMUEBLE 001-1234852	SALDO INSOLUTO
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211-1	\$996.662	\$0	\$996.662*
TOTAL PRIMERA CLASE		\$996.662	\$0	\$996.662

*Valor no aceptado en la adjudicación inicial

TERCERA CLASE				
NOMBRE	DOCUMENTO	CAPITAL RECONOCIDO	INMUEBLE 001-1234852	% INMUEBLE 001-1234852
BANCO ITAU	890.903.937-0	\$184.409.582	\$184.409.582	47,84%
TOTAL TERCERA CLASE		\$184.409.582	\$184.409.582	47,84%

QUINTA CLASE							
NOMBRE	DOCUMENTO	CAPITAL RECONOCIDO	INMUEBLE 001-1234852	% INMUEBLE 001-1234852	INMUEBLE 001-1235021	% INMUEBLE 001-1235021	SALDOS INSOLUTOS
BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313-7	\$128.871.615	\$0	0,00%	\$0	0,00%	\$128.871.615*
BANCO ITAU	890.903.937-0	\$26.207.922	\$24.396.035	6,33%	\$1.811.887	8,23%	\$0
TOTAL QUINTA CLASE		\$155.079.537	\$24.396.035	6,33%	\$1.811.887	8,23%	\$128.871.615

*Valor no aceptado en la adjudicación inicial

POSTERGADOS							
NOMBRE	DOCUMENTO	CAPITAL RECONOCIDO	INMUEBLE 001-1234852	% INMUEBLE 001-1234852	INMUEBLE 001-1235021	% INMUEBLE 001-1235021	SALDOS INSOLUTOS
BANCO DAVIVIENDA SA	860.034.313-7	\$18.820.431	\$0	0,00%	\$0	0,00%	\$18.820.431*
MUNICIPIO DE MEDELLIN	890.905.211-1	\$1.988.743	\$0	0,00%	\$0	0,00%	\$1.988.743*
BANCO ITAU	890.903.937-0	\$44.826.203	\$24.638.092	6,39%	\$20.188.111	91,77%	\$0
TOTAL POSTERGADOS		\$65.635.377	\$24.638.092	6,39%	\$20.188.111	91,77%	\$20.809.174

*Valores no aceptados en la adjudicación inicial

Como quiera que algunos acreedores no aceptaron los bienes adjudicados inicialmente, y se alcanzaron a cubrir los gastos de administración y los créditos calificados y graduados en la liquidación, quedando un remanente por valor de \$96.320.633 representado en bienes inmuebles, este Despacho adjudicará el saldo remanente a la persona natural no comerciante, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, así:

NOMBRE	DOCUMENTO	INMUEBLE 001-1234852	% INMUEBLE 001-1234852
JUAN DAVID CORREA GUTIERREZ	8.431.333	\$96.320.633	24,99%

ADJUDICACION EN ESPECIE A GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 55.723.975
ADJUDICACION EN ESPECIE A CREDITOS CALIFICADOS Y GRADUADOS	\$255.448.707
ADJUDICACION REMANENTE A LA PERSONA NATURAL CONCURSADA	\$96.320.633
ADJUDICACION TOTAL	\$407.492.715

En mérito de lo expuesto, la Intendencia Regional de Medellín en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Primero. Readjudicar los bienes de propiedad de la persona natural **Juan David Correa Gutiérrez en Liquidación judicial simplificada identificado con CC 8.431.333**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Señalar los porcentajes de adjudicación de los bienes inmuebles, así:

NOMBRE ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	MI 001- 1234852	MI 001- 1235021
		% PARTICIPAC	% PARTICIPAC
YEIDY MILENA VARGAS V	43.759.674	2,20%	0,00%
JUAN MARCOS CAÑOLA	71.701.922	0,03%	0,00%
MUNICIPIO DE ENVIGADO	890.907.106	3,54%	0,00%
JUAN MARCOS CAÑOLA	71.701.922	8,68%	0,00%
BANCO ITAU	890.903.937-0	60,56%	100,00%
JUAN DAVID CORREA GUTIERREZ	860.034.313-7	24,99%	0,00%
TOTAL		100,00%	100,00%

Tercero. Advertir a los acreedores que no recibieron los bienes adjudicados dentro del proceso concursal, que se entiende que renunciaron al pago de su acreencia dentro del proceso de liquidación.

Cuarto. Advertir a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación, que deberán informarlo al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, según lo preceptuado en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006.

Quinto. Advertir a los acreedores, que el Auto 610-001630 con radicado 2023-02-011539 de julio 25 de 2023, mediante el cual este Despacho adjudicó los bienes de la persona natural Juan David Correa Gutiérrez en Liquidación Judicial Simplificada, se encuentra debidamente ejecutoriado, y el término para la no aceptación de los bienes allí adjudicados ya se encuentra vencido.

Sexto. Decretar el levantamiento de todas las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes afectos a la presente adjudicación, con el fin de que el liquidador proceda a la ejecución de la adjudicación realizada por esta Superintendencia.

Séptimo. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional de Medellín, para que oficie a la Oficina de Registros Públicos de Medellín con el fin de que cumpla con el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 001-1234852, a saber:

ANOTACION: Nro. 14 Fecha: 20-12-2016 Radicación: 2016-99295
 Doc: ESCRITURA 2041 del 2016-09-29 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO, CREDITO INICIAL APROBADO POR VALOR DE \$122.000.000 (HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORREA GUTIERREZ JUAN DAVID CC 8431333 X
 A: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0

Octavo. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional de Medellín, para que oficie a la Oficina de Registros Públicos de Medellín con el fin de que cumpla con el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 001-1235021, a saber:

ANOTACION: Nro. 14 Fecha: 20-12-2016 Radicación: 2016-99295
Doc: ESCRITURA 2041 del 2016-09-29 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO, CREDITO INICIAL APROBADO POR VALOR DE \$122.000.000 (HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA GUTIERREZ JUAN DAVID CC 8431333 X
A: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT.890.903.937-0

Noveno. Ordenar al liquidador de la persona natural **Juan David Correa Gutiérrez en Liquidación Judicial Simplificada**, la entrega material y real de los bienes objeto de la presente adjudicación, dentro del término previsto en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006.

Décimo. Ordenar a la Secretaría Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional de Medellín, la remisión de esta providencia con el fin de inscribir la presente adjudicación en la Oficina de Registros Públicos pertinente, siempre y cuando, exista aceptación de todos los adjudicatarios en el bien inmueble adjudicado.

Undécimo. Ordenar al liquidador que proceda con las gestiones necesarias, como el pago de los derechos de registro y del impuesto de registro, para la inscripción de la adjudicación, una vez se encuentre en firme la presente providencia. Es de advertir que podrá reclamar los oficios respectivos en las oficinas de la Intendencia Regional de Medellín.

Duodécimo. Advertir al liquidador que, vencido el término para la entrega de los bienes, deberá presentar la rendición de cuentas finales de que trata el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.

Decimotercero. Advertir al liquidador que la rendición de cuentas finales deberá presentarse en la forma, términos y anexos señalados en el artículo 45 y siguientes de la Ley 222 de 1995 y los artículos 18 y 19 de la Resolución 100-001027 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

Juliana Ochoa

JULIANA OCHOA GONZALEZ
Intendente Regional de Medellín

TRD ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD 2023-01-608519 y 2023-01-611491
A0461



Presentado por: el Alcalde
Fecha: 24/2023
Hora: 5:00 p.m.
Recibido: [Firma]





Alcaldía de Envigado

Departamento Administrativo
de Planeación

FICHA PREDIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ENVIGADO



FICHA PREDIAL N°: 21435694	CÓDIGO HOMOLOGADO: ACD0014OCBD
NUPRE: N/D	CORREGIMIENTO: Cabecera
BARRIO: Loma De Las Brujas	MNZVER: 11
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 37BS N 27-17 AP 306 TO 1 ET 1	

CÉDULA CATASTRAL											
MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MZN/VRD.	PREDIO	EDIFICIO	U. PREDIAL				
266	1	001	015	0011	00011	0001	00354				
NÚMERO PREDIAL NACIONAL											
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MZN/VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U. PREDIAL
05	266	01	00	00	15	0011	0011	9	01	09	0354
MATRÍCULA: 001 - 1234852			MATRÍCULA MATRIZ: N/A			MODELO REGISTRAL: NUEVO			ADQUISICIÓN: Dominio		
DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO : HABITACIONAL											
CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO : R.P.H									MEJORA: No		
PERSONA NATURAL O JURÍDICA											
No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					DOCUMENTO	TIPO			% DERECHO	
1	YEIDY MILENA VARGAS VELASQUEZ					43759674	CC - Cédula de ciudadanía			22%	
2	JUAN MARCOS CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO					71701922	CC - Cédula de ciudadanía			8.71%	
3	JUAN DAVID CORREA GUTIERREZ					8431333	CC - Cédula de ciudadanía			24.99%	
4	ITAU CORPBAÑCA COLOMBIA S.A.					890903937	NIT - Nro de identificación tributaria			60.56%	
5	MUNICIPIO DE ENVIGADO					890807106	NIT - Nro de identificación tributaria			3.54%	

Carrera 43 # 38 sur -35
Palacio Municipal piso 4
PBX: (604) 339 4000 ext. 4028

Código postal: 055422
ciudadano@envigado.gov.co
envigado.gov.co



SC5046-1



Alcaldía de Envigado

Departamento Administrativo
de Planeación

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA	FECHA REGISTRO	ENTIDAD	NRO ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	610	29/08/2023	27/10/2023	SUPERSOCIEDADES		ANTIOQUIA	MEDELLIN
2	610	29/08/2023	27/10/2023	SUPERSOCIEDADES		ANTIOQUIA	MEDELLIN
3	610	29/08/2023	27/10/2023	SUPERSOCIEDADES		ANTIOQUIA	MEDELLIN
4	610	29/08/2023	27/10/2023	SUPERSOCIEDADES		ANTIOQUIA	MEDELLIN
5	610	29/08/2023	27/10/2023	SUPERSOCIEDADES		ANTIOQUIA	MEDELLIN

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIÓN NRO 1

IDENTIFICADOR	TIPO	DESCRIPCIÓN IDENTIFICADOR USO			
45	SIN TIPIFICACIÓN	CONJUNTOS EDIFICIOS URBANOS			
CONVENCIONAL	PUNTOS	NRO PISOS	EDAD	PORCENTAJE	ÁREA
CONVENCIONAL	76	1	2023	100.0 %	59.53

1 - ESTRUCTURA

NRO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
115	Concreto cuatro o mas pisos	6
125	Bloque,Ladrillo,Madera Fina	4
135	Azotea, Aluminio,Placas Con Barmil	13
144	Excelente	5

2 - ACABADOS PRINCIPALES

NRO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
214	Buena	6
223	Estuco, Cerámica, Papel Fino	2
235	Tableta, Caucho, Acrílico, Granito, Baldosa Fina, Cerámica	6
244	Excelente	5

3 - BAÑO

Carrera 43 # 38 sur -35
Palacio Municipal piso 4
PBX: (604) 339 4000 ext. 4028

Código postal: 055422
ciudadano@envigado.gov.co
envigado.gov.co



51



Alcaldía de Envigado
Departamento Administrativo
de Planeación

NRO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
313	Mediano	2
322	Pañete, Baldosa Común De Cemento	1
334	Buena	9
344	Excelente	5

4 - COCINA

NRO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
413	Mediana	2
422	Pañete, Baldosa Común De Cemento	1
434	Buena	4
444	Excelente	5

ÁREAS

ÁREA TERRENO: 25.04 m ²	ÁREA COMÚN TERRENO: 25.04 m ²	ÁREA PRIVADA TERRENO: 0 m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 95,86 m ²	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA: 36,83 m ²	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA: 59,53 m ²
COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0.228 %		

COLINDANTES:
 ESTE - ZONA COMUN, NPN: ND NADIR - 2661001301000201118000100129, NPN: ND NADIR - 2661001301000201118000100130, NPN: ND NADIR - 2661001301000201118000100131, NPN: ND NADIR - 2661001301000201123000100348, NPN: ND NADIR - ZONA COMUN, NPN: ND NORTE - 2661001301000201118000100156, NPN: ND NORTE - ZONA COMUN, NPN: ND OESTE - ZONA COMUN, NPN: ND SUR - ZONA COMUN, NPN: ND ZENIT - 2661001301000201118000100159, NPN: ND ZENIT - 2661001301000201123000100360, NPN: ND

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
146-IV-B-3-f	NO DATA	1:2000	2012

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
GSD-15	11,0	589,0	2012	NO DATA	1:2000

Carrera 43 # 38 sur -35
 Palacio Municipal piso 4
 PBX: (604) 339 4000 ext. 4028

Código postal: 055422
 ciudadano@envigado.gov.co
 envigado.gov.co



52



Alcaldía de Envigado

Departamento Administrativo
de Planeación

ZONAS FÍSICAS				ZONAS GEOECONÓMICAS				
Código Zona	Área	Porcentaje	Tipo	Código Zona	Área	Porcentaje	Valor	Tipo
37	25,04 m²	100.0%	OCUPADA	107	25,04 m²	100.0%	\$ 27.818.285	OCUPADA
VALOR TOTAL DE TERRENO: \$ 32.172.853 VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: \$ 174.206.145 AVALÚO: \$ 206.379.000								

Fecha Expedición: 17/04/2026

Fecha de Vigencia: 16/06/2026

Generado por MARIA ISABEL HERNANDEZ ROLDAN

"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". - Artículo 2.2.2.8. del Decreto 148 de 2020, DANE.

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital".

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

Departamento Administrativo de Planeación – Gestor Catastral
 Carrera 43A 38 Sur – 30, Piso 2 - Tel: [+57] 3394000 – Ext. 4297, 4560, 4560
 Carrera 43 38 Sur 35, Piso 4 - Palacio Municipal Jorge Mesa Ramirez
 Línea de atención a la ciudadanía: [+57] 3394000 - 018000429800
 Atención Ciudadanía Presencial: Teatro Municipal Taquillas 1, 2 y 3
 Envigado – Colombia



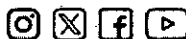
◆ Concejo de Envigado ◆

Presentado por:
 Fecha:
 Hora:
 Recibido:

el Alcalde
 abril 24/2026
 5:00 p.m.

Carrera 43 # 38 sur -35
 Palacio Municipal piso 4
 PBX: (604) 339 4000 ext. 4028

Código postal: 055422
 ciudadano@envigado.gov.co
 envigado.gov.co



SC5046-1

52



ESTADO

Alcaldía de Envigado

Departamento Administrativo de Planeación

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

DEPARTAMENTO: 05 - ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: 266 - ENVIGADO
 SECTOR: 1 - URBANO
 CORREGIMIENTO: 001 - CABECERA
 BARRIO: 015 - LOMA DE LAS BRUJAS
 MANZANA/VEREDA: 0011
 PREDIO: 0001
 UNIDAD PREDIAL: 00354
 EDIFICIO: 0001

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ENVIGADO
 Catastro Municipal



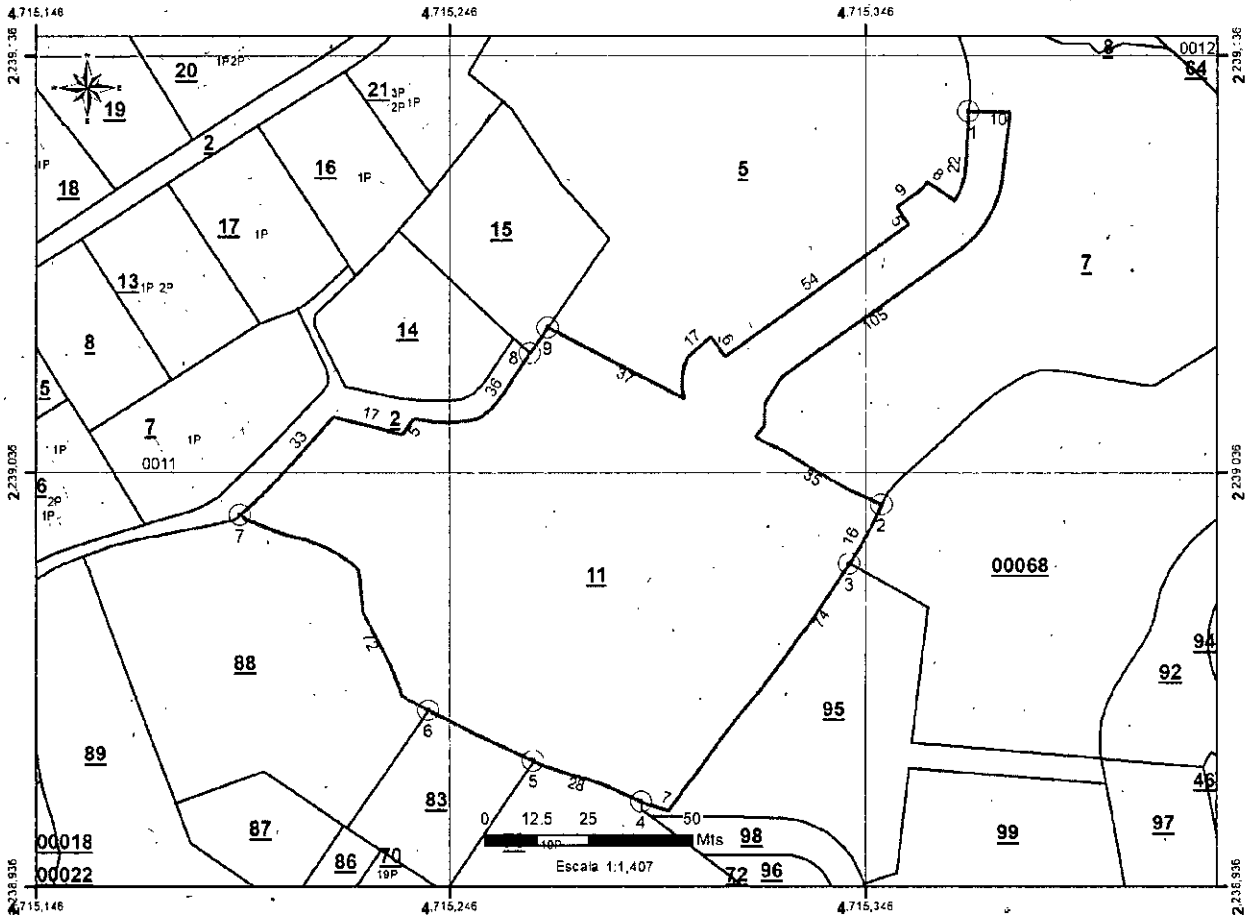
Alcaldía de Envigado

CERTIFICADO NO. 90067



FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/04/2026

LIDO



ESTAD

NO PARA E

Carrera 43 # 38 sur -35
 Palacio Municipal piso 4
 PBX: (604) 339 4000 ext. 4028

Código postal: 055422
 ciudadano@envigado.gov.co
 envigado.gov.co



5





Alcaldía de Envigado

Departamento Administrativo
de Planeación

DATOS DEL PREDIO	CONVENCIONES	SISTEMA COORDENADAS	LOCALIZACIÓN
FICHA CATASTRAL: 21435694 NUP: FMI: 001 - 1234852 (NÚMERO PREDIAL NACIONAL: NPN: 052660100001500110011901090354) DIRECCIÓN: CL 37B51 27-17 AP 306 TO 1 ET 1 ÁREA PREDIO: 25,04 M ² ÁREA CONST: 96,86 M ²	<ul style="list-style-type: none"> Punto Lindero Linderos Construcciones Manzanas Predios Veredas 	MAGNA-SIRGAS Origen-Nacional Projection: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 5,000,000.0000 False Northing: 2,000,000.0000 Central Meridian: -73.0000 Scale Factor: 0.9992 Latitude Of Origin: 4.0000 Units: Meter	

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

Presentado por: *al Alcalde*
 Fecha: *24/04/2026*
 Hora: *11:00*
 Recibido: *[Firma]*



SL





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/04/2026 Hora: 03:42 PM No. Consulta: 796699883

N° Matricula Inmobiliaria: 001-1234852 Referencia Catastral: 052660100001500110011901090354

Departamento: ANTIOQUIA Referencia Catastral Anterior: 052660100001500110011901090354

Municipio: ENVIGADO Cédula Catastral:

Vereda: ENVIGADO Nupre: ACD0014OCBD

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 37B SUR NRO. 27-17 URBANIZACION BRUJAS CAMPESTRE P.H. ETAPA I
(MUNICIPIO DE ENVIGADO) PISO 3, TORRE 1, APARTAMENTO 306

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 09/03/2016 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 02/03/2016

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:
001-1217749

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		JUAN MARCOS CA/OLA	CC.71701922 0.03%
		MUNICIPIO DE ENVIGADO	NIT.890.907.106-5 3.54%
		BANCO ITAU	NIT.890.903.937-0 60.56%
8431333	CÉDULA CIUDADANÍA	JUAN DAVID CORREA GUTIERREZ	24.99%
43759674	CÉDULA CIUDADANÍA	YEIDY MILENA VARGAS VELASQUEZ	2.20%
		JUAN MARCOS CA/OLA	CC.71701922 8.68%

Complementaciones

ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LAS BRUJAS EL INMUEBLE OBJETO DE R.P.H. ASI: POR ESCRITURA 5257 DEL 14-09-2011 NOTARIA 25 DE MEDELLIN CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, DE: RODRIGUEZ BOTIVA LUIS ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR DIANA MARIA, RODRIGUEZ ESCOBAR GLORIA ELENA, RODRIGUEZ ESCOBAR JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR LUIS GUILLERMO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ GLORIA ESTELLA, A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO, LOTE LOMA LINDA, REGISTRADA EL DIA 13-10-2011 EN LA MATRICULA 001-261965. POR ESCRITURA 3093 DEL 16-12-1996 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA COMPRAVENTA, DE: RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S., A: RODRIGUEZ BOTIVA LUIS ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR DIANA MARIA, RODRIGUEZ ESCOBAR GLORIA ELENA, ESCOBAR DE RODRIGUEZ GLORIA CC. 32.448.457, RODRIGUEZ ESCOBAR JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ ESCOBAR LUIS GUILLERMO, REGISTRADA EL DIA 27-12-1996 EN LA MATRICULA 001-261965. POR ESCRITURA 1091 DEL 30-06-1981 NOTARIA 12 DE BOGOTA COMPRAVENTA, DE: PARCELACIONES SAN JOSE DE ENVIGADO, EBNETER Y CIA., A: RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S., REGISTRADA EL DIA 10-09-1981 EN LA MATRICULA 001-261965. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1861 DEL 21-09-2015 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN CONSTITUCION DE URBANIZACION EN LA MATRICULA 001-261965 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LAS BRUJAS (ANTES FIDEICOMISO LOTE LOMALINDA), REGISTRADA EL 22-09-2015 DANDO COMO ORIGEN LA MATRICULA 1217749 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

Cabidad y Linderos

PISO 3, TORRE 1, APARTAMENTO 306 CON AREA DE CONST. PRIV. 59.53 M2, COMUN CONST. 7.17 M2, TOTAL CONST. 66.70 M2, LIBRE PRIV. 18.48 M2. CON COEFICIENTE DE 0.649% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.310 DE FECHA 26-02-2016 EN NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:
 Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		23/01/2021	ICARE-2021	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL. ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Presentado por:
 Fecha:
 Hora:
 Recibido:

el Alcalde
 24/01/2026
 5:00 p.m.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 15/04/2026
 Hora: 03:43 PM
 No. Consulta: 796700560
 No. Matricula Inmobiliaria: 001-1234852
 Referencia Catastral: 052660100001500110011901090354

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
	<p>ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-09-1981 Radicación: 1981-001-6-0 Doc: ESCRITURA 1091 DEL 1981-06-30 03:00:00 NOTARIA 12 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 321 CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA-PREDIO SIRVIENTE MAT.001-0261964 (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: PARCELACIONES SAN JOSE DE ENVIGADO, EBNETER Y CIA. A: RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S. X</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-09-1981 Radicación: 1981-001-6-0 Doc: ESCRITURA 1091 DEL 1981-06-30 03:00:00 NOTARIA 12 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 321 CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE ACUEDUCTO ACTIVA-PREDIO SIRVIENTE MAT. 001-0261967 (LIMITACION AL DOMINIO). PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: PARCELACIONES SAN JOSE DE ENVIGADO, EBNETER Y CIA. A: RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S. X</p>		

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-09-1981 Radicación: 1981-001-6-0
Doc: ESCRITURA 1091 DEL 1981-06-30 03:00:00 NOTARIA 12 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 320 CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA - PREDIO SIRVIENTE MAT. 001-0261964
(LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARCELACIONES SAN JOSE DE ENVIGADO, EBNETER Y CIA.
A: RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-09-1981 Radicación: 1981-001-6-0
Doc: ESCRITURA 1091 DEL 1981-06-30 03:00:00 NOTARIA 12 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 320 CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO- ACTIVA- PREDIO SIRVIENTE MAT. 001-0261967
(LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARCELACIONES SAN JOSE DE ENVIGADO, EBNETER Y CIA.
A: RODRIGUEZ ESCOBAR Y CIA. S.C.S. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-08-2013 Radicación: 2013-001-6-55334
Doc: ESCRITURA 4405 DEL 2013-07-31 03:00:00 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO LOTE LOMALINDA X NIT: 830053812-2
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890903938-8

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-001-6-15569
Doc: ESCRITURA 310 DEL 2016-02-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$200.000
ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA VEHICULAR Y PEATONAL (RECIPROCA) (PREDIO SIRVIENTE
001-1217751) (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO "FIDEICOMISO BRUJAS" X
NIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-001-6-15569
Doc: ESCRITURA 310 DEL 2016-02-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$200.000
ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA VEHICULAR Y PEATONAL (RECIPROCA) (PREDIO SIRVIENTE
001-1217753) (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO BRUJAS" X
NIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-001-6-15569
Doc: ESCRITURA 310 DEL 2016-02-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$200.000
ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA VEHICULAR Y PEATONAL (RECIPROCA) (PREDIO SIRVIENTE
001-1217748) (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO BRUJAS" X
NIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-03-2016 Radicación: 2016-001-6-15569
Doc: ESCRITURA 310 DEL 2016-02-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO "FIDEICOMISO BRUJAS" X
NIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-05-2016 Radicación: 2016-001-6-34517

Doc: ESCRITURA 675 DEL 2016-04-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 0336 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA (DE AGUAS RESIDUALES, PREDIOS SIRVIENTES 001-1217747 Y 001-1217748) (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO LAS BRUJAS

A: URBANIZACION BRUJAS CAMPESTRE

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-05-2016 Radicación: 2016-001-6-34517

Doc: ESCRITURA 675 DEL 2016-04-26 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 0350 SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA (DE AGUAS LLUVIAS, PREDIOS SIRVIENTES 001-1217747 Y 001-1217748) (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LAS BRUJAS

A: URBANIZACION BRUJAS CAMPESTRE

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-12-2016 Radicación: 2016-001-6-99295

Doc: ESCRITURA 2041 DEL 2016-09-29 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$2.800.000

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA, ANOTACION 5, ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890903.938-8

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE LOMA LINDA (AHORA FIDEICOMISO LAS BRUJAS) X

NIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-12-2016 Radicación: 2016-001-6-99295

Doc: ESCRITURA 2041 DEL 2016-09-29 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$201.846.509

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LAS BRUJAS (ANTES FIDEICOMISO LOTE LOMA LINDA)

NIT.830.053.812-2

A: CORREA GUTIERREZ JUAN DAVID CC 8431333 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-12-2016 Radicación: 2016-001-6-99295

Doc: ESCRITURA 2041 DEL 2016-09-29 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO, CREDITO INICIAL APROBADO POR VALOR DE \$122.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA GUTIERREZ JUAN DAVID CC 8431333 X

A: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT.890.903.937-0

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-001-6-8824

Doc: ESCRITURA 2873 DEL 2016-12-29 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (EN CUANTO A QUE POR ADICION DE LA 2 ETAPA SE ACTUALIZAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD) (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO LAS BRUJAS (ANTES FIDEICOMISO LOTE LOMALINDA)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 07-12-2017 Radicación: 2017-001-6-94637
 Doc: ESCRITURA 3045 DEL 2017-11-30 03:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR ADICION DE LA ETAPA 3 SE ACTUALIZAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOÇERA DEL FIDEICOMISO LAS BRUJAS NIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-01-2021 Radicación: 2021-001-6-1842
 Doc: OFICIO 007 DEL 2021-01-19 03:00:00 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2020-00189-00. (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890903937-0
 A: CORREA GUTIERREZ JUAN DAVID CC 8431333 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-10-2021 Radicación: 2021-001-6-74608
 Doc: AUTO 1671 DEL 2021-07-22 03:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 Se cancela anotación No: 17
 ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO EJECUTIVO. (CANCELACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-10-2023 Radicación: 2023-001-6-74541
 Doc: AUTO 610-001970 DEL 2023-08-29 03:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART 58 LEY 1116 DE 2006 LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORREA GUTIERREZ JUAN DAVID CC 8431333
 A: CA/OLA JUAN MARCOS X CC.71701922 0.03%
 A: MUNICIPIO DE ENVIGADO X NIT.890.907.106-5 3.54%
 A: BANCO ITAU X NIT.890.903.937-0 60.56%
 A: CORREA GUTIERREZ JUAN DAVID CC 8431333 X 24.99%
 A: VARGAS VELASQUEZ YEIDY MILENA CC 43759674 X 2.20%
 A: CA/OLA JUAN MARCOS X CC.71701922 8.68%

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 13-12-2023 Radicación: 2023-001-6-85351
 Doc: OFICIO 18892 DEL 2023-12-07 03:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 Se cancela anotación No: 14
 ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA HIPOTECA ESTE Y OTRO (CANCELACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Presentado por: el Alcalde

Fecha: abril 24/2026

Hora: 5:00 p.m.

Recibido: [Signature]